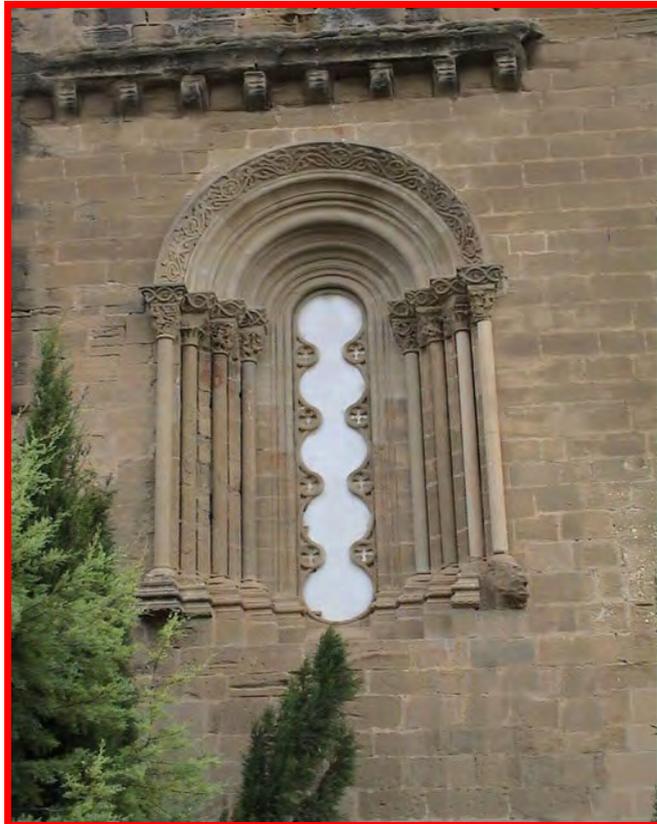


José Carlos Vizuete Mendoza

Javier Campos y Fernández de Sevilla, OSA

ILUMINACIONES

(La Profesión Religiosa y sus signos)



**INSTITUTO ESCURIALENSE DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS Y ARTÍSTICAS**

J. Carlos Vizuite Mendoza

F. Javier Campos y Fernández de Sevilla, OSA

ILUMINACIONES

(La Profesión Religiosa y sus signos)

R. C. U. Escorial-M^a Cristina

Servicio de Publicaciones

2013

COLECCIÓN DEL INSTITUTO ESCURIALENSE
DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS Y ARTÍSTICAS, Nº 39
EDICIONES ESCURIALENSES (EDES)

© 2013 by Estudios Superiores del Escorial
San Lorenzo de El Escorial (Madrid)

Dirección:
F. Javier Campos y Fdez. de Sevilla
www.javiercampos.com

Portada: Monasterio de Sta. María de Sigena (Huesca)

Distribuye:
EDES (Ediciones Escorialenses)
Real Monasterio
28200 San Lorenzo de El Escorial

ISBN: 978-84-15659-08-2

Depósito Legal: M-11443-2013

Impreso en España - Printed in Spain.

Publidisa. Sevilla.

ILUMINACIONES

(La Profesión Religiosa y sus signos)

Iluminaciones

I. Presentación.

II. Entrar en religión.

2.1. *La selección de candidatos.*

2.2. *El noviciado.*

2.3. *Los maestros y los textos para la formación de los novicios.*

III. La profesión religiosa o la luz de Dios iluminando el alma.

IV. Signos de la profesión.

4.1. *Los ritos.*

4.2. *Libros, actas y cartas de profesión.*

V. Bibliografía.

VI. Apéndice (selección de Actas y Cartas).

6.1. *Agustinas, Ávila.*

6.2. *Agustinas, Bocairant (Valencia).*

6.3. *Agustinas, Jerez de la Frontera (Cádiz).*

6.4. *Agustinas, Madrigal de las Altas Torres (Ávila).*

6.5. *Agustinas, Medina del Campo (Valladolid).*

6.6. *Agustinas, Quito (Ecuador).*

6.7. *Agustinas, Toledo (Gaitanas).*

6.8. *Agustinas, Toledo (Sta. Úrsula).*

6.9. *Agustinas Recoletas, Madrid (Encarnación).*

6.10. *Agustinas Recoletas, Madrid (Sta. Isabel).*

6.11. *Agustinas Recoletas, Valencia.*

6.12. *Agustinos, Alcoy (Alicante).*

- 6.13. *Agustinos, Bilbao.*
- 6.14. *Agustinos, Bogotá (Colombia).*
- 6.15. *Agustinos, Felanix (Mallorca).*
- 6.16. *Agustinos, Palma de Mallorca.*
- 6.17. *Agustinos, Lima (Perú).*
- 6.18. *Agustinos, Quito (Ecuador).*
- 6.19. *Carmelitas Calzadas, Granada.*
- 6.20. *Clarisas, Balaguer (Lérida).*
- 6.21. *Cister, Ávila (monjas).*
- 6.22. *Cister, Poblet (Tarragona, monjes).*
- 6.23. *Cister Recoletas, Toledo.*
- 6.24. *Jerónimas, Granada.*
- 6.25. *Jerónimas, Sevilla.*
- 6.26. *Jerónimos, Granada.*
- 6.27. *Jerónimos, Toledo.*
- 6.28. *Mercedarias, Sevilla.*
- 6.29. *Mercedarios, Lima (Perú).*
- 6.30. *Mercedarios Provincia de Aragón.*

I. PRESENTACIÓN

Habiendo conocido un poco la parte privada de algunos archivos conventuales, los Libros de Actas o legajos de Cartas de Profesión es lo que más llama la atención de cualquier investigador; si además, tiene formación histórico-religiosa y sintonía espiritual con este modo de vida comprende que este modelo de Actas/Cartas no solamente es el documento oficial de la vinculación del profeso y la profesa a la vida religiosa, sino que en ese formato y presentación -documento pintado y decorado- está plasmado el amor y la ilusión con la que la novicia y el novicio se preparaba para su profesión. Casi se puede decir que es un documento personal escrito para Dios, que es el destinatario de esa acción, y en el archivo comunitario quedaría guardado y en secreto para siempre. Aunque algo se ha publicado sigue siendo el testimonio de una ofrenda privada que se va conociendo un poco.

En principio este trabajo estaba destinado a ser solo la exposición de las Actas/Cartas de las religiosas y religiosos de la Orden de San Agustín; como suele suceder en proyectos que se han ido gestando con lentitud, el contacto ocasional con conventos de España y de América hizo que se ampliase la recogida de ejemplares. Y surgió otra variante. ¿Por qué no ampliar la recogida de testimonios a otras Órdenes? Y decidimos ofrecer una antología como presentación pionera del tema por la amplia selección de ejemplares de Órdenes, conventos y tiempo, ampliada con la inclusión de fuentes históricas y bibliografía y enriquecida por el valioso testimonio que algunos/as protagonistas dejaron en escritos personales de sus vivencias íntimas, y un trabajo de investigación que pusiera el marco adecuado al tema.

Al decidir ampliar la recogida de documentación nos hemos encontrado con que la decoración de las Actas/Cartas de profesión ha sido un fenómeno bastante común, aunque no universal ni uniforme, en muchas Órdenes masculinas y femeninas del mundo Hispánico; incluso en algunos conventos femeninos se ha mantenido hasta nuestros días. Hemos tenido que ponernos

en contacto con muchos monasterios, abadías y conventos. Algunos respondieron amablemente abriendo las puertas y locutorios y facilitándonos generosamente esta documentación; otros nos informaron de la triste desaparición de los archivos comunitarios, especialmente en la guerra civil del pasado siglo. Otros no ha contestado a nuestra llamada; sabíamos que la clausura es otro mundo, pero costaba tan poco unas palabras...

Algunos pocos investigadores que han recogido imágenes de Actas/Cartas de Profesión para sus estudios nos las han cedido generosamente. A todos nuestro sincero agradecimiento; al poner a nuestro servicio esos documentos, los archiveros y archiveras e investigadores han hecho posible que podamos mostrar a los interesados este patrimonio espiritual que también sirve para equilibrar la visión sesgada que en algunos trabajos actuales se da de la vida religiosa femenina.

Y puede servir de colofón lo que hemos comentados los autores de este trabajo, tomándolo de aquellas palabras contundentes de San Agustín: *amore amoris tui facio istuc* (Conf., II, I, 1). Si no se acepta esto no se comprenderá la esencia de la vida religiosa.

25 de marzo de 2013 en Toledo y San Lorenzo del Escorial,
fiesta de la Encarnación del Hijo de Dios.

II. ENTRAR EN RELIGIÓN

Los orígenes de la vida religiosa se encuentran en el seguimiento radical de Cristo que realiza Antonio, el primer solitario, tras escuchar la lectura del pasaje del evangelio del joven rico¹. La impresión que le produjeron aquellas palabras -“como si la lectura fuera hecha para él”- fue tal que dejó no sólo todos sus bienes sino también la familia para retirarse al desierto. Luego, otros muchos siguieron su ejemplo. No hay todavía entre ellos ninguna reglamentación, se trata sólo de seguir el consejo de Cristo en el que aparecen dos elementos: la renuncia al “mundo” y la entrega a Él. Los Padres entenderán que iniciar el camino del monacato para seguir a Cristo tiene un paralelismo en la salida de Abrahán de su tierra², dejando todo atrás: los bienes materiales, los parientes de sangre, las costumbres de antes, las alegrías mundanas y, en definitiva, a uno mismo, las pasiones y la vanagloria³.

En aquellos primeros tiempos, para ingresar al estado monástico era suficiente con vestir el hábito de los monjes⁴. Éste se podía tomar por uno mismo o, como sucedía en la mayoría de los casos, recibirlo del padre de la comunidad. Este gesto lo comprendía todo, tras la decisión de llevar una vida de seguimiento de Cristo y de perseverar en ella: la renuncia a los bienes, al matrimonio y a la propia voluntad. En el proceso de incorporación a una comunidad, desde los orígenes mismos de la vida religiosa, pueden señalarse tres etapas sucesivas: la solicitud, la prueba y la aceptación. De manera muy elemental aparece ya en la *Regla de san Pacomio*, primera reglamentación de la vida cenobítica, compuesta en torno al año 340⁵:

¹ ATANASIO DE ALEJANDRÍA; *Vida de Antonio*, nn. 2-3, Ciudad Nueva, Madrid 1994.

² SAN JERÓNIMO; Cartas 71 y 125, en *Epistolario (Edición Bilingüe) I y II*, ed. de VALERO, J. B., BAC, Madrid 1993 y 1995. CASSIANO, J.; *Collationes* III, 6; PL 49, cols. 564-565; SAN AMBROSIO DE MILÁN; *Sobre Abrahán*, Ciudad Nueva, Madrid 2011, II, 1, 2-3.

³ *Regula S. Basilii*, Interrogatio IV; PL 103, cols. 496-497.

⁴ TORALLAS TOVAR, S.; “El hábito monástico en Egipto y su simbología”, *Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones*, 7 (2002), pp. 163-174.

⁵ TORALLAS TOVAR, S.; “La Regla Monástica de Pacomio de Tabenesi”, *Erytheia: Revista de estudios bizantinos y neogriegos*, 22 (2001), pp. 7-22.

“Si alguien llega al monasterio con el propósito de renunciar al siglo y agregarse al número de los hermanos, no podrá entrar libremente. Lo primero será informar al padre del monasterio. El aspirante permanecerá unos días fuera del monasterio, cerca de la puerta, donde se le enseñará el Padrenuestro y los salmos, se le preguntará si está dispuesto a renunciar a su familia y a su hacienda [...] y será instruido en las restantes disciplinas del monasterio. En cuanto esté aleccionado y bien dispuesto, se le unirá al número de los hermanos, se le despojará del vestido seglar y se le entregará el hábito de los monjes. El portero se encargará de presentarlo a todos los hermanos al tiempo de la oración. Se sentará en el lugar que se le ordene”⁶.

Aquí están presentes ya todas las características fundamentales del proceso: la notificación al superior de la comunidad, el padre o abad, que será el responsable último de la recepción o el rechazo del aspirante; el interrogatorio sobre su intención, sobre su vocación, y la disponibilidad para abrazar la nueva vida; la instrucción sobre la oración y las normas por las que se rige la comunidad, para lo que no se señala un tiempo determinado, y sólo cuando el aspirante “esté aleccionado y bien dispuesto” podrá ser incorporado a la vida comunitaria, tras despojarse de sus vestidos seculares y adoptar el “hábito de los monjes”. La admisión en el monasterio pacomiano no parece haber sido particularmente difícil, sólo se niega a los que llevan una vida moralmente desordenada y a los que carecen de libertad personal⁷. Lo mismo puede decirse de la simplísima reglamentación para la admisión de los postulantes en la *Regla de san Macario Alejandrino*⁸, de finales del siglo V, que revela el estado de la legislación monástica anterior a la *Regla del Maestro*⁹ y a la *Regla de san Benito*.

⁶ *Regula S. Pachomii*. Praecepta 49; PL 23, col. 61.

⁷ COLOMBÁS, G. M.; *El monacato primitivo*. BAC, 2ª ed., Madrid 1998, p. 107.

⁸ “Por tanto, si alguien quisiera dejar el mundo y llevar vida religiosa en el monasterio, se le leerá la regla al entrar y se le expondrán todos los usos del monasterio. Si acepta todo buenamente, entonces sea recibido dignamente por los hermanos en el monasterio. Si quisiera traer algún bien [material] al monasterio, sea puesto en la mesa ante todos los hermanos, como lo prescribe la regla. Si fuera aceptada la ofrenda, no sólo del bien que trajo, tampoco de sí mismo podrá disponer desde aquel momento. Pues si algo distribuyó anteriormente a los pobres o, viniendo al monasterio, trajo alguna cosa para los hermanos, ya no le es lícito tener alguna cosa en su poder. Si después de tres días quisiera irse por cualquier motivo de discordia, no recibirá absolutamente nada sino el vestido con el cual vino”. Caps. 23-25 de la *Regula S. Macarii Alexandrini*; PL 103, col. 450.

⁹ Cap. 87 de la *Regula Magistri*; PL 88, cols. 1034-1037.

Las tres fases son claramente reconocibles, así como su propósito: en la primera, que se llamó postulante¹⁰, se pretende realizar un primer discernimiento de la intención del solicitante, descubrir cuáles son los motivos últimos de su petición y presentarle, siquiera superficialmente, el género de vida que desea abrazar. Durante la segunda, el noviciado, se profundiza en el conocimiento mutuo. Si el resultado de la prueba es la aceptación recíproca, el proceso culmina con la profesión religiosa¹¹.

2.1. *La selección de los candidatos*

Como hemos visto, una primera probación, previa al acceso al noviciado, se encuentra ya esbozada en los textos más antiguos de la vida monástica. Su objetivo siempre ha sido realizar una exploración inicial de las intenciones de los candidatos, así como una primera selección para admitir a los que presentan indicios de vocación y rechazar a los otros, además de servir de transición entre el mundo y el claustro. A esto es a lo que se refieren los primeros reglamentadores del monacato cuando dicen que el que llame a las puertas del monasterio “no podrá entrar libremente”, “no debe ser admitido fácilmente”¹² o “no debe ser destinado al instante y sin más a la comunidad de los monjes”¹³. San Basilio¹⁴ afirma que “no carece de riesgo rechazar a los que por medio de nosotros se acercan al Señor”, trayendo la palabra de Jesús: *Venid a mí, todos los que estáis cansados y agobiados, que yo os aliviare* (Mt 11,28). Pide que se examine la vida pasada del candidato y sus motivaciones, como también si está “pronto para humillarse en toda ocasión, así como para aceptar también los trabajos más viles (*opprobria*)” y si tiene deseo del *Opus Dei*.

¹⁰ El término no apareció hasta el Código de Derecho Canónico (CDC) de 1917, cánones 539-541, estableciendo su obligatoriedad para los institutos femeninos de votos perpetuos. El nuevo Código de 1983 no menciona en ninguno de sus cánones el postulante.

¹¹ Las fuentes impresas -Reglas, Constituciones, Ceremoniales- consultadas para la composición de este apartado se encuentran relacionadas en la bibliografía final.

¹² *Regla de san Benito*, cap. LVIII.

¹³ *Regla de san Isidoro*, cap. IV, en CAMPOS, J. y ROCA, I. (eds.); *Santos Padres Españoles II*, p. 94.

¹⁴ *Regulae Fusius Tractatae*, Interrogatio X; PG 31, cols. 943-947.

Durante los días de espera en el exterior del monasterio¹⁵ el aspirante deberá dar muestras inequívocas de perseverancia, soportando con humildad y paciencia las injurias de las que será objeto. Superado este primer escollo, y tras pasados los muros que señalan los límites del mundo, comenzará el periodo de noviciado antes de ser incorporado a la comunidad, que se prolongará por el tiempo de un año entero quedando bajo la dirección de un anciano monje espiritual, el maestro de novicios¹⁶.

Sólo uno de los antiguos textos del siglo VII, la *Regula communis*¹⁷, habla de un primer interrogatorio al que debe responder el aspirante como paso previo a su admisión al periodo de probación, para que el superior pueda conocer si reúne las condiciones necesarias para la vida monástica: la libertad jurídica¹⁸ y la espiritual, expresada ésta en la renuncia a todos los bienes, para el seguimiento de Cristo¹⁹. La *Regla del Maestro* pone inmediatamente dos condiciones previas a la recepción del aspirante: la exposición por parte del abad de las dificultades de la vida monástica y la lectura de la Regla²⁰.

En resumen, de estos primeros textos legislativos, a pesar de algunas contradicciones, emergen los siguientes elementos: no se concede enseguida el ingreso en el monasterio, sino que un largo discurso desfavorable del abad presenta al aspirante todas las dificultades que le esperan. El monasterio es una escuela de sufrimientos, un servicio de guerra, un martirio, una cárcel, una muerte rápida, una prueba que dura toda la vida, para merecer gozar un día las delicias de la vida eterna. Después de la lectura de la Regla, el candidato promete obediencia y es acogido por un determinado periodo de prueba.

¹⁵ Unos pocos en san Pacomio, cuatro o cinco en san Benito, diez en san Fructuoso de Braga que en esto sigue a Juan Casiano: “no será acogido antes de haber transcurrido diez días y aún más en la puerta del monasterio, dando así muestras de su perseverancia” (*Institutiones*, Lib. IV, cap. 3; *PL* 49, col. 155).

¹⁶ Así lo señalan tanto san Fructuoso como Juan Casiano y san Benito.

¹⁷ CAMPOS, J. y ROCA, I. (eds.); *Santos Padres Españoles II*, pp. 178-179.

¹⁸ “Se les preguntará si son libres o siervos. Si son siervos no deberán ser admitidos, a no ser que presenten en mano el documento de libertad otorgada por su señor”.

¹⁹ “Los demás, sean libres o siervos, ricos o pobres, casados o célibes, ignorantes o sabios, rudos o artesanos, niños o ancianos, a cualquiera que fuese de éstos, se le preguntará con toda la seriedad si han renunciado o no con sinceridad; si cumplieron todo lo que escucharon en el Evangelio de las palabras de la Verdad, que dice: *Quien no renuncie a todo lo que posee no puede ser mi discípulo*. Y quien dijo *todo* mandó no reservarse nada para su propiedad; y no lo entregó a cualquiera, sino todo a los pobres de Cristo”.

²⁰ Cap. 87.

Por otro lado, en todas estas primeras Reglas está clara la idea de que es Dios quien llama y que para su seguimiento no es necesario más que la voluntad libre, ni siquiera se precisa una gran vida interior porque la vida nueva que entonces inicia el aspirante es en sí misma un proceso de conversión, como señala el Prólogo de la *Regla de san Benito*. San Benito²¹ tiene en común con la *Regla del Maestro* la emisión de una promesa explícita del aspirante, una lectura de la Regla, y un período de prueba dentro del monasterio. San Benito, como Casiano, pone dificultades al aspirante los días que se encuentra en la puerta, con las injusticias que debe soportar, para constatar su perseverancia.

Este mismo espíritu se percibe en el texto de la primera forma de vida que Francisco de Asís escribió, en 1209, para la fraternidad que iba surgiendo en torno suyo²²:

“Si alguno, queriendo, por divina inspiración, abrazar esta vida, viene a nuestros hermanos, sea recibido benignamente por ellos. Y, si está resuelto a tomar nuestra vida, guárdense mucho los hermanos de entrometerse en sus negocios temporales y preséntenlo cuanto antes al ministro. Y el ministro acójalo benignamente y anímelo y expóngale con esmero el tenor de nuestra vida. Cumplido esto, el mencionado aspirante venda todas sus cosas y procure distribuíselo a los pobres, si quiere y puede hacerlo según el espíritu sin impedimento. [...] Y, a su regreso, el ministro concédale por un año las prendas del tiempo de la probación”²³.

Para unirse a aquella hermandad de “menores” que pretendía adecuar su vida con el Evangelio no se requería más que la voluntad del seguimiento de Cristo y el desprendimiento de las cosas materiales, pero para no llevarse a engaño del género de vida que abrazaba el aspirante debía ser informado claramente por el superior de la comunidad; sólo entonces, si perseveraba en su deseo, debía despojarse de todo lo suyo y, una vez pobre, regresar para iniciar la probación.

²¹ Cap. 58.

²² Es la *Primera Regla*, aprobada verbalmente por Inocencio III. GUERRA, J. A. (ed.); *San Francisco de Asís. Escritos, Biografías. Documentos de la época*. BAC, Madrid 1991, pp. 91-110. Otros estudiosos del franciscanismo prefieren hablar de: Protorregla (1209-1210), Regla no aprobada (1221) y Regla aprobada (1223).

²³ *Primera Regla*, cap. II, 1-8.

Esta simplicidad evangélica se mantuvo en la redacción de la *Regla no bulada* de 1221 que, aunque incorpora algunas modificaciones dictadas por la experiencia, sigue manteniendo el carácter de forma de vida, de *idearium*, con poco lugar para lo jurídico. Un texto de semejantes características no podía satisfacer ni a una gran parte de los ministros de la Orden ni a la Curia pontificia. Por eso, Francisco hubo de componerla de nuevo, la *Segunda Regla*²⁴, ahora con un tono más alejado de lo carismático y dando cabida al magisterio de la época en algunos puntos concretos. En el capítulo II, que regula la recepción de los que quieren incorporarse a la Orden, se perciben algunas de estas novedades:

“Si algunos quieren tomar esta vida y vienen a nuestros hermanos, remítanlos a sus ministros provinciales; a ellos solamente, y no a otros, se conceda la licencia de recibir hermanos. Y los ministros examínenlos diligentemente sobre la fe católica y los sacramentos de la Iglesia. Y si creyeren todo esto, y quieren profesarlo fielmente y guardarlo fielmente hasta el fin y no tienen mujeres -o, en el caso de tenerlas, también las mujeres han entrado ya en un monasterio, o les han dado licencia con la autorización del obispo diocesano, emitido ya el voto de continencia y siendo las mujeres de edad tal que de ellas no pueda originarse sospecha-, díganles la palabra del santo Evangelio: que vayan y vendan todo lo suyo y procuren distribuíselo a los pobres. Y si no pueden hacerlo, les es suficiente la buena voluntad”²⁵.

Que sólo los provinciales y no los superiores locales, como antes, tengan la capacidad de admitir a los que quieren seguir su forma de vida, es la primera de las novedades²⁶. Son ellos los que deberán someter al aspirante a un primer examen, no ya de su intención, sino sobre las verdades de la fe y los sacramentos. Se trata de confirmar que comparten la fe y la práctica de la Iglesia, pues esta medida va dirigida claramente a evitar la incorporación de individuos cercanos a los movimientos pauperísticos heterodoxos, tan extendidos en aquel momento²⁷. Pero donde más claramente se detecta la influencia del

²⁴ Aprobada por Honorio III el 29 de noviembre de 1223. GUERRA, J. A.; *Obr. cit.*, pp. 110-116.

²⁵ *Segunda Regla*, cap. II, 1-6.

²⁶ Ante las dificultades que esta norma presentara en la vida diaria de la Orden, Nicolás III concedió que los provinciales pudiesen delegar en otros superiores la autoridad de recibir novicios. MIRANDA, L.; *Exposición de la Regla de los frayles Menores*, p. 205.

²⁷ Con el tiempo, en España, por esta determinación de la *Regla* se entenderá que no deben ser recibidos no sólo los que no sean fieles católicos sino tampoco “los descendientes de judíos, ni de

derecho es en el amplio inciso destinado a la recepción de los casados: éstos podrán ser admitidos una vez que cuenten con el consentimiento de su cónyuge y ellas hayan quedado en una situación que elimine, siquiera, la sospecha de un posible adulterio²⁸.

¿Qué había sucedido entre 1209 y 1221 para exigir a Francisco una revisión del texto de la *Regla*? Sencillamente, se había celebrado el Concilio Lateranense IV²⁹. Dos de sus setenta constituciones se ocuparon de la vida religiosa: la 12, que impuso a las órdenes la organización territorial en provincias y el sistema de gobierno por medio de capítulos generales de periodicidad trienal³⁰; y la 13, que establecía una disciplina peculiar para la aprobación de nuevas órdenes y comunidades religiosas³¹. No prohibía, como a veces se ha entendido, la erección de órdenes nuevas, sino la creación de nuevas formas de vida regular, por eso obliga a los fundadores futuros a elegir una de entre las Reglas hasta entonces aprobadas³², que luego se adaptarán por medio de Constituciones particulares³³.

moros, ni de herejes o gentiles nuevamente convertidos, ni gente que pueda ser de algún error sospechosa". MIRANDA, L.; *Exposición de la Regla de los frailes Menores*, p. 225.

²⁸ El matrimonio no era impedimento para la admisión al noviciado. Ya las *Decretales* concedían a los recién casados un bimestre para consumir el matrimonio y deliberar sobre su ingreso en religión, siendo cada uno libre de decidir, sin que el otro pudiera oponerse. Esta práctica fue suprimida por el canon 111 del antiguo CDC, promulgado por Benedicto XV en 1917. Pero incluso después de consumado el matrimonio bastaba el consentimiento mutuo para ingresar uno de ellos, o los dos, en religión.

²⁹ Convocado por Inocencio III en la Pascua de 1213 para abrirse el 13 de noviembre de 1215, tenía dos objetivos: la recuperación de los Santos Lugares y la reforma de la Iglesia. Sus decretos en *Conciliorum Oecumenicorum Decreta (COD)*, Edizioni Dehoniane, Bologna 1991, pp. 226-276.

³⁰ En lo que parece la extensión a toda la Iglesia del sistema por el que se regían los monasterios cistercienses.

³¹ "Para que la diversidad excesiva de religiones en la Iglesia de Dios no induzca a confusión, prohibimos firmemente que alguien busque una nueva religión; y el que quisiere convertirse a la religión, asuma una de las ya aprobadas. De manera semejante, el que quisiere fundar una casa religiosa, tome la regla y las costumbres de las religiones aprobadas". *COD*, p. 242.

³² Ha sido materia discutida si a las Reglas de san Agustín, de san Basilio y de san Benito debía unirse la de san Francisco. De no haber estado aprobada, tras el Lateranense IV los Hermanos Menores deberían haber elegido una de las antiguas, como hicieron los Predicadores en 1216 con la Regla de san Agustín. La pervivencia de la Regla de san Francisco parece avalar a los que piensan que Inocencio III la había aprobado definitivamente hacia 1214, pues la aprobación verbal concedida en 1209 fue sólo temporal.

³³ Las *consuetudines* o costumbres eran, según la tradición de entonces, un derecho escrito establecido por el uso que interpretaba y desarrollaba la observancia de la Regla; desde el

Este fue el caso de la Orden de Predicadores. En la primavera de 1216 Domingo de Guzmán y sus frailes escogen la Regla de San Agustín³⁴ y la complementan con unos estatutos, inspirados en los de los Premonstratenses³⁵. La elección de la Regla agustiniana, una sencilla y no larga exposición de deberes generales de la vida religiosa más cercana a los *Hechos de los Apóstoles* que a las formas monásticas que conociera Agustín en Milán o en Roma³⁶, responde a que ofrecía los elementos que los primeros Predicadores buscaban para su género de vida: la oración contemplativa y la dedicación apostólica, conforme a la Iglesia primitiva. Cuatro años más tarde, el primer Capítulo General de la Orden, celebrado en Bolonia, regularía la vida dominicana aprobando las primeras Constituciones, tomando como base las *costumbres*³⁷ que venían practicando desde los orígenes de la fraternidad. La decisión

siglo XII se fueron convirtiendo en *statuta* o *institutiones*, y en el siglo siguiente adquirieron el rango de *constitutiones*. En el caso de la Regla de san Agustín, las Constituciones desempeñaron el papel principal; son el verdadero código de la comunidad.

³⁴ En aquel tiempo, el nombre de Agustín figuraba al frente de cuatro textos distintos: La *Regula prima*, o *Regula consensoria*; la *Regula secunda*, u *Ordo monasterii*; la *Regula tertia* o *Ad servos Dei*; y finalmente la Carta 211 *Ad virgines*. Hoy sabemos que la *R. consensoria* no es agustiniana y que está fuera de duda la autenticidad de la *R. ad servos Dei* y la de la Carta *Ad virgines* (MANRIQUE, A.; *La vida monástica en San Agustín. Enchiridion histórico-doctrinal y Regla (años 373-430)*. Studia Patristica, Ediciones Escorialenses, El Escorial-Salamanca 1959, pp. 416-438). La *R. ad servos Dei* se había transmitido precedida del *Ordo monasterii* compuesto para algún monasterio norteafricano. Gelasio II, en 1118, concedió a algunos canónigos regulares alemanes que pudieran observar sus costumbres en vez de las contenidas en el *Ordo*. Desde entonces la Regla de san Agustín quedó limitada a la *Regula ad servos Dei* a la que era necesario añadir una normativa -costumbres o estatutos- que reglamentara la vida regular.

³⁵ Los frailes quieren una forma de vida “estrecha” y la elección de aquellos estatutos se debe a que en Prémontré san Norberto había renovado la Regla de san Agustín en el mismo sentido que en Cister se había hecho con la de san Benito. WALZ, A. M.; *Compendium Historiae Ordinis Praedicatorum*. Herder, Romae 1930, p. 22.

³⁶ El ideal monástico surgido en oriente con Antonio, y que en occidente introduce Atanasio, se cifra en alcanzar la perfección individual mediante la renuncia al mundo y el seguimiento de Cristo en soledad; Agustín centra su ideal monástico en la vida cenobítica que ha conocido en Italia, pero buscando la vida común perfecta (*anima et cor unum*), la unión de las almas y de los corazones en Dios, comunidad de almas y comunidad de bienes, como los primeros cristianos de Jerusalén; y junto con la contemplación el apostolado activo. MANRIQUE, A.; *La vida monástica en San Agustín*, pp. 15 y 65-69.

³⁷ “Costumbres de los frailes Predicadores”, en GALMES, L. y GÓMEZ, V. T. (eds.); *Santo Domingo de Guzmán. Fuentes para su conocimiento*. BAC, Madrid 1987, pp. 727-767. Existe una versión anterior del “Liber consuetudinum”, en edición bilingüe: GELABERT, M. y MILAGRO, J. M. (eds.); *Santo Domingo de Guzmán. Su vida. Su Orden. Sus escritos*. BAC, Madrid 1966 (2ª ed.), pp. 737-791.

sobre la recepción de los que quieren incorporarse a ella queda en manos del prior y del capítulo³⁸, pero no podrán ser recibidos ni los menores de 18 años, ni los casados, ni los siervos, ni los que tengan deudas, ni los profesos de otra orden, ni los que tengan una enfermedad oculta. En definitiva, es necesario ser libre y gozar de salud para poder realizar las tareas apostólicas de la Orden. De este examen previo se deberán encargar “tres frailes idóneos, por común acuerdo, del capítulo”, y una vez examinada diligentemente la conducta y la ciencia de los que quieren ser admitidos darán cuenta “al prior y al capítulo dejando a su arbitrio si deben ser recibidos”. Tras esto:

“Los postulantes que nos llegan serán conducidos al Capítulo cuando, la discreción del prelado o de algunos de los más antiguos, lo creyera oportuno. Cuando fueren llevados allí, se postrarán en medio del Capítulo, e interrogados por el prelado acerca de lo que piden, respondan: «La misericordia de Dios y la vuestra». Y puestos en pie por orden del prelado, éste les exponga las austeridades de la Orden, inquiriendo su propósito. Si responden que quieren guardarlo todo y renunciar al mundo, dirá [el prelado] después de esto: «El Señor que lo comenzó, llévelo a feliz término». Y la comunidad responda: «Así sea». Y entonces, despojados de los vestidos seculares y revestidos de los hábitos religiosos, sean incorporados a nuestra compañía en el Capítulo. Pero, no obstante, aun antes de que prometan estabilidad y vida común, hagan profesión de obediencia al prelado y a sus sucesores, y asígneseles un tiempo de prueba»³⁹.

Las *costumbres* establecían que el tiempo de la probación sería de, al menos, seis meses, según el parecer del prelado, periodo que debía servir tanto para que el novicio experimentara las austeridades de la Orden como para que los frailes pudieran conocer su conducta. Pese a todo, algunos postulantes “maduros y discretos” podrían renunciar a la probación y solicitar ser admitidos directamente a la profesión⁴⁰.

³⁸ “El prior conventual no reciba a nadie para hermano cooperador o para clérigo, a no ser que haya pedido, y obtenido, el consentimiento de todo el capítulo o de la mayor parte del mismo”.

³⁹ Cap. 14: “De los que han de ser admitidos”; GALMES, L. y GÓMEZ, V. T., p. 738. Poco cambió con el tiempo el ritual de la toma de hábito entre los Dominicos, como puede verse en SAN JUAN, J. DE; *Ceremonial Dominicano*. Madrid, por la Viuda de Francisco Nieto. Año de 1694, ff. 189v-191.

⁴⁰ Cap. 14: “De los que han de ser admitidos”; GALMES, L. y GÓMEZ, V. T., pp. 738-739. De acuerdo con el texto (*aliquiis maturus et discretus probationi predictae renunciare voluerit*), entiendo que es el postulante quien pide que se suprima el tiempo de probación,

Ninguna de estas disposiciones se encuentra en la Regla de san Agustín, que sin embargo se ocupó en otros lugares de sus escritos tanto de la admisión como de la formación de los candidatos a ingresar en los monasterios por él fundados, donde la edad no se tiene en cuenta. Ni nada dice, tampoco, de la duración de la probación aunque sí insiste en la necesidad de desprenderse de los bienes materiales antes de incorporarse a la comunidad monástica⁴¹.

Fueron muy numerosas las órdenes que, como los Dominicos, adoptaron la Regla de san Agustín, tan general en sus postulados que permite una enorme variedad de formas de vida religiosa, desde la contemplativa (Orden de San Jerónimo, 1373), a la cercana al eremitismo (Orden de San Agustín, 1244; Orden de los Siervos de María, 1247), o a las dedicadas a la vida apostólica activa ya sea en la redención de cautivos (Orden de la Santísima Trinidad, 1198; Orden de la Merced, 1218) o en la atención a los enfermos (Orden Hospitalaria, 1538), además de la mayoría de los canónigos regulares y muchas de las órdenes militares⁴². En todos estos casos, junto a la Regla, principio inmutable, se presentan las Constituciones por las que se regula la vida religiosa en cada una de ellas y que pueden ser modificadas por los Capítulos Generales para responder a las necesidades de los tiempos, las disposiciones de los pontífices o la nueva realidad de la Orden. Cartujos y Carmelitas constituyeron una excepción a esta norma general del Concilio Laterano IV.

Al morir el Maestro Bruno, el 6 de octubre de 1101, no dejaba escrita ninguna Regla por la que debieran gobernarse los continuadores de aquel movimiento que había comenzado en junio de 1084 en el “desierto” de Chartreuse, ni los visitantes de aquellas soledades se hacen eco de que sus habitantes siguieran Regla alguna en particular⁴³. Si bien es cierto que algunas de las

pero son los prelados y los frailes experimentados los que tienen que valorar su madurez para admitirlo directamente a la profesión.

⁴¹ En diversas Cartas y Sermones. Por ejemplo, en el monasterio de Hipona se admiten jovencitos en calidad de pupilos que reciben en él una formación conveniente, y luego pueden quedarse o no, según su vocación (Carta 31, Sermón 355). La renuncia a los bienes podría hacerse de tres maneras: a favor de la familia, distribución entre los pobres o donación al monasterio (Sermones 355 y 356). Vid. MANRIQUE, A.; *La vida monástica en San Agustín*, pp. 79-89 y 323-325.

⁴² Entre ellas, la del Temple (1118), la de San Juan (1123) y la de Santiago (1170).

⁴³ “Bajo la dirección del Espíritu Santo, y guiándose por la experiencia, fueron creando gradualmente un género de vida eremítica propio, que se transmitía a sus continuadores, no por escrito, sino con el ejemplo”; se lee en el Prólogo a los *Estatutos de la Orden Cartujana*, aprobados por el Capítulo General de 1989 para concordarlos con el CDC de 1983.

otras fundaciones coetáneas, surgidas del mismo impulso eremítico, seguían la Regla de san Benito⁴⁴, el benedictismo de los Cartujos ha dado lugar a un amplio debate⁴⁵ en el que se ha impuesto la opinión de la originalidad de la vida cartujana. Las *Consuetudines Carthusiae*, escritas por Guigo, quinto Prior de Cartuja, son una verdadera Regla monástica distinta de todas las demás⁴⁶. En el prólogo señala, de forma genérica, sus fuentes que se enraízan en la más pura tradición monástica⁴⁷.

Las *Costumbres*, aprobadas por Inocencio II en 1133, nos presentan una forma de vida eremítica, difícilmente conciliable con el cenobitismo benedictino, e incorporan algunas novedades que le son propias; quizá la más importante sea la consideración, por primera vez, de los hermanos conversos como verdaderos monjes profesos⁴⁸, aunque con funciones diferenciadas de los monjes sacerdotes. Por lo que toca a la recepción, el texto de las *Costumbres* no hace

⁴⁴ El monasterio de Camaldoli, fundado en 1012; el de Vallumbrosa, en 1039; el de Grandmont, en 1090; y el Nuevo Monasterio de Císter, en 1098. Cada uno de ellos será el origen de una Congregación monástica.

⁴⁵ Dom Mabillon los consideraba benedictinos especiales, pero benedictinos al fin. Sobre la cuestión, vid. UN CARTUJO; *Maestro Bruno, padre de Monjes*. BAC Madrid 1980, pp. 129-135.

⁴⁶ Desde 1259, durante el priorato de Antelmo, las *Consuetudines* fueron completadas con las disposiciones legislativas elaboradas en los Capítulos Generales. En el celebrado en 1271 se reunieron lo principal de las *Costumbres* de Guigo, de las ordenaciones de los Capítulos Generales y de los usos de la Gran Cartuja; el resultado son los llamados *Estatutos*, que mantienen la triple división que estableció Guigo: el Oficio, los monjes del claustro y los conversos. A estos *Antiguos Estatutos* se añadieron en 1368 otros documentos, y su resultado se denominó *Nuevos Estatutos*; una nueva adición documental dio origen a la *Tercera Compilación de los Estatutos de la Cartuja*. Las tres colecciones fueron refundidas, para adecuarse a los decretos tridentinos, en 1570 por Dom Bernardo Caresse en la llamada *Nueva Colección de los Estatutos*, conservando el esquema tradicional; y con el mismo fin fueron revisados tras la publicación del CDC de 1917, tras el Concilio Vaticano II y, por último, después de la nueva versión del CDC de 1983.

⁴⁷ Es el argumento para justificar la falta de un texto escrito que regule la vida en la Gran Cartuja, que no es necesario “porque en las epístolas de san Jerónimo, o en la Regla de san Benito, o en otros escritos auténticos, creíamos se contenía casi todo lo que acostumbramos a observar”. A lo largo del texto se perciben las influencias de los Padres, orientales y occidentales, y sobre todo de los reglamentadores de la vida religiosa: Pacomio, Basilio, Casiano, Agustín, Gregorio Magno, Isidoro de Sevilla, Cesáreo de Arlés, Benito de Nursia, Benito de Aniano, Pedro Damián; y las *Costumbres* de otras Congregaciones monásticas: la de la Camáldula, la de Cluny, la de San Rufo y la de Císter.

⁴⁸ Aunque las *Costumbres* de Guigo fueron redactadas hacia 1127, recogen las prácticas de la Gran Cartuja desde tiempos del Maestro Bruno, antes de la fundación del Nuevo Monasterio de Císter. Entre los Cistercienses también son verdaderos monjes profesos los hermanos conversos.

distinción entre ambos géneros de monjes: tras la petición de ingreso en el monasterio de Cartuja “se le pone ante los ojos en lo posible toda la humildad y aspereza de la vida que desean afrontar”⁴⁹ y, si persevera en su intención, es despedido para que, según el consejo evangélico, se reconcilie con todos los que tengan algo contra él y regrese en la fecha que se le señale. Este retraso en la incorporación al noviciado del postulante está motivado por la limitación del número de los componentes de la comunidad cartujana⁵⁰, condicionada por el reducido número de celdas de los monjes del claustro, no sólo para mantener el retiro en la soledad sino también para ajustar el número de los monjes al de los que pueden ser mantenidos con los escasos medios económicos de Cartuja⁵¹. Por lo tanto, no será posible ingresar en las cartujas hasta que no se produzca una vacante, y esta escasez de plazas las hará más deseadas entre los que buscan mayor perfección, cuyas aspiraciones de ingreso se verán diferidas, en ocasiones, largo tiempo. Además, Guigo señala:

“No admitimos niños o adolescentes, pues por su causa vemos con dolor que se han ocasionado a los monasterios muchos y grandes males y tememos peligros espirituales y corporales. Pero sí hombres que, según el precepto de Moisés, tengan al menos veinte años y puedan afrontar los sagrados combates”⁵².

Con esto se rompía una práctica de larga tradición entre los benedictinos, la recepción de jóvenes y aún niños⁵³, que tras un periodo de formación en el monasterio podían acabar profesando en la comunidad o permanecer como oblatos⁵⁴.

⁴⁹ *Consuetudines Carthusiae*, cap. XXII, 1.

⁵⁰ La Gran Cartuja, en tiempo de Guigo (1109-1136), no admitía más que a 13 monjes del claustro y 16 conversos, en recintos separados: “la casa de arriba” y “la casa de abajo” (*Consuetudines*, cap. LXXVIII, 1-2). A lo largo de los más de nueve siglos de la historia de la Orden cartujana las casas de más de doce celdas, para los monjes del claustro, son poco numerosas. Durante el generalato de Dom Le Masson (1675-1703) había 2.300 monjes del claustro (padres) y 1.500 conversos (hermanos) en unas 160 cartujas, lo que representa una media de 14 padres y 9 hermanos por casa.

⁵¹ “No sea que, obligados a mayores gastos de los que este lugar soporta, empecemos a pedir y vagar, lo cual aborrecemos”. *Consuetudines*, cap. LXXIX, 1.

⁵² *Consuetudines*, cap. XXVII.

⁵³ *Regla de san Benito*, cap. LIX; *Consuetudines Cluniacenses*, Lib. III, cap. VII.

⁵⁴ Los oblatos viven la vida del monje, pero sin hacer el noviciado ni formular los votos. Los Cistercienses no aceptarán oblatos. La Orden cartujana también admite donados, mayores de los veinte años, que comparten el género de vida de los hermanos pero sin estar obligados por los votos.

Los Hermanos de Nuestra Señora del Monte Carmelo habían surgido como eremitas a finales del siglo XI en el reino latino de Jerusalén⁵⁵. Entre 1206 y 1214 solicitaron al legado papal y patriarca de Jerusalén, Alberto de Vercelli, que les preparara un reglamento escrito que codificara sus costumbres ya consolidadas. Éste les respondió con una carta, conocida comúnmente como la Regla de los Carmelitas, cuyo original se ha perdido⁵⁶. En sus capítulos resuenan los ecos de las vidas de las antiguas *lauras* de Palestina: los ermitaños del Monte Carmelo debían obedecer a un superior; cada uno de ellos tendría su propia celda, separada de las de los demás, donde permanecería día y noche meditando en la Palabra del Señor y vigilando en la oración; diariamente debían juntarse para la misa en el oratorio que se levantaba en medio de las celdas. Completaba el texto breve, de 21 capítulos, la prescripción de las prácticas comunes de penitencia, ayuno y oración, con la recitación de los salmos y otros elementos propios de la vida eremítica, como la pobreza y la obligación del trabajo manual para obtener el propio sustento. En ningún momento se hace alusión alguna al ingreso en la comunidad de ermitaños ni a los requisitos que deben reunir los que aspiran a él.

Hasta la década de los treinta del siglo XIII los Carmelitas permanecieron en Oriente, si bien con las pérdidas territoriales del reino latino, los eremitas comienzan a trasladarse desde Tierra Santa a los reinos occidentales. Pero antes se habían dirigido a los papas Honorio III, en 1226, y Gregorio IX, en 1229, para que confirmaran la forma de vida que habían recibido de Alberto de Vercelli dado que algunos obispos en Tierra Santa querían obligarlos a adoptar una de las Reglas aprobadas, tal como ordenaba el Concilio Laterano IV. Ambos pontífices fallaron a favor de los Carmelitas y Gregorio IX será el primero que se refiera a la carta Albertina llamándola Regla.

Parece que una vez llegados a Europa, los Carmelitas intentaron llevar la vida eremítica que establecía su Regla pero se encontraron con la sospecha y la incomprensión de muchos obispos para los que no eran más que un extraño grupo de individuos que pretendía vivir una Regla desconocida. En 1247 celebraron el primer Capítulo General del que se tiene noticia y, ante las dificultades que habían encontrado tras su establecimiento en occidente, recurrieron de nuevo al pontífice. Era éste Inocencio IV que introdujo una

⁵⁵ GIORDANO, S. (ed.); *Il Carmelo in Terra Santa, dalle origini ai giorni nostri*. Il Messagero di Gesù Bambino, Arenzano 1994.

⁵⁶ ZIMMERMANN, B. (ed.); *Monumenta Historica Carmelitana*, vol. I, Lirinae, ex typis Abbatiae, 1907; *Regula fratrum ordinis Beatae Mariae de Carmelo*, pp. 12-19.

modificación en la Regla, mitigando algunas de las exigencias de la misma, lo que confirió a los Carmelitas un tono más cenobítico, más apropiado para la vida apostólica⁵⁷. En los Capítulos Generales posteriores, reunidos trienalmente, se redactaron unas Constituciones, muy influenciadas por las de los Dominicos sobre todo en el sistema de gobierno⁵⁸, y donde ya hay todo un apartado dedicado a la recepción de los novicios. Se abre éste con un interrogatorio de dieciséis preguntas en las que se pretende averiguar: si el postulante es libre, si hijo legítimo, si está enfermo o casado, si tiene deudas, si es profeso de alguna orden mendicante, si tiene algún miembro mutilado, está lisiado o tiene alguna deformidad, si es sospechoso de herejía, si ha sido expulsado de otra orden religiosa, si oculta alguna enfermedad, si tiene algún impedimento para recibir las órdenes sagradas, si tiene más de 14 años, si es un fugitivo, si quiere abrazar la pobreza de la Orden y si quiere vivir en pobreza, castidad y obediencia. Si el resultado del interrogatorio es favorable, recibirá el hábito y comenzará un año completo de noviciado⁵⁹.

La prohibición de admitir a los que procedan de alguna orden mendicante permite datar el interrogatorio con posterioridad a la celebración del Concilio II de Lyon, reunido en 1274. Allí, los padres renovaron la decisión del Laterano IV de prohibir la creación de nuevas órdenes o formas de vida religiosa y ordenaron la supresión de muchas de las que habían aparecido desde 1215. En consecuencia, a todas las órdenes, incluso las que contaban con aprobación pontificia, se les prohibía admitir nuevos candidatos, abrir nuevas casas o adquirir nuevos terrenos, con la intención de provocar su paulatina

⁵⁷ La Carta de Inocencio IV, *Quae honorem conditoris*, está datada en Lyon el 1 de octubre de 1247 (Archivo Secreto Vaticano, Reg. Vat. 21, ff. 465v-466). Ha sido publicada repetidamente (*Bullarium Carmelitanum*, Romae 1715, vol. I, pp. 8-11). Una reproducción fotográfica en GIORDANO, S., *Obr. cit.*, p. 71.

⁵⁸ Se han conservado las del Capítulo de Londres de 1281 y las del Capítulo de Burdeos de 1294. Editadas por SAGGI, L.; “Constitutiones capituli Londinensis anni 1281”, *Analecta Ordinis Carmelitarum (AOC)*, 15 (1950), pp. 203-245; “Constitutiones capituli Burdigalensis anni 1294”, *AOC*, 18 (1953), pp. 125-185.

⁵⁹ Es imposible saber cuál es la fecha de composición del interrogatorio; ZIMMERMANN editó el Mss. Add. 16372 de la British Library que contiene las Constituciones elaboradas en el Capítulo General de Barcelona de 1324 (ff. 6-37) y otras ordenaciones realizadas en otros Capítulos Generales, entre 1337 y 1362 (ff. 38-57v). El código se abre con las *Questiones in receptione novicii in fraternitatem Ordinis Carmelitarum* (f. 1), al que sigue el ritual de la toma de hábito (f. 1-1v.), y pienso que es de composición más temprana pues las Constituciones de Barcelona incluyen una relación de impedimentos para la recepción (*Rubrica XIII*, f. 12v.), en número menor que los incluidos en el interrogatorio primero, muy sencillamente enumerados.

desaparición⁶⁰. Entre éstas se encontraba la Orden de los Siervos de María, nacida en Florencia en 1233 y que tomó la Regla de san Agustín. Sus primeras Constituciones datan de 1247, otorgadas por Ardingo, obispo de Florencia. En 1256 recibieron la aprobación pontificia de Alejandro VI y celebraron un Capítulo General que renovó las Constituciones, con clara influencia de las de los Dominicos y Premonstratenses⁶¹. Quedaban expresamente exceptuados los Franciscanos y los Dominicos, por la evidente utilidad que deparaban a la Iglesia, mientras que los Carmelitas y los Ermitaños de san Agustín podrían permanecer en su condición por tratarse de fundaciones anteriores al concilio Laterano (*quorum institutio dictum concilium generale praecessit, in suo statu manere concedimus*). Los profesos de las órdenes destinadas a su extinción podrían pasar, individualmente, a una de las dos primeras, no así a las segundas. En 1298 Bonifacio VIII levantó la restricción impuesta por el Concilio II de Lyon a Carmelitas⁶² y Agustinos, que quedaron equiparados a Franciscanos y Dominicos. También los Servitas lograron sobrevivir y en 1304 Benedicto XI aprobó definitivamente la Orden, que tendrá ya un carácter mendicante.

La aparición, en los primeros decenios del siglo XVI, de las órdenes de *clérigos regulares* supuso una renovación en la vida religiosa, con su dedicación plena a la actividad apostólica y el abandono de los antiguos modos de vida de monjes y frailes. Pero fue la Compañía de Jesús la que introdujo una revolución en el proceso de selección y formación de sus miembros. Aunque canónicamente la Compañía sea una orden de *clérigos regulares*, Ignacio sin duda no quiso repetir el modelo de las tres que en aquellos momentos acababan de ser aprobadas: la de los Teatinos (1524), la de los Barnabitas (1530) y la de los Somascos (1532). Los Jesuitas eran otra cosa, diferentes a todo lo anterior. La misma disposición de las Constituciones así lo pone de manifiesto.

Se abren con el libro del *Examen*, una pieza independiente redactada por Ignacio en 1546 y cuya versión definitiva data de 1550⁶³. Lo que con él se pretende es que la Compañía conozca, examine, a aquel que solicita incorporarse

⁶⁰ Constitución 23; *COD*, pp. 326-327...

⁶¹ *Constitutiones antiquae fratrum Servorum sanctae Marie a S. Philippo Benitio anno circiter 1280 aeditae*, en *Monumenta OSM*, 1 (1897), pp. 27-54. El Cap. XV está dedicado a los novicios.

⁶² *Bullarium Carmelitanum*, vol. I, pp. 48-49.

⁶³ *Examen primero y general que se ha de proponer a todos los que pidieren ser admitidos en la Compañía de Jesús*, en IPARRAGUIRRE, I., DALMASES, C. y RUIZ JURADO, M., (eds.); *Obras de San Ignacio de Loyola*. BAC, Madrid 1997 (6ª ed.), pp. 465-493.

a ella y, al tiempo, proporcionar al aspirante la información suficiente sobre el género de vida que desea abrazar. Por una parte es un interrogatorio para conocer la persona, vida, familia, cualidades físicas y morales del candidato, así como para informarse de los móviles que le han inducido a pedir la admisión; por otra, una manifestación del fin y de los medios de la Compañía. Una vez averiguada la aptitud del candidato para unirse a ésta, o por lo menos la ausencia de impedimentos, se pone ante los ojos del pretendiente, con toda crudeza, lo que encontrará en la vida religiosa como jesuita, tanto para probar su resolución como para que luego no pueda alegar ignorancia de los compromisos que contrajo. De la misma manera se le presentan las pruebas y experiencias a las que será sometido durante el noviciado⁶⁴, comenzando por la realización de los ejercicios espirituales, “por un mes poco más o menos”; el servicio en algún hospital durante otro mes, “dando entera señal de sí, que todo el século y de sus pompas y vanidades se parten, para servir en todo a su Criador y Señor crucificado por ellos”; peregrinando sin dinero durante otro mes, “porque se pueda avezar a mal comer y mal dormir”; realizando oficios bajos y humildes en la casa; y la dedicación a la enseñanza de la doctrina cristiana a los muchachos y otras personas humildes. Estas pruebas a las que se somete al novicio están encaminadas a crear en él el clima de renuncia y de flexibilidad interior necesarias para su adaptación a las nuevas formas apostólicas de la Compañía, al mismo tiempo que permitirán a los superiores calibrar si el aspirante reúne las cualidades y condiciones necesarias para la vida del jesuita. Pero antes de iniciar el noviciado deberá renunciar a todos sus bienes.

Le siguen las *Constituciones*⁶⁵, cuyas diez partes presentan el desarrollo de la vida del jesuita, desde que solicita la admisión en la Compañía (I) y, si su vocación se confirma (II), es formado para ella en el espíritu (III) y en las letras (IV), hasta que queda integrado en ella definitivamente (V) para ser enviado, dotado ya de una vida espiritual madura (VI), a trabajar en la viña del Señor (VII). Forma así, con los demás jesuitas, un Cuerpo apostólico que, a la vez que mantiene unidos a los miembros entre sí y con su cabeza (VIII), que los gobierna (IX), debe ser conservado y aumentado (X). Es decir, que las cinco primeras partes se ocupan, de una u otra forma de la recepción y formación de los jesuitas.

En la primera se tocan dos puntos: la admisión de los candidatos y la *primera probación* previa al noviciado, la recogida en el *Examen general*, pasando

⁶⁴ *Ibidem*, Cap. 4, nn. 64-70, pp. 478-479.

⁶⁵ *Ibidem*, pp. 494-646.

revista a las condiciones que deben reunir los candidatos. El complejo problema de la expulsión se trata en la segunda parte, estableciendo dos principios generales: “como no debe haber facilidad en el admitir, menos deberá haber en el despedir, antes se proceda con mucha consideración”; y “deben ser las causas tanto mayores cuanto cada uno está más incorporado en la Compañía”⁶⁶. La tercera, destinada especialmente a los novicios, trata de la formación espiritual y de la conservación del cuerpo. La cuarta parte, la más larga de todas, con diecisiete capítulos, se ocupa de la formación intelectual de los jesuitas y de la organización de los colegios en los que se realiza, en lo que puede considerarse el primer esbozo de la *Ratio studiorum*; los siete últimos capítulos, los que tratan de las *Universidades de la Compañía*, fueron redactados en la I Congregación General.

La quinta parte recoge algunas de las más importantes novedades de la Compañía: los dos años de duración del noviciado y los diversos tipos de jesuitas. La división interna en grados que presenta la Compañía no responde a un plan preconcebido sino al desarrollo de los acontecimientos. Los primeros compañeros fueron todos sacerdotes y letrados. Pero la solicitud de incorporación a la nueva orden en sus orígenes de personas de condición diversa hace que Ignacio idee, y obtenga de la Santa Sede la autorización pertinente, otros modos de ser jesuita: los coadjutores espirituales -que serán sacerdotes-, los temporales -que no lo serán- y los estudiantes aprobados, es decir, los que han concluido el noviciado pero se encuentran en periodo de formación. Cada uno de estos grados de adhesión a la Compañía se expresa con distintos tipos de votos.

A diferencia de lo que ocurría en todas las demás órdenes, tras el noviciado los jesuitas no realizan una profesión solemne sino que emiten los votos simples, y perpetuos, de pobreza, castidad y obediencia. Después inician un periodo de estudio, el *escolasticado*, que dura al menos siete años -dos de estudios clásicos, tres de filosofía y cuatro de teología-, interrumpidos para realizar una tarea apostólica. Concluida la formación se inicia un tercer año de noviciado, la *tercera probación* -otra de las novedades de la Compañía-, de resultados de la cual el jesuita o bien es admitido a la emisión de los cuatro votos solemnes -los tres anteriores más el de obediencia al papa- y pasa a incorporarse al grupo de los *profesos* en sentido estricto; o bien a emitir los tres votos simples y perpetuos de los *coadjutores espirituales y temporales*, que les ligan a la Compañía como verdaderos religiosos pero son condicionados

⁶⁶ *Ibidem*, Cap. 1, n. 204, p. 508.

de parte de ésta, que puede despedirlos con la facilidad de los que sólo tienen votos temporales.

2.2. *El noviciado*

Durante el noviciado, la segunda etapa de aquellas tres que se suceden en el proceso de incorporación a la vida religiosa, se profundiza en el conocimiento mutuo: de un lado, las condiciones del aspirante son valoradas por la comunidad con la que convive; de otro, el novicio, bajo la dirección del maestro, experimenta en carne propia las normas a las que deberá ajustar su vida en adelante. Si el resultado de la prueba es la aceptación recíproca, el proceso culmina con la incorporación a la comunidad mediante la profesión. El hecho de que se admitieran aspirantes en cualquier época del año tiene como consecuencia la imposibilidad de programar el avance en la vida religiosa de todos los novicios a un tiempo. Más bien parecen noviciados individuales en los que cada hermano, fuera de los actos comunitarios, profundiza en su vocación en soledad. El maestro los atiende uno por uno, y anima o modera sus impulsos dependiendo de su grado de madurez.

Este periodo de prueba se encontraba regulado, en principio, de forma muy general en las distintas órdenes⁶⁷; pero en los años posteriores al Tridentino se establecieron, hasta en los más mínimos detalles, las propiedades y condiciones que debían reunir aquéllos que querían ser admitidos a la profesión religiosa, para dar cabida a las disposiciones que sobre la materia ordenaban los pontífices. Entre éstos destacó de manera especial Clemente VIII, un papa muy preocupado por la reforma de los regulares, cuya primera medida fue la prohibición de recibir novicios en toda Italia por la constitución *Regularis disciplinae*⁶⁸ y culminó con la constitución *Cum ad regularem*⁶⁹ en la que -siguiendo a la letra en algunas partes del texto lo establecido por san Ignacio para los Jesuitas⁷⁰- se ocupa: de la forma de admitirlos; de la disposición del

⁶⁷ La reglamentación en la tradición monástica benedictina puede verse en HERMANS, V.; “De noviciatu in Ordine benedictino-cisterciensi et in iure communi usque ad annum 1335”, *Analecta Sacri Ordinis Cisterciensis*, 3 (1947), pp. 1-110.

⁶⁸ La constitución, fechada el 12 de marzo de 1596 y dirigida a todos los superiores de las órdenes mendicantes presentes en Italia, prohibía la recepción de novicios y la emisión de votos en todas las casas excepto las señaladas por la sede Apostólica. GASPARRI, P. (ed.); *Codici Iuris Canonici Fontes* (C.I.C.F.), Typis Polyglottis Vaticanis, Romae 1933, vol.I, p. 351.

⁶⁹ 19 de marzo de 1603. *Ibidem*, pp. 358-362.

⁷⁰ SICARD, I.; “La reforma de Clemente VIII y la Compañía de Jesús”, *Revista Española de Derecho Canónico*, IX (1954), pp. 681-723.

noviciado, que ha de estar separado del resto de la casa; de las cualidades del maestro; de la distribución del tiempo entre oración, trabajo y recreación; de la conveniencia de que para esta última se provea a los novicios de un jardín, debidamente cerrado, y de no ser esto posible, autoriza para que la tengan en el de la comunidad. Se completaban, así, las disposiciones del Concilio de Trento⁷¹ y las constituciones de sus antecesores⁷². A partir de ese momento, todas las órdenes se vieron en la necesidad de incorporar a sus Constituciones la nueva reglamentación pontificia.

Así ocurrió, por ejemplo, con los Carmelitas Descalzos. Si en sus primeras Constituciones, aprobadas hacia 1569 por el P. Rubeo, General de la Orden del Carmen, tan sólo se hace referencia a la vocación, la salud y el entendimiento a la hora de admitir novicios, en el capítulo I de las elaboradas por el P. Gracián en 1576 se ordena ya que se guarde en todo lo establecido por el Concilio de Trento en la sesión XXV, *de reformatione*, que se incorporará a la redacción en las Constituciones complutenses de 1581. Lo mismo se mantiene en las Constituciones del P. Doria de 1592 y sólo en las redactadas en el Capítulo General de Toledo de 1600 se incluirá un amplio capítulo dedicado a los novicios: tras establecer un noviciado en cada provincia, se ocupan del prelado de aquella casa y de las condiciones que debe reunir el maestro de novicios. Se insiste mucho en la forma de realizar las informaciones, que deben ajustarse a los breves pontificios para que nadie pueda aducir defecto de forma en su profesión y tener por nulos los votos emitidos. Se regula el modo en que se ha de realizar, por parte del prior del noviciado, una información completa de la condición del aspirante en su lugar de origen, con toda discreción, eso sí. Además, se intensifica el seguimiento del año de prueba de los novicios, que deberán ser examinados en tres ocasiones: la primera a los cuatro meses de la recepción del hábito, la segunda a los ocho y la tercera a los diez. En todas ellas deberá contar con los votos favorables de la mayoría del capítulo. Por último establece que, para completar la formación de los novicios, una vez realizada su profesión habrán de permanecer durante un año en una casa de “profesado”, de las que debía haber dos en cada provincia, sometidos a un régimen de vida semejante al del noviciado y sujetos a la autoridad de un maestro⁷³.

⁷¹ Sesión XXV (3 y 4 de diciembre de 1563), decreto *De regularibus et monialibus*, cap. XV. *C.O.D.*, p. 781.

⁷² Sixto V: constituciones *Cum de omnibus*, 26 de noviembre de 1587, en *C.I.C.F.*, vol. I, pp. 299-303; y *Ad Romanum spectat*, 21 de octubre de 1588, *Ibidem*, pp. 304-307. Gregorio XIV: constitución *Circumspecta*, 15 de marzo de 1591, *Ibidem*, pp. 319-321.

⁷³ JESÚS, F. DE y SANTÍSIMA TRINIDAD, B. DE LA (eds.); *Constitutiones Carmelitarum Discalceatorum 1567-1600*, Bibliotheca Carmelitica 4, Teresianum, Roma 1968.

También los Capítulos Generales de la Orden de san Jerónimo fueron adaptando sus Constituciones a las nuevas exigencias de la Iglesia. Lo concerniente al noviciado estaba establecido en las Constituciones 39 y 40⁷⁴. A la redacción de la primera de ellas, que se refiere a la necesidad de un examen previo por parte del prior y de aquéllos que él señale para poder apreciar las cualidades del aspirante y si ha de ser admitido como clérigo o como lego⁷⁵, pronto se añadieron *extravagantes*⁷⁶: la primera, ordenando la permanencia en el estado para el que fueron recibidos⁷⁷; la segunda, prohibiendo la recepción de religiosos procedentes de otras órdenes, salvo los canónigos regulares y los profesos de las órdenes militares; la tercera, prohibiendo la recepción de conversos⁷⁸; y la de moriscos, la cuarta⁷⁹. La que acabará convertida en la extravagante quinta⁸⁰ es la más amplia; su redacción se ajusta a las disposiciones de los papas Sixto V, Gregorio XIV y Clemente VIII sobre la inquisición previa a la admisión en el noviciado de los aspirantes. El prior y los otros diputados deberán discernir sobre su vocación y cuáles son los verdaderos motivos que le empujan al claustro -la búsqueda del camino más perfecto o el miedo, la ambición u otros intereses particulares-, las cualidades del individuo y su madurez por medio de una entrevista personal que podrá repetirse tantas veces cuantas sea necesario para tratar de aquilatar el verdadero espíritu que anima al aspirante. La prudencia debe guiar al prior y los diputados a lo largo de

⁷⁴ XXXIX: *Del examen que se debe hacer a los que han de ser recibidos para monjes, y de lo que debe preceder para la profesión*. XL: *Del tiempo que debe durar el noviciado*.

⁷⁵ La Constitución XXXVIII había establecido que de los recibidos en cada casa, dos terceras partes lo serán para clérigos y la otra parte para hermanos legos.

⁷⁶ “Extravagantes llamamos en nuestra Orden a aquellas leyes y ordenanzas, de quien trata la Constitución octava, cuando dice: Entonces sean habidas por firmes sin alguna revocación las cosas que fueren ordenadas, establecidas y fechadas en el Capítulo General, después que fueren confirmadas o no revocadas por otros dos Capítulos Generales”. *Constituciones y Extravagantes de la Orden del Glorioso Doctor nuestro P. San Gerónimo. Con un sumario de anotaciones y advertencias que sirve de comento para entender mejor nuestras leyes*. En Madrid, en la Imprenta Real, 1613.

⁷⁷ Tratado en los Capítulos Generales de 1498, 1501, 1504, y de nuevo en 1513, 1516 y 1519.

⁷⁸ Se trató en los Capítulos Generales de 1486, 1493, 1495, 1498 y 1504, y fue aprobado por una bula de Alejandro VI, de 23 de diciembre de 1495.

⁷⁹ Tratado en los Capítulos de 1552, 1555 y 1564, también fue aprobado por bula pontificia de Pío IV, el 27 de enero de 1565.

⁸⁰ En el texto de las *Constituciones y Extravagantes de la Orden de N. P. S. Gerónimo*, publicado en Salamanca en 1716, aparecen sólo cuatro extravagantes seguidas de unas *ordenaciones y declaraciones* divididas en 64 párrafos numerados. La siguiente edición de las *Constituciones*, aparecida en Madrid en 1731, presenta ya las cinco extravagantes, la última de ellas dividida en 28 párrafos numerados. Faltan las catorce preguntas que conforman el interrogatorio sobre la vida y costumbres del novicio, nn. 30-49, y los impedimentos para la profesión, nn. 53-64.

todo el proceso que no ocultarán al postulante -para que no se llame a engaño- lo que le espera de abrazar el nuevo estado: “Las grandes asperezas y penalidades de Nuestra Religión”⁸¹. Si su intención es recta, entonces pasa a ser examinado sobre las cualidades que eran necesarias para vivir el carisma -tal como hoy se dice- de la Orden. Sólo entonces se somete su admisión a la votación del Capítulo, porque aunque la responsabilidad última del discernimiento recae en el prior, la de la admisión es competencia del prior y del capítulo, si bien los capitulares deberán guiarse en su votación por los informes que reciban de aquéllos que han examinado a un postulante que para la mayoría de ellos es desconocido.

Hasta la celebración del concilio de Trento, esta primera votación capitular daba paso al noviciado y cuando habían transcurrido diez meses se realizaba una información completa sobre la vida, costumbres y familia del novicio, previa a la profesión. Para ajustarse a las constituciones pontificias de Sixto V, Gregorio XIV y Clemente VIII, la extravagante quinta ordenó que los encargados de dilucidar la vocación y las habilidades del postulante, antes de proponerlo al Capítulo para su recepción, le sometieran a un interrogatorio privado como el que luego, de manera oficial y pública, había de realizarse dos meses antes de la emisión de los votos.

“Primeramente le pregunte, cómo se llama, qué edad tiene. De qué lugar es natural, dónde ha vivido. En qué oficios y modo de vivir se ha ocupado. Cómo se llaman sus padres y abuelos paternos y maternos, de dónde fueron o son naturales. Qué oficios y ejercicios tuvieron y tienen y si están necesitados y si tienen con qué se sustentar y pasar decentemente su vida. Si son cristianos viejos, limpios de toda raza de judíos, moros, conversos u otra cualquier secta reprobada. Si es hijo de legítimo matrimonio. Si sus padres, o abuelos, fueron o son libres o esclavos. Si ha sido religioso de otra Orden. Y si es mayor de diez y seis años se le preguntará si ha tenido algún oficio público, o de administración particular que deba dar cuentas. Si tiene contra sí algunas deudas. Si ha cometido algún delito o delitos sobre que ha sido o teme ser procesado. Si es sano de cuerpo y si tiene algún achaque o enfermedad habitual que le pueda ser impedimento para seguir el curso regular y asperezas de la Religión”⁸².

⁸¹ Tratado VIII, Constitución III. En esto siguen claramente la tradición monástica presente tanto en san Benito como en Casiano.

⁸² Tratado VIII, Constitución III, n. 10, *Constituciones...*1716

Un escrito con las respuestas deberá ser guardado para confrontarlas con el resultado de la información pública que posteriormente se hará, y si de ella se dedujere que el postulante ha mentido, será expulsado del noviciado. Lo que se intenta es tratar de conocer de antemano si el pretendiente presenta alguno de los impedimentos que, tanto por el derecho canónico como por el particular de la Orden, le incapacitarían para la vida religiosa⁸³. Los hay que son consecuencia de los actos del novicio, otros derivan de su situación familiar; unos son dispensables, pero es necesario conocerlos, sobre otros no se admite dispensa alguna. La deliberación de los examinadores y la revisión de los impedimentos conducen o al despido del pretendiente o a su propuesta ante el convento para que el Capítulo lo acepte o rechace. Si es admitido, recibirá el hábito monástico, será puesto bajo la dirección del maestro de novicios e iniciará el año, completo e ininterrumpido, de noviciado.

Una de las consecuencias de los mandatos pontificios fue la uniformidad en los procesos de selección de los candidatos a ingresar en las órdenes religiosas y en la organización de los noviciados. Los mendicantes y los clérigos regulares concentrarían a sus novicios en una casa por provincia; los monjes y las religiosas, siempre que tuvieran novicios, mantendrían un noviciado en cada casa, si bien estrictamente separado de la comunidad. Pero en todos los casos se introducen las informaciones -una inquisición semejante al *examen general* de la Compañía de Jesús-, en unas órdenes antes de admitir al postulante al noviciado, en otras poco antes de concluirlo y como paso previo a la emisión de los votos.

Los que aspiraban a ingresar en el noviciado de los Agustinos Recoletos⁸⁴ debían presentar declaraciones notariales de testigos que informaran sobre su vida y costumbres, respondiendo a un breve interrogatorio de tres o cuatro preguntas: que el postulante es hijo legítimo, que sus padres son cristianos viejos y no han sido penitenciados por la Inquisición; que es de buena vida y costumbres y no ha cometido ningún delito grave; que no tiene deudas; y que no pretende el hábito “por respetos humanos sino por servir a Dios”. Éstas debían ser confirmadas por las informaciones realizadas por dos religiosos de la Orden mediante un interrogatorio de ocho o nueve preguntas “de

⁸³ La relación de impedimentos para la profesión se encuentra en el Tratado VIII, Constitución III, nn. 53-64, *Constituciones...* 1716.

⁸⁴ *Informaciones sobre la vida y costumbres de los que solicitaron tomar el hábito en el convento de los Agustinos Recoletos de Madrid* (1592-1600), B.N. Mss. 3560.

genere, vita et moribus”⁸⁵: si conoce al pretendiente y a sus padres y abuelos; si alguno de ellos ha sido castigado por el tribunal de la Inquisición; si son descendientes de moros o judíos; si tiene malas costumbres o inclinaciones; si tiene alguna enfermedad, “defecto de juicio” o deformidad corporal; si es hijo de legítimo matrimonio; si es libre o esclavo; si está impedido por legítimo matrimonio consumado; si tiene deudas; si viene huido de la justicia; si es religioso profeso de otra orden. Un interrogatorio semejante se encuentra también en las Constituciones de 1600 de los Carmelitas Descalzos y en las de los Trinitarios Descalzos de 1614, que, como en el caso de los Jerónimos, debía realizarse a los diez meses de iniciado el noviciado⁸⁶.

Así, no pueden ser admitidos a la profesión los que no han cumplido dieciséis años, si bien este defecto se subsana fácilmente prolongando el noviciado hasta alcanzar la edad mínima exigida. La ilegitimidad, cuando no se oculta, puede ser dispensada aunque exigirá una información particular sobre la educación que recibió el candidato durante su infancia; la excomunión deja de ser impedimento tras la absolución. Por el contrario, son razones de exclusión la situación de necesidad de los padres hasta el punto de la mendicidad, para que en el futuro el religioso, y con él la Orden o el monasterio, no se vea en la obligación de prestarles ayuda económica; el haber contraído deudas que puedan ser reclamadas, luego, a la hacienda del monasterio o de la Orden; ser descendiente de esclavos o haber estado reducido a la esclavitud; proceder de una familia sobre la que recaiga, incluso, la mera sospecha de no ser cristianos viejos; estar casado o haber dado palabra de matrimonio; padecer una enfermedad que impida la vida regular o algún otro defecto físico de los que excluyen para las órdenes sagradas⁸⁷. Tampoco podrán ser admitidos los hermafroditas⁸⁸; los infames y criminales cuya pena sea la muerte, el destierro,

⁸⁵ *Informaciones hechas acerca de los que pretendían el hábito de los Agustinos Recoletos* (1700-1704, B.N. Mss. 3540; 1711-1715, B.N. Mss. 3541; 1724-1728, B.N. Mss. 3611; 1739-1742, B.N. Mss. 3542).

⁸⁶ Carmelitas Descalzos: B.N. Mss. 7017, cap. 13: *de los hermanos novicios*, nn. 15 y 19, fols. 23v.-24v. Trinitarios Descalzos: II Parte, Cap. 2: *de la recepción e instrucción de los novicios*, en PUJANA, J.; *San Juan Bautista de la Concepción*, p. 771.

⁸⁷ Entre estos se cuentan los ciegos, los sordos, los mudos, los deformes o contrahechos y hasta los feos. La causa de la exclusión de los primeros parece evidente, la de los últimos está relacionada con la dignidad de las órdenes -y, en el caso de los religiosos, de la Orden- que se puede ver ofendida por las burlas de las que pudiera ser objeto un sacerdote o religioso deforme, contrahecho o feo.

⁸⁸ “Is, scilicet, qui habet sexum maris et faeminae”.

las galeras o los azotes públicos⁸⁹; los que han ejercido ciertos oficios infamantes⁹⁰ y aquéllos cuyos padres se hayan ocupado en determinados trabajos manuales⁹¹.

A lo largo del año de prueba, el novicio se verá sometido a otras tres votaciones capitulares de cuyo resultado depende su permanencia o su expulsión. Así, hasta llegar a la profesión, el novicio ha de ser propuesto cuatro veces a la comunidad: la primera para que se le conceda el hábito, la segunda a los cuatro meses de noviciado, la tercera a los ocho y la cuarta y última a los diez. Para no ser expelido, en las cuatro ocasiones debe contar con los votos favorables del prior y de la mayoría del Capítulo⁹². De las cuatro, la primera y la última son tan determinantes que el prior deberá procurar que a ellas asistan el mayor número posible de capitulares, haciendo regresar a los que están fuera de la casa para participar en las votaciones, que serán secretas y estarán precedidas de un informe sobre las cualidades del que se somete a la consideración del convento. Los encargados de informar serán aquellos que han tenido contacto más estrecho con el aspirante: el prior y los examinadores, antes de la primera votación; el maestro de novicios en las restantes.

La emisión de los votos convertía al novicio en verdadero religioso, si bien en las órdenes monásticas esto no significaba su plena incorporación a la vida comunitaria, pues desde “tiempo inmemorial” los recién profesos pasaban a formar parte de la categoría de *nuevos* en la que permanecían los seis años

⁸⁹ Entre los delitos que merecen tales castigos, las Constituciones enumeran: los homicidas públicos, ladrones famosos, salteadores de caminos, adúlteros, sodomitas, herejes, simoníacos, falsificadores de letras apostólicas y reales y los monederos falsos.

⁹⁰ Se mezclan en la enumeración oficios varios y situaciones de marginalidad. Un primer grupo lo forman aquellos que tienen que ver con “el mundo del espectáculo”: truhanes, bufones, juglares, representantes (actores), los que mueven a risa al pueblo, los que practican juegos de ganancia, los que lidian con otros hombres o bestias fieras por dinero. Le siguen oficios bajos y, en algún caso, infamantes: los verdugos, pregoneros, palanquines (mozos de cuerda), ganapanes, pastores de cerdos, bodegueros, el que vende aceite y otras cosas semejantes por las calles. En tercer lugar, el mundo relacionado con la prostitución: los “padres” de la mancebía, los rufianes que viven a costa de ellas, los terceros (alcahuetes). Por último, los que han cometido delitos que no merezcan el castigo señalado en la nota anterior: los que han pecado *contra naturam*, y los castigados por usurero, falsario, traidor o ladrón.

⁹¹ Se citan los de zapatero, carnicero, herrero, farandulero (recitador de comedias), ventero, mesonero, molinero, arriero, curtidor, zurrador y “otros semejantes”.

⁹² Las Constituciones insisten en la necesidad inexcusable de que sean concordes los votos de la comunidad y los del prior; no basta sólo el del prior contra la opinión de la comunidad, ni los de la comunidad contra el prior; ni siquiera, en caso de empate en el capítulo, el voto del prior inclinaría la balanza hacia su opinión.

siguientes a la profesión, compartiendo el dormitorio común con los novicios y bajo la autoridad del mismo maestro, dedicados al estudio y sometidos a un régimen de vida especial en el que no les estaba permitido tratar con los otros monjes que se encuentran fuera de la *escuela*. Un sistema semejante siguen la mayor parte de los recién profesos de las órdenes mendicantes y de clérigos regulares, pasando a una casa de estudios bajo la autoridad de un maestro de profesos, donde completarán la formación que termina con la recepción de las órdenes sagradas. Pero no todos realizan estos estudios: quedan excluidos los que han sido recibidos como legos, conversos o coadjutores y que no están destinados al estado clerical.

Así pues, para los religiosos la salida del noviciado supone el inicio de un *cursus* dentro de la orden: la primera distinción, entre legos y coristas o clérigos, determina su futuro, pues los primeros están excluidos de los cargos de gobierno, reservados, como en la misma Iglesia, a los ordenados. Pero no todos los clérigos alcanzarán el mismo destino pues a unos los estudios sólo les permitirán la ordenación sacerdotal, mientras que a otros les servirán para obtener grados académicos. No es este el lugar de abordar el amplísimo tema de los estudios entre los monjes y los frailes, pero es necesario señalar que los títulos facultan a los que los obtienen para la docencia -dentro de la Orden-, la predicación y los cargos de gobierno, y el desempeño de alguno de estos tres oficios proporciona a los que los ocupan privilegios y exenciones de la vida regular, y a veces una fama fuera de los claustros que conduce al episcopado.

Es el momento de plantearnos la pregunta final, ¿era efectivo el sistema para seleccionar individuos idóneos? Para tratar de responder de un modo objetivo tengo que remitirme a los estudios que he realizado sobre los noviciados de los Carmelitas Descalzos⁹³. De entre todos ellos el caso del de Toledo es revelador pues, gracias a un libro de toma de hábitos, conocemos el número

⁹³ En ellos me he ocupado de los noviciados de Castilla, México e Italia hasta 1600: VIZUETE MENDOZA, J.C.; "Pastrana en el siglo XVI y los carmelitas descalzos", en *Nicolò Doria. Itinerari economici, culturali, religiosi nei secoli XVI-XVII tra Spagna, Genova e l'Europa*, Teresianum, Roma 1996, vol. I, pp. 117-146; "«Una religión áspera en principios de reformación». Los Carmelitas Descalzos en Castilla, 1570-1600", *Teresianum XLVII* (1995), pp. 543-582; "Juan de Jesús María, calagurritano, y su obra de formación de novicios", en *Umanesimo e Cultura alle origini dei carmelitani scalzi. Giovanni di Gesù Maria*, Fonti e Studi per la Storia Civile e Religiosa della Liguria 2, Biblioteca Franzoniana, Genova 2001, pp. 45-70; y "Novicios, maestros y la obra de fray José de Sigüenza", *La Orden de San Jerónimo y sus monasterios*. Actas del Simposium (I), Ediciones Escorialenses, San Lorenzo del Escorial 1999, pp. 125-147.

de los que iniciaron el año de noviciado y el de los que llegaron a completarlo emitiendo sus votos, pues el maestro va anotando junto a sus nombres si superan o no las sucesivas votaciones⁹⁴. Entre 1594 y 1600 recibieron el hábito 44 novicios, 21 de los cuales no completaron el noviciado, por diversos motivos⁹⁵; es decir, casi la mitad de los novicios (el 48%) no llegaron a profesar. De ellos, 3 murieron durante el año de probación y 2 enfermaron gravemente, por lo que fueron enviados a reponerse a sus casas, retrasando la emisión de sus votos. Cuando estudié los noviciados castellanos de Mancera, Pastrana, Madrid y Toledo entre 1570 y 1600 conjeturaba:

“Si el resultado de Toledo pudiera ser considerado como una encuesta y sus conclusiones extrapolables a los otros noviciados, las cifras de los que se acercaron a las puertas de los conventos de los descalzos con intención de profesar casi se duplicarían”⁹⁶.

Posteriormente he localizado libros de profesión de los noviciados de Maqueda, Génova y Roma, pero hasta ahora no he encontrado otro libro de tomas de hábito salvo el del convento de San Sebastián de México⁹⁷; los datos de sus asientos entre 1596 y 1600⁹⁸, para que la comparación con el caso de Toledo sea lo más homogénea posible, son los siguientes: de los 22 que recibieron el hábito, sólo 13 profesaron. Así pues, el resultado viene a confirmar la primera hipótesis, la perseverancia en los noviciados de la reforma carmelitana, al menos en sus primeros años, es muy difícil: aproximadamente

⁹⁴ *Libro de tomas de hábito del convento de Toledo*. B.N. Madrid, Mss. 8020, 198 fols., algunos en blanco. Contiene: las tomas de hábito en el convento de Toledo, fols. 2-55, aunque están cortados los fols. 3-23; copia de la Regla primitiva, en castellano, fols. 65-70; copia del libro de profesiones de Duruelo-Mancera, fols. 96-110; ediciones de las Constituciones, fols. 170-171; y *Flores virtutum & stimuli posteriorum*, escritas por fray Pedro de Cristo, maestro de novicios en Toledo, fols. 182v.-189v.

⁹⁵ Curiosamente, en el encabezamiento de la escritura de los que no profesan en Toledo un maestro demasiado celoso escribió: “Deleantur de libro vibencium et cum justis non scribantur”, mas tal condena no consta sobre aquellos que murieron antes de profesar.

⁹⁶ “«Una religión áspera en principios de reformación». Los Carmelitas Descalzos en Castilla, 1570-1600”, *Teresianum* XLVI/II (1995), p. 553.

⁹⁷ *Libro de las Profesiones que se han hecho en este convento de Nuestra Señora del Carmen, de Sant Sebastián de México desde el día que se fundó que fue a diez y nueve de henero de 1586 años*, México D.F., Museo Nacional de Antropología, Archivo Histórico de Antropología e Historia, Colección Gómez Orozco, n. 4.

⁹⁸ Las inscripciones son muy heterogéneas, dependiendo del maestro de novicios: unos anotan la toma de hábito y otros sólo las profesiones. Las anteriores a 1596 son sólo de profesiones, por lo tanto no podemos conocer el número de los que inician el noviciado y no lo concluyen. El límite final en 1600 lo condiciona el hecho de que el noviciado de Toledo se cerró ese año.

cuatro de cada diez individuos que son admitidos al noviciado no lo concluyen. Los maestros del convento de San Sebastián han ido anotando las variadas razones de por qué no terminaron su probación:

“fue expulsado y tomó el ábito en los calzados y profesó”⁹⁹; “teniendo cinco meses de noviciado en este convento, le mandaron al de Puebla, por falta de religiosos. Y a los diez meses de hábito se lo quitaron por no tener natural para nuestro modo”¹⁰⁰; “salió este hermano a cabo de cinco meses por acudir al remedio de su madre”¹⁰¹; “quitósele el hábito por enfermedad”¹⁰²; “este hermano se salió porque no podía llevar la aspereza de nuestra Religión y también le enviaron de buena gana porque no tenía natural para nosotros”¹⁰³; “este hermano, por no poder llevar los trabajos de la Religión dexó, a cabo de cuatro meses, el hábito”¹⁰⁴; “por no poder con los trabajos de nuestra orden, pidió su ropa y se tornó al siglo”¹⁰⁵; “quitáronle el ábito y es clérigo presbítero”¹⁰⁶; “fuele quitado el hábito”¹⁰⁷.

2.3. *Los maestros y los textos para la formación de los novicios*

Así, la figura clave en este largo proceso de formación del religioso es el maestro de novicios. A lo largo del tiempo y en cada Orden ha ido cambiando la forma de su elección. Entre los monjes su nombramiento suele ser competencia directa del abad o del prior de cada monasterio, tras haber consultado a los diputados; entre los frailes, sobre todo cuando se redujo el número de los noviciados a uno por provincia, esta facultad quedó en manos del provincial y del Capítulo. Pero, dada la importancia del oficio para “el daño o provecho de la Religión”, la elección debe recaer en un religioso que posea, al menos, las cualidades que encarecen casi todas las Constituciones: recogido, espiritual, prudente, celoso y con experiencia. Entre los Jerónimos, por ejemplo, para tener garantía de haber alcanzado esta última cualidad, se requiere que el maestro de novicios tenga al menos quince años de hábito.

⁹⁹ Fol. 28.

¹⁰⁰ Fol. 29.

¹⁰¹ Fol. 32.

¹⁰² Lo despidieron en la primera votación, a los cuatro meses, de 14 votos tuvo 7, aunque tenía buenas condiciones: “en su natural y costumbres era muy bueno”, fol. 34v.

¹⁰³ Fol. 35.

¹⁰⁴ Fol. 35v.

¹⁰⁵ Fol. 36.

¹⁰⁶ Fol. 37.

¹⁰⁷ Fol. 37v.

Oficio delicado, porque en sus manos está el modelar a los religiosos del mañana, y duro, por la necesidad constante de su presencia entre los novicios y, en algunas órdenes, los nuevos profesos que permanecen bajo su magisterio. Una gran parte de su labor se realiza con el ejemplo del exacto cumplimiento de las normas que regulan la vida religiosa: acompaña a sus discípulos en los actos comunitarios -del coro al refectorio-, en la escuela, en la recreación, en el descanso. En la intimidad del noviciado los instruye con pláticas espirituales y les explica la Regla, las Constituciones y las ceremonias de la Orden. Pero, además, debe estar disponible en cualquier momento, del día y de la noche, para atender a los que están puestos bajo su magisterio. Por eso su celda siempre está abierta a los novicios, que tienen prohibido entrar en las de los demás religiosos -e incluso comunicar con ellos- sin licencia, y en ella deberá excitar o moderar, animar o corregir, según la ocasión, los deseos espirituales de sus discípulos, les orientará en sus lecturas y les iniciará en el camino de la oración. Para no sobrecargar a los maestros y ayudarles, en la medida de lo posible, en su tarea, Clemente VIII¹⁰⁸ permitió el nombramiento de un “socio” y les eximió de la realización de cualquier otra ocupación en la comunidad que les impidiera la continua asistencia a su oficio.

No en todas partes se encontraban individuos capacitados para una tarea tan delicada, por lo que muchos se mantuvieron largo tiempo en el oficio y pusieron por escrito avisos e instrucciones, nacidas de su larga experiencia, para ayudar a otros maestros. Algunos de estos textos permanecieron inéditos, aunque circularon ampliamente en copias manuscritas, otros fueron dados a la imprenta. De entre los inéditos quiero hacer referencia, aunque sea brevemente, a los avisos¹⁰⁹ compuestos por el carmelita fray José Maestro¹¹⁰.

¹⁰⁸ Constitución *Cum ad regularem*, 19 de marzo de 1603.

¹⁰⁹ *Instrucciones y avisos para el acertado gouierno de un Noviciado, cuiu importancia y verdad persuade la razón y convence la experiencia*. B.N. Madrid, Mss. 5633, fols. 131-146v.

¹¹⁰ Nacido en Zaragoza el 16 de julio de 1673, ingresó en el convento del Carmen de Madrid en octubre de 1690. Concluido el año de noviciado pasó a cursar Artes en el convento de Toledo y luego Teología en el de Salamanca. Tras su ordenación regresó a Toledo. En 1705 fue enviado al convento de Valdeolivas como lector de Artes. A los tres años regresó a Toledo, en cuya Universidad se graduó en Teología, y desde 1712 fue maestro de novicios, al tiempo que lector de Teología. Permaneció como maestro más de 12 años y fruto de su experiencia son los avisos y una instrucción para los novicios, impresa en 1717. Fue: miembro de la Escuela de Cristo, de la de Toledo y de la de Madrid, en las que ocupó en diversas ocasiones el cargo de Padre Obediencia; predicador en misiones populares en los lugares comarcanos de Toledo durante el pontificado del arzobispo Francisco Javier Valero y Losa (1715-1720); examinador sinodal del Arzobispado de Toledo; y calificador del Santo Oficio. Murió en Madrid, el 14 de julio de 1744.

Comienza diciendo que no es su pretensión tratar del gobierno exterior del noviciado, “de la modestia y compostura de los novicios, de sus ejercicios y mortificaciones”, porque sobre esa materia hay mucho y bueno escrito y es fácil de enseñar. Sin embargo, no es tan corriente encontrar quien se ocupe de la “rectitud interior del noviciado, que consiste en que los novicios sean verdaderamente religiosos y tengan vida espiritual” y a eso van dirigidos sus avisos.

Después de manejar un amplio número de instrucciones de novicios¹¹¹, no puedo más que compartir la afirmación del autor. Muchas de ellas, por ir dirigidas a los que se inician en la vida religiosa, se quedan en lo exterior, sólo las pocas destinadas a los maestros penetran en la esencia del noviciado: plantar en ellos las virtudes que les permitirán llegar a ser verdaderos religiosos.

Los breves avisos de fray José Maestro se dividen en tres partes: en la primera reflexiona sobre la calidad de los sujetos que ingresan en los noviciados; en la segunda se ocupa de lo que ha de procurar conseguir en ellos el maestro; y en la tercera de los medios para alcanzarlo. La mayor dificultad radica, según su experiencia, en las condiciones de los novicios, “muchachos de quince a dieciocho años” cuyo rasgo común es una “total ignorancia o corta inteligencia de las cosas que debe saber cualquier cristiano, o algunas de ellas; son pocos los que cuando toman el hábito saben aún materialmente lo que enseña el Catecismo, menos los que lo entienden medianamente, y raro el que bien, y como es razón que lo entienda un religioso”¹¹². Quizá esta sea la razón por la que en algunas de las instrucciones destinadas a los novicios -por lo general libros de pequeño formato que recibían con el hábito al iniciar el noviciado-, se encuentre la Doctrina Cristiana, junto con la Regla y algunas ceremonias y prácticas de la Orden¹¹³.

En ocasiones a la ignorancia había que añadir que muchos llegaban a la vida religiosa, sigue diciendo fray José Maestro, llevados de muy ligeros y a

¹¹¹ Su relación se encuentra en el apartado de Fuentes Impresas.

¹¹² B.N. Madrid, Mss. 5633, fol. 132.

¹¹³ Así ocurre en la compuesta por el franciscano fray Carlos Sánchez e impresa en Alcalá en 1744, que contiene, además de la Doctrina Cristiana, la Regla de san Francisco y un manual que enseña “cómo se han de confesar, comulgar y orar”. Lo mismo puede decirse de la que fray Francisco Pla, franciscano de la provincia de Cataluña, publicó en catalán para los novicios y nuevos profesos de aquella provincia, en Barcelona en 1755 y en 1780. Y en la que para uso de los novicios de la Provincia de Castilla la Nueva de los Franciscanos Descalzos escribió fray Joaquín de Alvalate, publicada en Madrid en 1747 y reeditada en 1774.

veces ridículos motivos: porque vieron tomar el hábito a otro muchacho; por dar gusto a sus padres que son quienes se lo proponen; por parecerles que la vida religiosa es un buen medio “para valer y ser hombres”, es decir, para lograr estimación. El maestro tendrá que ser capaz de reconocer tanto las motivaciones cuanto el espíritu de los novicios, para erradicar de ellos los vicios y malas inclinaciones y plantar las virtudes propias del estado al que se quieren incorporar. Si esto no se consigue lo más que obtendrá será buenos religiosos en lo exterior, cumplidores de las normas, pero malos cristianos en lo interior. Los buenos maestros, que son muy escasos, se servían para lograr el fin último del noviciado tanto de su experiencia como de una abundante literatura de carácter práctico y espiritual.

Aunque desde el siglo XI podemos constatar la existencia de textos destinados a la formación de los jóvenes monjes -unos surgidos de los comentarios de las Reglas y de las Costumbres monásticas¹¹⁴, y otros específicos como la *Institutio novitorum* que nos dejó Lanfranco de Canterbury (1005-1069)- hasta el siglo XII no existen obras claramente destinadas al noviciado. Las encontramos bajo diferentes títulos: *De instructione novitorum*, *De institutione novitorum*, *Speculum novitii*, etc.; pero hay una obra verdaderamente importante, la *De institutione novitorum liber*, atribuida a Hugo de San Víctor (ca. 1096-1141)¹¹⁵, aunque compuesta por el prior de Grandmont, Gerardo Ithier (1187-1198), y que sirvió de modelo para otras posteriores. Dividida en tres partes, la primera se ocupa de la *scientia*, la formación de una conciencia moral cuyas fuentes se encuentran en la razón, el estudio, los ejemplos de los santos, la Sagrada Escritura y el examen de conciencia. La segunda, dedicada a la *disciplina*, es la materialización práctica de la primera que en el autor se reduce al modo de vestir, de comer, de hablar y de callar¹¹⁶. La tercera, dedicada a la *bonitas*, la virtud más cercana a la *beatitudo*, es la culminación de las dos anteriores¹¹⁷. La importancia de esta *Institutione* radica en la influencia que ejercerá en la Orden de Predicadores. El cuarto maestro general, Humberto

¹¹⁴ Se trata de dos manuscritos, uno procedente de Stuttgart, *De institutiones puerorum*; el otro de origen quizás romano, *Liber monachili*. Vid. LECLERCQ, J.; “Deux opuscles sur la formation des jeunes moines”, *Revue d’ascétique et de mystique*, 32 (1957), pp. 387-399.

¹¹⁵ SANCTO VICTORE, H. A; *De institutione novitorum liber*; P. L. 176, cols. 925-952.

¹¹⁶ Es larga la tradición de emplear signos o gestos para comunicarse sin romper el silencio. Un breve código se encuentra ya en las *Consuetudines Cluniacensis*, capítulo IV del libro II: “De signis loquendi”.

¹¹⁷ LECLERCQ, J.; “Textes sur la vocation et la formation des moines au Moyen Âge”, en *Miscellanea patristica, historica et liturgica Eligio Dekkers O. S. B.* (Instrumenta Patristica, 10-11) Brugge, 1975 vol. 2, pp. 169-194.

de Romans (1200-1277), redactará el *Libro de Instrucción de los oficiales* de la Orden, que se imprimirá siempre conjuntamente con las Constituciones¹¹⁸. En su capítulo quinto, dedicado al maestro de novicios, se percibe el influjo de la instrucción atribuida al prior de San Víctor. Para la educación de las monjas puede citarse el *Speculum virginum*, escrito en los inicios del siglo XII en Renania y que presenta, en la misma línea que el pseudo-Hugo de San Víctor, las virtudes que debían adquirir las jóvenes religiosas, la manera en que debían vestir, comer y comportarse en el monasterio.

Pero el autor que más influyó en esta materia fue, sin duda, san Buenaventura. Elegido Maestro General de los frailes menores (2 de febrero de 1257) hubo de hacer frente a una situación verdaderamente complicada originada por las divisiones internas en el seno de la Orden entre “espirituales” o celantes e “intelectuales” o conventuales. Para salvaguardar la unidad y el espíritu de san Francisco redactó unas Constituciones que fueron aprobadas en el Capítulo General reunido en Narbona en 1260¹¹⁹. El mismo Capítulo le encargó recoger en una sola biografía de san Francisco cuanto se había escrito de él hasta entonces o se había transmitido por tradición oral. Como él mismo dice en el prólogo, recogió, pues, todo el material que pudo encontrar sobre la vida del santo, visitó los lugares “donde nació, vivió y murió”, escuchó a los testigos y frailes que lo conocieron y aún sobrevivían, y así redactó la biografía conocida como la *Legenda maior sancti Francisci* y una adaptación para el uso coral¹²⁰, la llamada *Legenda minor*. El término “leyenda” no significa más que estaban destinadas “para leer”. Estas dos biografías¹²¹ fueron presentadas en el Capítulo General de Pisa en 1263. Con ellas, el Maestro General pretendía sustraer la figura de san Francisco de las polémicas entre celantes y conventuales.

¹¹⁸ REGVLA B. Avgvstini Episcopi, et Constitutiones FF. et Sororum Ordinis Praedicatorum. Cvm declarationibvs ex Actis Capitulum Generalium. Libro de Instructione Officialium. Tractatu de Iudiciis faciendis. Formulario principalium Actuum ad Officium Praelatorum eisdem Ordinis pertinentium. Et Regula FF. & Sororum de Poenitentia B. Dominici. Parisiis, apud Sebastianvm Chappellet, via Iacobaea, sub signo Rosarii, 1625. Editado también aquel mismo año en Lima, apud Hieronymum de Contreras, con el añadido del modo de celebrar los Capítulos (*Modus celebrandi capitula generalia, prouincialia & quotidiana*) y una crónica de los maestros generales (*Breui chronica generalium magistrorum Ordinis*).

¹¹⁹ Las *Constitutiones narbonensis* constan de 12 “rúbricas” o capítulos, divididas en artículos. La primera de las rúbricas (con 11 artículos) se dedica a la entrada en la Orden; la segunda al hábito.

¹²⁰ Se leía en el oficio nocturno de maitines durante la octava de la fiesta de San Francisco, por eso consta de siete capítulos.

¹²¹ El texto de ambas puede verse en: GUERRA, J. A. (ed.); *San Francisco de Asís. Escritos. Biografías. Documentos de la época*. B. A. C., 4ª ed., Madrid 1991, pp. 380-500 y 501-527.

El siguiente Capítulo General, celebrado en París en 1266, les dio carácter oficial, las impuso por obediencia a todos los religiosos y ordenó la destrucción de todas las biografías anteriores. El *scriptorium* de Asís se encargó de hacer copias, también oficiales, para distribuir las en cada una de las provincias de la Orden, en total 34 copias. La biografía escrita por san Buenaventura se impuso no sólo por la fuerza del decreto capitular, también por la perfección de estilo y de contenido, aunque no faltaron contradictores.

En este marco es donde hay que colocar los dos opúsculos destinados a los novicios. Uno *-Regula novitiorum-* indudablemente salido de su pluma; el otro *-Speculum disciplinae-* atribuido a él tradicionalmente aunque hoy sabemos que fue compuesto por su secretario fray Bernardo de Bessa y que, con diversos títulos, circuló profusamente, en latín y castellano, en los ambientes espirituales españoles, como demuestran las varias ediciones, incunables¹²² y postincunables¹²³, que hemos localizado. La Regla, el Testamento de san Francisco, las Constituciones de Narbona, el relato de la vida de san Francisco de la Leyenda Mayor constituyen los cimientos comunes sobre los que construir la vida de los hermanos menores y se establecen en el tiempo del noviciado, que debe regirse por estos textos de san Buenaventura, en los que se ocupa desde la oración y el oficio divino, a la pobreza y el silencio.

La influencia del Doctor Seráfico será evidente en obras posteriores destinadas a la instrucción de novicios franciscanos, en España e Indias, observantes y descalzos, como se declara ya desde las portadas de las de fray Alonso de Torres¹²⁴, fray Luis de Miranda¹²⁵ o la anónima de la Provincia de San Diego de México¹²⁶. Todavía en 1882 en el Proemio del manual *Introductio*

¹²² En 1499, Juan Luschner publicó en el monasterio de Montserrat *De instructione novitiorum et de quatuor virtutibus cardinalibus*. La traducción española, con el título de *Forma novitiorum*, fue publicada en Sevilla en 1497 por Meinardo Ungut y Estanislao Polono. Años después lo reeditó en 1528, también en Sevilla, Jacobo Cromberge, en cuyo inventario postmortem aparece como *Doctrina d[e] los novicios* (GRIFFIN, C.; “Un curioso inventario de libros de 1528”, en CÁTEDRA GARCIA, P. y LÓPEZ-VIDRIERO, M. L. (eds.); *El libro antiguo español*. Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca 1988, pp. 189-224).

¹²³ *Speculum discipline sancti Bonaventure ad novicios*. París 1501 y 1515. *Espejo de disciplina, o libro de las cosas pequeñas para los novicios*. Sevilla, por Estanislao Polono, 1502.

¹²⁴ *Educación espiritual para gente que trata de virtud e insinuación de novicios de nuestro seráfico padre San Francisco, según doctrina del doctor... San Buenaventura*, Madrid 1623.

¹²⁵ *Cartilla y doctrina espiritual para la crianza y educación de los novicios que tomen el hábito en la Orden de... San Francisco... conforme a... San Buenaventura*, Salamanca 1652.

¹²⁶ *INSTRUCCIÓN y doctrina de novicios, sacada de san Buenaventura y de las provincias de los descalzos de N.P. San Francisco...*, Puebla de los Ángeles, 1685;

*ad vitam seraphicam pro novitiis, clericis et junioribus patribus ordinis fratrum minorum S. Francisci*¹²⁷ se recomienda a los maestros de novicios que, para imbuir el espíritu seráfico y el mayor amor y estima a la Orden, les expliquen la Regla, lean la vida de san Francisco y de los otros santos de la Orden, les enseñen los privilegios, prerrogativas y honores de esta, y los varones insignes que la han ilustrado por santidad, doctrina o hechos notables. Al mismo tiempo, les recuerda la responsabilidad que contraen en tan delicado oficio si por su negligencia los novicios no fueran instruidos en el conocimiento de la Regla, en la disciplina regular, en la mortificación de las pasiones, la extirpación de los vicios y la práctica de las virtudes. Para concluir diciendo:

“Omni proinde die suos convocent Novitios, Regulam ac *Speculum Disciplinae* a S. Bonaventura exaratum explicaturi, illis in omnibus consuetis exercitiis assistant, aequè omnia preaestare studeant, quae Clemens VIII, in memorato Decreto tam graviter inculcat”.

Pero esta influencia se dejó sentir también en las órdenes monásticas. Resulta cuanto menos curioso que una de las ediciones incunables de la *Instructione novitiorum* saliera de las prensas instaladas en el monasterio de Montserrat y que en 1546, bajo el título de *Liber d[e] profectu religiosorum qui formula novitiorum dicitur*¹²⁸, se estampara en el monasterio jerónimo de Guadalupe por obra de Francisco Díaz Romano, un impresor natural de Guadalupe que había tenido abierto taller en Valencia y entre los años 1544 y 1548 trabajó en su Puebla natal, donde murió el 4 de junio de 1549¹²⁹. No hay más noticias de esta rara edición de san Buenaventura, pero sin duda no toda la tirada quedó en Guadalupe sino que debió distribuirse entre otros monasterios jerónimos para servir en la tarea de la formación de los novicios¹³⁰.

Tras el concilio de Trento se hacen habituales este tipo de obras en todas las órdenes religiosas, desde las monásticas a las de los clérigos regulares. Los

INSTRUCCIÓN y doctrina de novicios, sacada de la de san Buenaventura, con que se crían los novicios de la Santa Provincia de San Diego de México, México 1738.

¹²⁷ Herder, Friburgi Brisgoviae 1882, pp. 5-6.

¹²⁸ ZAMORA, H.; *Catálogo de la antigua biblioteca del monasterio de Guadalupe*. Monte Casino, Zamora 1976; los cuatro ejemplares del libro existentes en la biblioteca guadalupense en el siglo XVIII aparecen recogidos en los números. 688, 691, 769 y 773.

¹²⁹ *Ibidem*, pp. XLI-XLIII.

¹³⁰ Hermenegildo Zamora localizó un ejemplar en la Biblioteca Nacional (R/22392) procedente de San Bartolomé de Lupiana, *Catálogo...*, p. XXXVIII, nota 57.

autores son, en la mayoría de los casos, maestros de novicios experimentados que han recibido el encargo de redactarlas de sus superiores o de los Capítulos, generales o provinciales, por lo que muchas de ellas aparecen anónimas. Así ocurrió con los Carmelitas Descalzos españoles (1591), los Trinitarios Descalzos (1651 y 1779), los Mercedarios Descalzos (1651), los Franciscanos Descalzos de la provincia española de San José (1733) y los de la provincia novohispana de San Diego (1685 y 1738). Creo que las palabras del mandato “para que se imprima y se guarde” colocadas al frente de la *Instrucción de novicios* de los Carmelitas Descalzos de la Congregación española, resumen claramente las pretensiones de todos los superiores de las diversas órdenes al mandar la realización de estas instrucciones:

“Que en todos los noviciados de nuestra Congregación se guarde un mismo orden y uniformidad: así en el instruir y criar novicios, como en las costumbres y lo demás tocante a su noviciado”.

Orden y uniformidad, esta es la razón última. Por eso no es válida en Italia la instrucción española cuando la Orden de los Carmelitas Descalzos se separa en dos Congregaciones. El Capítulo General de la italiana encomendó, tal como en su momento había hecho la española, la redacción de su particular *Instrucción de novicios* ajustada a su propia realidad, lo mismo que también adaptó las Constituciones.

“Commiserunt reverendo patri nostro Praeposito [Ferdinando a santa Maria] et patri fratri Joanni a Jesu Maria et patri fratri Francisco a Sanctissimo Sacramento, definitoribus, ut Ordinarium ac Instructionem Novitiorum recognoscerent; et si quid corrigendum, addendum, vel mutandum videretur, collato consilio id efficerent”¹³¹.

Sin embargo, son más numerosas las obras dedicadas a la crianza de los novicios que no fueron encargadas directamente por los superiores de las órdenes sino que las convirtieron en oficiales tras su publicación. Otras muchas ni siquiera alcanzaron tal reconocimiento, aunque circulaban con profusión y eran leídas con provecho por maestros y novicios junto con otros escritos espirituales. Algunas tienen un alcance limitado, a una provincia o incluso a un solo noviciado, como el de los Jesuitas de Villagarcía¹³². Y, por

¹³¹ 8 de mayo de 1605, *Acta Capituli Generali O. C. D.*, p. 9.

¹³² IDIÁQUEZ, F. J. DE; *Prácticas espirituales para uso de los hermanos novicios de la Compañía de Jesús del noviciado de Villagarcía*. Villagarcía, Imprenta del Seminario, 1760.

último, otras tuvieron una difusión limitada, incluso en el seno de sus respectivas órdenes. Tal es el caso, por ejemplo, de las que compusieron el agustino san Alonso de Orozco, publicada en 1551 y nunca reeditada, y la que el jerónimo fray José de Sigüenza escribió hacia 1600 y no aparecida hasta 1712¹³³.

Esta última, cuyo título es *Instrucción de maestros y escuela de novicios. Arte de la perfección religiosa y monástica* -pese a que en el prólogo del autor fray José de Sigüenza diga que: “contiene en suma el modo y forma que se guarda, y la crianza que se enseña a los novicios en tomando el hábito en qualquiera Religión”¹³⁴- ni va dirigida a los maestros, ni enseña a los novicios, sino que a quienes quiere alertar es a los prelados sobre el grave peligro por el que pasan las “Religiones”, aunque la que de verdad le duele es la suya. En apariencia, el contenido de la obra no se diferencia en casi nada de otras de este género. Dividida en cuatro tratados, el primero se ocupa del maestro de novicios, el segundo de las ceremonias y costumbres de la vida consagrada y del comportamiento que en todo lugar y tiempo debe tener el religioso, el tercero de la oración, y de los remedios contra algunas tentaciones que acometen a los novicios, el cuarto.

De todos ellos, el único verdaderamente original es el primero, y es en el que mejor se percibe la intención última de fray José de Sigüenza, que se manifiesta claramente desde el capítulo primero. En él, tras recordar que el oficio de maestro de novicios es uno de los más importantes en todas las órdenes religiosas, se dirige claramente a los que tienen la responsabilidad de la elección de aquéllos que lo han de desempeñar, insistiendo en que un error en tan delicado asunto acarrea la ruina de las órdenes.

El capítulo segundo presenta la dificultad de un oficio que consiste en desarraigar vicios y plantar virtudes, y esto adecuándose a las circunstancias particulares de cada novicio, porque lo que a uno aprovecha, a otro perjudica. Esta es una de las razones por la que hay monjes que, estando capacitados para su desempeño, rehúsan aceptar el nombramiento. Estos son de dos tipos: aquéllos que creen que la constante dedicación del maestro a los novicios les estorbará en su progreso en la vida espiritual; y aquéllos otros que, por humildad, se consideran incapaces de realizar una labor tan importante. No

¹³³ VIZUETE MENDOZA, J. C.; “Novicios, maestros y la obra de fray José de Sigüenza”, en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.); *La Orden de San Jerónimo y sus monasterios*. Ediciones Escorialenses, San Lorenzo del Escorial, 1999, vol. 1, pp. 127-147.

¹³⁴ *Instrucción de maestros...*, p. 91.

se dan cuenta de que si ellos, que podrían hacer gran bien con la educación de los novicios, no aceptan el oficio lo harán otros de verdad inútiles que arrastrarán a la ruina a toda la Orden. Por eso, en el buen religioso debe primar, por encima de los intereses particulares y de la humildad, la obediencia al superior que elige, se supone que acertadamente. El final del capítulo tercero es un canto a la independencia del maestro frente a la intromisión del prelado -otra de las causas de la no aceptación del oficio-, pues el único que sabe, o debe saber, la situación por la que pasa en cada momento cada uno de los novicios, es su maestro; por eso él debe tener toda la autoridad, y la responsabilidad, sobre ellos.

Así pues, estos tres primeros capítulos van claramente dirigidos al prelado: debe darse cuenta de lo importante que es el oficio, de lo duro que es de por sí y de que no debe incrementar la carga del maestro con intromisiones extemporáneas. Fray José no ha sido maestro, pero sí prior y la originalidad de este tratado reside en que proporciona la visión desde el otro lado de la puerta del noviciado; la responsabilidad del prior está en la elección de un buen maestro, un individuo que debe reunir tal cantidad de cualidades que son pocos los que las tienen.

El capítulo cuarto trata de resumirlas, recurriendo a imágenes de la Escritura y de los Padres. El maestro ha de ser: sal, luz, ciudad asentada sobre el monte, antorcha en el candelero, padre, pastor, ángel, guía... Los capítulos que siguen, del quinto al décimo, desarrollan las cualidades del buen maestro. Se sirve de citas constantes de la Escritura, de los Padres y de los clásicos, aunque tampoco faltan ejemplos sacados de las vidas de los santos o de libros de historia contemporáneos. El maestro debe ser maduro, aunque no sea anciano; lo importante es que sea experimentado, sobre todo en las cosas del espíritu, para que pueda comprender y aconsejar a los novicios. La ciencia que debe dominar para poder enseñarla se reduce a: “inteligencia perfecta de la Regla”, “las ceremonias santas que se han de guardar en la vida monástica” y el “ejercicio de la mortificación y virtudes con que se alcanza la perfección evangélica”¹³⁵. La mejor manera de enseñar todo esto es el ejemplo, que no debe quedar reducido a los límites del noviciado, pues los jóvenes no deben ver contradicción entre la sana doctrina que les enseña el maestro y el comportamiento de los profesos. Además de con la palabra, el maestro ha de usar el castigo para corregir a los negligentes, pero será su discreción la que le diga cuándo no se debe castigar. En el capítulo décimo hay toda una lección de la

¹³⁵ *Instrucción de maestros...*, p. 65.

corrección con caridad, tan difícil de alcanzar, útil tanto para preladados como para maestros. Habla de ejemplos que son experiencias propias, y esto precisamente es lo que más le duele del ambiente monástico que ve¹³⁶.

El último capítulo del tratado lo dedica al discernimiento de la vocación de los que pretenden ser recibidos en religión. Insiste en que no se debe admitir a cualquiera pensando que durante el noviciado se le podrá corregir, porque si la calidad del pretendiente no es buena, ni el mejor de los maestros podrá hacer de él un buen religioso y por este camino, también, entra la relajación en las religiones y las encaminan a su ruina.

Aunque en menor número que las dedicadas a la formación o instrucción de los novicios, también se escribieron obras dirigidas a los maestros, con un tono muy distinto al tratado primero de la *Instrucción de maestros* de fray José de Sigüenza. Una que tuvo amplia difusión en Europa fue la que compuso en Italia el carmelita descalzo fray Juan de Jesús María, el Calagurritano, complemento de su *Instrucción de novicios*. A diferencia de otros autores, en ella no se había ocupado de la figura del maestro más que de una forma muy general, pero lo hizo poco después con la *Instructio Magistri Novitiorum*¹³⁷. La obra está dividida en cuatro partes: la primera describe las virtudes que debe tener el maestro; la segunda es un estudio particular de la prudencia; la tercera se ocupa de la didáctica para transmitir sus enseñanzas; y la cuarta de los ejercicios espirituales y de la disciplina regular de los novicios.

Pero ¿qué pasa con las monjas? También existen libros específicamente dedicados a la formación de las novicias, pero en mucho menor número. La razón hay que buscarla en la falta de noviciados provinciales en los que reunir un nutrido número de aspirantes a entrar en religión. Las monjas, todas, realizan el noviciado en el monasterio o convento en el que profesan y allí se familiarizan con las costumbres propias de la comunidad. No faltan obras compuestas por religiosos de la rama masculina de la Orden en las que se señalan principios generales que luego las maestras adaptarán al caso concreto de su monasterio. En alguna ocasión serán los obispos, de los que dependen la mayoría de los conventos y monasterios femeninos, los que al redactar las constituciones de la casa incluyan un capítulo destinado a la instrucción de las novicias o la de las maestras. Así lo hizo Francisco Fabián y Fuero, obispo de Puebla de los Ángeles, en las Constituciones

¹³⁶ *Instrucción de maestros...*, p. 123.

¹³⁷ Neapoli, ex typographia Tarquinii Longi, 1608.

que dio en 1773 a las Dominicas de los conventos angelopolitanos de Santa Catalina de Siena y de Santa Inés de Montepulciano¹³⁸.

Sin embargo hay una obra singular, la *Instrucción de Novicias* de María de San José (1548-1603), priora de los carmelos teresianos de Sevilla y de Lisboa -una de las descalzas más apreciada por santa Teresa- que adopta la forma de diálogo entre dos monjas, Gracia y Justa, y tres novicias; dividido en tres partes, trata en cada una de ellas: de las novicias, de la oración mental y de la maestra de novicias, respectivamente. La *Instrucción* de María de San José, fruto de su experiencia como maestra, estaba destinada en principio a las novicias de Lisboa, pero, en la mejor tradición teresiana, presenta unas orientaciones que se formulan válidas para las novicias descalzas en general. En los monasterios de las Carmelitas no llegaron a cuajar ninguna de las dos Instrucciones de novicios preparadas para los noviciados masculinos, acostumbradas las monjas al estilo del noviciado primitivo, marcado por la propia santa Teresa, y que fijaba por escrito María de San José. Ello explica que la obra no se imprimiese ni se publicase en España ni en español¹³⁹, lo que no debió suponer merma en su conocimiento y difusión, pues como todo en el Carmen reformado -poesía, vidas, tratados-, circuló manuscrita¹⁴⁰.

¹³⁸ Capítulo XXI: Del oficio de Maestras de Novicias, con una Instrucción de cómo se ha de haber con las que están bajo su enseñanza y disciplina.

¹³⁹ Se tradujo al francés y se publicó en París en 1610.

¹⁴⁰ La edición del padre Juan Luis Astigarraga (Instituto Histórico Teresiano, Roma 1973) está hecha sobre una copia manuscrita encontrada en la biblioteca del convento de las Carmelitas Descalzas de Sevilla, autorizada por la firma autógrafa de la autora y con ligeras correcciones en el texto de su misma mano, lo que ha permitido su datación: "Doy fin a esto en la octava de la Visitación de la Virgen Nuestra Señora de 1602".

III. LA PROFESIÓN RELIGIOSA O LA LUZ DE DIOS ILUMINANDO EL ALMA

Pocas imágenes han sido tan claras para explicar la función del conocimiento en la razón humana, y también para describir la acción de Dios en el entendimiento del hombre, como utilizar la de la luz, que es el agente físico que hace visible los objetos que percibe, y aprehensibles por el conocimiento, y la de iluminar, como alumbrar y dar luz o bañar de resplandor.

La analogía existente entre visión física y la visión intelectual nos sirven para aclarar las relaciones del ser humano con Dios que le muestra el camino para llegar a la verdad plena, y le adiestra para entender el mundo inefable del conocimiento total.

Dios ilumina el conocimiento humano para que nuestros ojos vean y nuestra mente comprenda el mundo y la vida, y que esa semilla de racionalidad depositada en nuestro espíritu nos haga descubrir a su autor como origen y razón suprema, aceptando que su gracia es luz sobrenatural que contiene energía para conocer ese orden como principio que regula las relaciones con él.

Dios es la luz que ilumina todas las cosas inteligibles y hace que las podamos conocer: “A ti te invoco, Dios Verdad, en quien, de quien y por quien son verdaderas todas las cosas verdaderas. Dios, Sabiduría, en ti, de ti y por ti saben todos los que saben. Dios, verdadera y suma vida, en quien, de quien y por quien viven las cosas que suma y verdaderamente viven. Dios bienaventuranza, en quien, de quien y por quien son bienaventurados cuantos hay bienaventurados. Dios, Bondad y Hermosura, principio, causa y fuente de todo lo bueno y hermoso. Dios, Luz inteligible, en ti, de ti y por ti luce inteligiblemente todo cuanto inteligiblemente luce. Dios, cuyo reino es todo el mundo, que no alcanzan los sentidos. Dios, la ley de cuyo reino también en estos reinos se describe. Dios, de quien separarse es caer; a quien volver es levantarse; permanecer en ti es hallarse firme. Dios, darte a ti la espalda es morir, volver a ti es

revivir, morar en ti es vivir. Dios, a quien nadie pierde sino engañado, a quien nadie busca sino avisado: a quien nadie halla sino purificado. Dios, dejarte a ti es perderse; seguirte a ti es amar; verte es poseerte. Dios, a quien nos despierta la fe, levanta la esperanza, une la caridad. Te invoco a ti, Dios, por quien vencemos al enemigo. Dios, por cuyo favor no hemos perecido nosotros totalmente. Dios que nos exhortas para que vigilemos. Dios, por quien discernimos los bienes de los males. Dios, por quien evitamos el mal y seguimos el bien. Dios, por quien no sucumbimos a las adversidades. Dios, a quien se debe nuestra buena obediencia y buen gobierno. Dios, por quien aprendemos que es ajeno lo que alguna vez creímos nuestro y nuestro lo que creímos ajeno. Dios, gracias a ti superamos los estímulos y halagos de los malos. Dios, por quien las cosas pequeñas no nos empequeñecen. Dios, por quien lo mejor de nosotros no está sujeto a lo peor. Dios, por quien la muerte será absorbida con la victoria. Dios, que nos conviertes. Dios, que nos desnudas de lo que no es y vistes de lo que es. Dios, que nos haces dignos de ser oídos. Dios, que nos defiendes. Dios, que nos guías a toda verdad. Dios, que nos muestras todo bien, dándonos la cordura y librándonos de la estulticia ajena. Dios, que nos vuelves al camino. Dios, que nos llevas hasta la puerta. Dios, que haces que sea abierta a los que llaman. Dios, que nos das el Pan de la vida. Dios, que nos das la sed de la bebida que nos sacia. Dios, que arguyes al mundo de pecado, de justicia y juicio. Dios, por quien no nos arrastran los que no creen. Dios, por quien reprobamos el error de los que piensan que las almas no tienen ningún mérito delante de ti. Dios, por quien no somos esclavos de los serviles y pobres elementos. Dios, que nos purificas y preparas para el divino premio, acude propicio en mi ayuda”. (San Agustín, *Soliloquios* I, I, 3).

En Historia de la Pintura la iluminación era la decoración que se realizaba en los manuscritos en la letra inicial del documento y/o de los párrafos, poniendo también en el resto de la página orlas con decoración geométrica o vegetal. El arte se remonta a la antigüedad clásica, comenzó a desarrollarse a partir del siglo VII, y alcanzó un gran desarrollo en la Edad Media, la primera mitad sobre todo. La incorporación del papel procedente de Oriente al mundo de los manuscritos, y la invención de la imprenta, acabó con este tipo de libros y de decoración, permaneciendo en los códices y documentos manuscritos.

La técnica consistía en cubrir con colores vivos y brillantes las superficies de la hoja de pergamino, y por eso se les conoce como códices miniados,

pergamináceo o membranáceo; los manuscritos iluminados tenían la función de embellecer el documento que se decoraba. Una atinada iluminación es un buen elemento decorativo, capaz de crear un ambiente de alegría, intimidad y paz.

Las Cartas o Actas de Profesión son un documento oficial de la entrega personal a Dios por la que el religioso o religiosa confirma formalmente su compromiso *in aeternum* de seguir a Cristo según los consejos evangélicos plasmados en la regla de la Orden religiosa que tan caritativamente le recibe.

Este acto jurídico que tiene lugar en una ceremonia litúrgica festiva ante el superior o superiora, como cabeza espiritual de la comunidad que asiste como testigo, pone fin a un período de prueba en la que el/la protagonista ha profundizado en el conocimiento del carisma de la Orden y moldeado su voluntad para insertarse en el órgano institucional del Monasterio o Provincia al que se va a vincular, al tiempo que descubría al Dios que le llamaba a seguirle derramando gracias y fortaleciendo su espíritu.

Durante ese tiempo de maduración generalmente ha quedado fascinado/da por el resplandor que vislumbra de esa unión espiritual y mística donde la entrega se consuma en ofrenda de amor que arde sin consumirse hasta que el Señor transporte la llama de su alma a la luz indeficiente de la gloria eterna.

Detrás de ese acto solemne hay una serie de vivencias íntimas que solo Dios ha conocido como destinatario de esa ofrenda en la que calladamente el novicio o novicia ha comenzado a moldear su alma. El Acta o Carta de profesión es el testimonio del comienzo de una nueva vida; pone al candidato y candidata en el umbral de la vida religiosa, en la que se acaba de depositar la simiente de su vocación-entrega; todo está por hacer, pero cuenta con la fe -enorme cargamento de fe es el único equipaje necesario para hacer esta travesía sin error-, alimentando el fuego del amor que será el que mueva sus pasos transformado en trabajo y entrega, según la generosidad, la capacidad y la ilusión que ponga cada día en la faena.

Iluminación también es cuando una persona siente en su interior como si un velo se descorriese y su alma contemplase una realidad maravillosa que irradia una luz resplandeciente que ciega sin herir y le hace sentirse como si fuese un ser de luz. El seguidor de Cristo que se siente iluminado en su interior, se entrega a él y ratifica su voluntad en un texto que lo proclama ante los demás.

La iluminación desempeña un papel en la acción de creer, conocer, recordar, imaginarse, percibir sensiblemente y en todo el ámbito del conocimiento:

“Creemos, pues, en esas cosas visibles y permanentes, de modo que, aunque no nos las presentes, esperamos verlas algún día. No tratemos de comprenderlas con la razón y con la inteligencia, sino para discernir más distintamente las visibles de las invisibles. Y cuando nos imaginamos con la fantasía su figura, sabemos de sobra que no las conocemos. Yo me imagino Antioquía aunque no la conozco; pero no como a Cartago, que me es conocida: en el primer caso mi pensamiento crea la visión; en el segundo, la recuerda. Bien sé que doy crédito a mis ojos respecto de Cartago. Por el contrario, no podemos imaginar de un modo y ver de otro la justicia, la sabiduría y cosas semejantes. Son realidades invisibles que contemplamos, cuando las entendemos, con la simple atención de la mente y de la razón, sin forma alguna ni volumen corporal, sin líneas ni modelado alguno de miembros, sin límite alguno finito ni espacio infinito. Hay una luz con la que discernimos todas esas realidades mencionadas, y a esa luz discernimos todas esas realidades mencionadas, y a esa luz discernimos qué es lo que creemos sin conocerlo, lo que sabemos por entender lo ya conocido; qué fórmula de cuerpo recordamos, qué imagen producimos, qué percibimos con el sentido corporal, qué imagen puede crear el alma a semejanza de los cuerpos y qué es, tan cierto y tan diferente de todo lo corpóreo, lo que contempla la inteligencia. Esta luz, a la que discernimos todas estas cosas, no es como un resplandor de nuestro sol o de cualquiera otro cuerpo luminoso, luz que se difunde por doquier, por espacios locales, para iluminar nuestra mente como un fulgor visible. Esta luz fulgura invisible, inefable y, sin embargo, inteligentemente, y es para nosotros tan cierta cuanto son para nosotros ciertos los objetos que contemplamos por medio de ella”.

(San Agustín, Carta 120, 10, en *Obras Completas*, Madrid 1986, t. VIII, p. 899. Edición de L. Cilleruelo).

“¿Y me pides que sea luz
 en el sendero escondido para
 el caminante solitario, a mi que
 no sé de las calles por las que cruzo?”

Luz quiero, Señor, para mí
y para ellos, para que viendo
me vean y viéndome te vean,
no por mí, sino por el destello
de tu presencia encendiendo
mi pobre lucerna de barro”.

(J. Campos, *Poemas del barro*)

Los textos de San Agustín de los escritos de San Juan se remontan simbólicamente como el águila que lo representa a lo alto de los cielos para llover desde allí su mensaje sobre el alma de los fieles, y de forma especial sobre los que cultivan intensamente la vida espiritual.

San Agustín piensa que San Juan atiende más a las palabras de Jesús que a los hechos -que es donde se fijan más los otros evangelistas-, y por eso sus escritos se convierten en doctrina directa porque es el anuncio personal de Jesucristo. De ahí que la contemplación sea el marco adecuado para escuchar esta comunicación que se convierte en mensaje directo.

No es extraño que San Agustín escoja el evangelio y la primera carta de San Juan como tema de donde sacar doctrina para sus fieles de Hipona en unos sermones a comienzos del siglo V (407). En la homilía VII elige unos versículos nucleares del pensamiento joánico sobre las fuentes del amor y de la fe que hace suyos (Jn. 4, 4-12).

“... La bondad de las acciones de los hombres solo se discierne examinando si procede de la raíz de la caridad. En efecto, pueden realizarse muchas que poseen una apariencia de bondad, pero no proceden de la raíz de la caridad; también las zarzas tienen flores. Otras acciones, por el contrario, parecen duras y crueles, pero se llevan a cabo para imponer la disciplina bajo el dictado de la caridad. Así, pues, de una vez se te da este breve precepto: Ama y haz lo que quieras: si callas, calla por amor; si gritas, grita por amor; si corriges, corrige por amor; si perdonas, perdona por amor. Exista dentro de ti la raíz de la caridad; de dicha raíz no puede brotar sino el bien”.

(San Agustín, “Homilías sobre la primera carta de San Juan a los Partos”, en *Obras Completas*, Madrid 2003, t. XVIII, pp. 637-638. Traducción y notas de P. de Luis).

El religioso y la religiosa tienen que estar enamorados de Jesús porque de ahí es de donde sacan energía para recorrer el camino de su entrega personal, y para llevar con entusiasmo el equipaje de sus tareas en la actividad que los superiores le han puesto; solo así la vocación se transforma en testimonio donde está y con quien está, haciéndolo/la enviado/da personal de Cristo en aquel lugar. Y en la medida que sea consciente de que es misionero/ra su vida religiosa tiene sentido cada día, porque la entrega se actualiza las mañanas de todos los días hasta que llegue a la meta al atardecer de sus vidas donde les examinarán del amor.

Luego vendrá el dónde y cómo específico en el que deberá ejercer el seguimiento de los consejos evangélicos prometidos en la profesión, porque las/los superiores son los que teniendo en cuenta las cualidades de la persona y las necesidades de las diversas actividades de la institución (monasterio, convento, provincia...), ordenen (pongan y/o destinen) al religioso y a la religiosa a un puesto determinado y lugar concreto. Entre monasterio/convento y provincia solo hay volumen de actividades y distancia de las ubicaciones, porque los mismos problemas humanos y comunitarios y actitudes personales y ambientales existen en el microcosmos conventual (portería, torno, enfermería, cocina, ropería, procuración, administración, sacristía, biblioteca, etc.), que el macrocosmos provincial (colegio, gestión económica, misión, parroquia, residencia, seminario, publicaciones, etc.).

El carisma no deja de ser un término ambiguo que teólogos, sociólogos de la vida consagrada y ensayistas religiosos emplean con muy diversas acepciones, difíciles de homogeneizar puesto que los fundadores y las fundadoras crearon órdenes e institutos religiosos para hacer frente a una necesidad concreta en los momentos de la fundación y del lugar donde vivían; con el paso del tiempo y el desarrollo de las instituciones fueron fundando y aceptando casas donde podían y cuando podían, abriéndose a servir a la Iglesia de muy diversas formas, maneras y lugares. Y lo hicieron porque esa era la forma de vivir el anuncio del Evangelio, que era -es- cambiante según los tiempos y las circunstancias. Anclarse en modelos religiosos concretos que nacieron en circunstancias determinadas y ante necesidades específicas, es una forma de petrificar los espíritus de los diversos fundadores y fundadoras y creemos que es un error.

No se nace monje o monja, religioso o religiosa, sino que se hace, porque una persona se encuentra personalmente con Jesús, siente que le llama y responde afirmativamente; no es una cualidad genética del hombre o la mujer,

sino una personalidad o forma de ser adquirida con ilusión y entrega, que va desarrollando la persona que se siente llamado a la vida religiosa, fundamentalmente en su etapa más intensiva de formación, atraída inicialmente -y ciertos valores de esos inicios nunca desaparecerán-, por unos modelos de vida y comportamientos que vio encarnado en lugares concretos y en personas determinadas. Otro tipo de enfoques creemos que son válidos para debate y reflexión teórica pero ajenos al desarrollo histórico de las órdenes y congregaciones.

A continuación presentamos una antología de textos íntimos sobre cómo vivieron sus protagonistas los últimos meses del noviciado y/o del primer tiempo de formación inmediato a la profesión. Son relatos personales cargados de fuerza y sinceridad que muestran a los lectores sus vivencias

3.1. *Santa Hildegard von Bingen* (Bermersheim vor der Höhe, 1098 - Monasterio de Rupertsberg, Bingen, 1179)

Monja benedictina y abadesa, mística y profetisa. Fundadora de monasterios a través de los cuales ejerció una gran influencia en el mundo eclesial alemán y en la reforma de la Iglesia en el paso de la Alta a la Baja Edad Media, como lo demuestra la correspondencia que mantuvo con personalidades europeas. Fue una mujer de gran cultura por los variados temas que recogen sus escritos y sus composiciones musicales. Estuvo dotada de grandes dotes humanas, culturales y religiosas por lo que se la conoce como la “Sibila del Rin”.

Tuvo un cuerpo frágil y su débil constitución física contrastaba con la fuerte energía de su espíritu que comunicaba a los que la conocían. Desde niña tuvo visiones extraordinarias, donde la luz jugaba un papel muy importante siendo consciente en todo momento de lo que veía y escuchaba así como de la música que lo acompañaba. Posteriormente estas situaciones se incrementaron y recibió la orden sobrenatural de escribirlo todo; Bernardo de Claraval le aconsejó que no se opusiese a ello y con ayuda de un monje y de una monja fueron dando cuerpo a todas aquellas experiencias que han llegado a nosotros.

El 10 de mayo del 2012 fue inscrita en el libro de los Santos, y el 7 de octubre del mismo año el papa Benedicto XVI le otorgó el título de Doctora de la Iglesia.

- Prólogo. “Recibí el precepto por parte de vuestra autoridad de poner en orden la vida de santa Hildegard virgen, amada de Dios, que Gottfried, hombre de claro ingenio, había comenzado con brillante estilo aunque no pudiera terminarla, y redactar en la forma de una única obra las visiones y hechos que habían sido introducidos en distintos libros, como si se tratara de un solo ramo de olorosas flores (...)

Cuando hubo cumplido los ocho años fue recluida, para ser enterrada con Cristo y así poder resucitar con Él en la gloria inmortal, en el monte de San Disibod con una piadosa mujer consagrada a Dios, llamada Jutta. Esta mujer la educó en la humildad y la inocencia, le instruyó en el salterio decacorde y le enseñó a gozar de los salmos de David. A excepción de esta simple introducción en los salmos, no recibió ninguna otra enseñanza, ni del arte de la música, ni de las letras, y, sin embargo, han quedado de ella no pocos escritos y no exiguos volúmenes (...)

Pero volvamos a nuestro propósito. Después de que la virgen de Cristo hiciera voto monástico y recibiera el sagrado velo, creció ascendiendo de virtud en virtud para gran alegría de su ya mencionada madre venerable, que veía llena de admiración cómo la discípula se convertía en maestra y en guía precursora de las sendas superiores. En su corazón ardía la bondad de un amor que en su amplitud nunca excluyó a nadie. El muro de la humildad protegía la torre de la virginidad. La frugalidad en la comida y la bebida estaba acompañada de la sencillez en la vestimenta. El pudoroso sosiego de su corazón se mostraba con el silencio y la parquedad de palabras. Todos estos collares de santas virtudes, fabricados por la mano del Sumo Artífice, los custodiaba Paciencia, adornando así a la esposa de Cristo”.

(Theoderich von Echternach, *Vida y visiones de Hildegard von Bingen*, Madrid 1997, pp. 40-41. Edición de V. Cirlot).

3.2. Santa Teresa de Jesús (Ávila, 1515 - Alba de Tormes, 1582)

Monja carmelita, mística, escritora y santa. A los dieciocho años entró en el monasterio de la Encarnación de Ávila; a los cuarenta y cinco años,

rendida al Señor por las gracias recibidas, emprendió una nueva vida basada en un lema puramente ascético: «O sufrir o morir». Como señal del cambio fundó en Ávila el convento de San José, primero de la reforma que había emprendido, y que llegará hasta quince, recorriendo España. Con San Juan de la Cruz, introdujo la gran reforma de la orden carmelitana.

Sus escritos son un modelo seguro en los caminos de la plegaria y de la perfección, además de plasmar sencillamente su rica vida interior y sus experiencias místicas; estuvo dotada de unas cualidades humanas que la han hecho maestra en el decir y en el sentir para gente de todo tiempo y cultura. Sus poesías cautivan a cualquier lector que se siente atraído por la belleza material y espiritual. Murió en Alba de Tormes al anochecer del 4 de octubre de 1582, víspera de que entrase en vigor la reforma gregoriana del calendario.

Su vida, como testimonio, y sus escritos como doctrina, configuraron no solamente a la Iglesia española sino a la cultura católica universal, prolongado a través de la rama femenina de la orden carmelitana. Pablo VI la declaró doctora de la Iglesia el 27 de septiembre de 1970.

- “En tomando el hábito [2-XI-1535], luego me dio el Señor a entender cómo favorece a los que se hacen fuerza para servirle, la cual nadie no entendía de mí, sino grandísima voluntad. A la hora me dio un tan gran contento de tener aquel estado, que nunca jamás me faltó hasta hoy; y mudó Dios la sequedad que tenía mi alma en grandísima ternura.

Dábanme deleite todas las cosas de la religión, y es verdad que andaba algunas veces barriendo en horas que yo solía ocupar en mi regalo y gala; y acordándoseme que estaba libre de aquello, me daba nuevo gozo, que yo me espantaba y no podía entender por dónde venía (...)

No sé cómo he de pasar de aquí, cuando me acuerdo la manera de mi profesión [5-XI-1537] y la gran determinación y contento con que la hice y el desposorio que hice con Vos.

Esto no lo puedo decir sin lágrimas; y habían de ser de sangre y quebrármeme el corazón, y no era mucho sentimiento para lo que después os ofendí. Paréceme ahora que tenía razón de no querer tan gran dignidad, pues tan mal había de usar de ella; mas Vos, Señor mío, quisisteis ser, casi

veinte años que usé mal esta merced, ser agraviado, porque yo fuese mejorada. No parece, Dios mío, sino que prometí no guardar cosa de lo que había prometido, aunque entonces no era ésa mi intención; mas veo tales mis obras después, que no sé qué intención tenía, para que más se vea quién Vos sois, esposo mío, y quién soy yo. Que es verdad, cierto, que muchas veces me templa el sentimiento de mis grandes culpas, el contento que me da que se entienda la muchedumbre de vuestras misericordias.

¿En quién, Señor, pueden así resplandecer como en mí, que tanto he oscurecido con mis malas obras las grandes mercedes que me comenzasteis a hacer? ¡Ay de mí, Criador mío, que si quiero dar disculpa, ninguna tengo! Ni tiene nadie la culpa sino yo; porque si os pagara algo del amor que me comenzasteis a mostrar, no le pudiera yo emplear en nadie sino en Vos, y con esto se remediaba todo. Pues no lo merecí ni tuve tanta ventura, válgame ahora, Señor, vuestra misericordia”.

(Santa Teresa de Jesús, *Libro de la Vida*, II, 2-4).

3.3. *Santo Tomás de Villanueva* (Fuenllana, 1486 - Valencia, 1555)

Estudió en la Universidad de Alcalá recién fundada por Cisneros llegando a ser catedrático de ella. En 1517 profesó como agustino en el convento de Salamanca, pocos días antes que su hermano religioso Martín Lutero comenzase la reforma protestante.

Prior y provincial, predicador y escritor ascético de gran altura; hombre que llamaba la atención por su entrega apostólica. El emperador Carlos le eligió para ocupar la sede de Valencia abandonada durante casi un siglo. Fue uno de los principales promotores de la reforma de la Iglesia española y de la creación de los seminarios, en el periodo inmediatamente anterior a Trento. Su ardiente caridad le valieron el título de “padre de los pobres”, que es la imagen con la que le ha consagrado la iconografía de todos los tiempos.

Sus sermones o ‘conciones’ -de los que se han conservado muchos-, han atraído siempre por la unción religiosa, la sencillez expositiva y la claridad del mensaje evangélico que transmitía a sus oyentes.

- “<Porque la tierra que vais a poseer no es como el país de Egipto, de donde habéis salido, donde después de haber sembrar, se aprovechan

aguas de regadío como en las huertas. Sino que la tierra que vais a pasar a ocupar es un país de montes y valles, que bebe el agua el agua e la lluvia del cielo ... (Deut. 11, 10-11)>

Esto es para el novicio que toma el hábito: darle este aviso como hizo Dios a su pueblo cuando dejó a Egipto, que es el mundo; porque después supiesen cómo se habían de haber en el desierto y en la tierra de promisión, que de otra manera se habían de haber que en Egipto, si querían morar con sosiego y gozosamente en ella; y dicen: *Porque la tierra que vais a poseer*. Esta ordinaria que es la religión en la cual entra el seglar a poseerla, *no es como la tierra de Egipto de donde salisteis*, no es como el mundo, del cual salía; no tiene esas recreaciones y prosperidades de la vida presente, esos descansos y deleites y sosiegos, y holguras corporales, *en la cual, después de haber sembrado, se conducen aguas de regadío, como en las huertas*, adonde, echando la simiente, cuando quieren sacan de esas aguas de regadío, como hacen en las huertas, que Egipto riegase cuando quieren con el río Nilo; no es tierra así; que no podréis tomar esas aguas, que son las consolaciones terrenas, cuando vos quisiéredes, que no las halláis; que otro te ha de regar ahora, como dijo Cristo a San Pedro. No se riega esta tierra así de estos deleites terrenos, que no es llena; de esas aguas terrenas y hediondas; *sino que es tierra de montes*, áspera, llena de cuestas, sin delectaciones ni consuelo alguno de esas aguas de Egipto, sin ninguna consolación terrera y baja como allá taníades; que muy burlados os hallaréis si pensáis que os habéis de regar con esas aguas. Mirad que ésta no es llana, sino montuosa; no se puede regar con agua de la tierra las cuestas altas, que si andáis por lo bajo buscando aguas terrenas, no las hallaréis como allá; habéis de subir las cuestas que son a la altura de las virtudes, como hacen los que aquí quieren alcanzar delectaciones y favores grandes de Dios, y los alcanzan no esperando acá consolación terrena, *sino que aguardan las lluvias del cielo*; como dice el Apóstol: *Buscad las cosas que son de arriba, no las de la tierra*, por meditaciones y contemplaciones, como lo hacía el mismo Apóstol: *pero nosotros vivimos ya como ciudadanos del cielo*, esperando solamente aguas y regadío del cielo, que es la gracia celestial, para que podías pasar por estos montes y penalidades terrenos con gozo y presteza; que si ésta tenéis, no se os hará penosa tierra, sino muy gloriosa; andaréis muy deprisa por las cuestas. Si ésta tenéis del cielo y solo confiando y regando vuestra tierra, que es vuestra ánima, con el regadío y lluvia celestial,

que es la gracia de Dios, andaréis con el yugo y con la carga del amor suavemente, y ligera se os hará, y correréis con ligereza, como hacía María: *Se fue apresuradamente a las montañas*. Correréis por las cuestas sin trabajo. Corría María porque estaba preñada de estas aguas celestiales; que la preñez no la estorbaba, como hacen las mujeres de Egipto, que les estorba, que no pueden andar: pero ésta volaba por las cuestas. Andaréis siempre por las cuestas esperando esta lluvia, no camino común y feo por lo llano, adonde andan los más; sino en la cumbre de las virtudes, buscando la lluvia celestial, y no sacando y cavando aguas de la tierra, como hacíades allá...”

(Santo Tomás de Villanueva, “Plática y aviso al religioso que toma el hábito”, en *Sermones de la Virgen María y Obras Castellanas*, Madrid 1952, pp. 562-563. Edición de S. Santamarta. Nueva Edición de las *Obras Completas*, Madrid, vol. X, t. 12, pp. 146-160 (prensa). Edición. L. Manrique).

3.4. Mariana de San José (Alba de Tormes, 1568 - Madrid, 1638)

En 1575 muere su padre y entra como educanda en el convento de agustinas de Ciudad Rodrigo, donde toma el hábito en 1587. Allí fragua la reforma agustiniana, siendo el alma de la recolección femenina en los nuevos conventos que funda, a partir de 1604. Llega a priora del convento de Sta. Isabel de Madrid y poco después encabeza la comunidad del Real Monasterio de la Encarnación. Redactó las constituciones de la recolección agustiniana femenina que poco tiempo después serán las que sigan el nuevo convento de Nuestra Señora del Prado de Lima.

Fue escritora espiritual cuyos escritos se conservan en el monasterio madrileño; mantuvo una gran correspondencia y escribió su autobiografía. Años después de su muerte se descubrió que su cuerpo estaba incorrupto. En 1993 se inició el proceso de beatificación que sigue abierto.

- “Los deseos de ser monja comenzaron a ser mayores y así comencé a suplicar al Señor que me los cumpliera. Y entre otras oraciones que hice, fue una de las llagas de Cristo nuestro Señor, la cual rezaba delante de un crucifijo que decían hacía milagros; antes que la acabase envió mi hermano recaudo para que me diesen el hábito si no quería esperar, porque luego no podía ir él por haberse muerto su mujer. Yo

me espanté de esto; porque, sin haberle dado prisa, envió los poderes que otras veces que se la había dado no pude acabar con él que tratase de concluir mi hábito. Yo no quise esperar, y así le tomé luego -de edad de 18 años-, víspera del glorioso san Guillermo [9-II-1587], santo de nuestra orden y de quien yo era muy devota.

Ya había días que me habían dado el libro del “Camino de perfección” de la Madre Teresa de Jesús y sus “Avisos”: éstos tenía yo puestos en una pared, en lugar donde podía leerlos, y procuraba tomarlos de coro [aprenderlos de memoria] para hacer lo que en ellos aconseja esta santa; más, como yo era tan ruin, poco me aprovechaba de su santa doctrina. Luego que salió el “Libro de su Vida”, mucho antes que se imprimiese, me lo llevaron; creo fue antes de que muriese. Ayudóme mucho, y conocidamente andaba mejorada cuando le leía; más las espinas que habían sembrado mis pecados no me dejaban gozar de conciencia segura, porque la traía tan inquieta con escrúpulos y temores que no podía sosegar.

Creo que me duró esta vida [con escrúpulos] más de doce años, aunque en este tiempo había algunos de serenidad, más tornaba a levantármeme en el alma tan gran tormenta que no sabía de mí. La sequedad interior era mucha, y los escrúpulos; una gran repugnancia a las cosas de espíritu y de virtud y cercada de tentaciones, sin arrimo guía de confesor; y un desabrimiento para todo lo que se ofrecía y para tratar con nadie, desafición de la soledad y aborrecimiento de estar con compañía. Y a veces se juntaba la falta de salud mía y de mi hermana; y a servirla no había de faltar, mostrando siempre semblante alegre, que lo demás era afligirla. No sé cómo podía con esta vida; mas, el que me la daba, curaba con estos flacos trabajos la grandeza de mis culpas, deshaciéndolas con la infinidad de sus misericordias: ¡bendito sea para siempre! (...)

Faltáronme las lágrimas, que eran el sustento y descanso de mi alma; y la falta de ellas -en mi poca resignación- otro tormento, porque veía no merecían mis dolores aquel refugio y refresco que con ellas sentía mi oprimido corazón, pues eran causados de nuevas ofensas, dadas en retorno de tantas misericordias.

Con todo este trabajo que traía me llagaba al Señor, sin cuya compañía ni podía vivir, y aunque con pena, procuraba acompañar a Cristo nuestro

Señor en sus trabajos, cuya vista era para mí una saeta que traspasaba mi corazón, mirando que sus dolores eran causados de mis culpas.

Determinéme a no dejar la oración, aunque me costase padecer mucho. Y era harto: porque juntar mis ingratitudes con la bondad y sufrimiento de nuestro Señor, parecía partírseme el corazón; y su majestad, que me mostraba lo uno y lo otro, apretaba bien mi corto natural.

Pasé algunos meses del noviciado en diferencias de tiempos: unos de borrascas y otros de serenidad. Luego que tomé el hábito me dio el Señor buenos deseos, y fui caminando -al parecer- sin tantas faltas (...)

Con las que he dicho, me llegó el Señor al tiempo de profesar y con harta ansia de hacer bien este sacrificio. Para que le fuese agradable, hice una confesión general con un padre de la Orden del glorioso Santo Domingo: era hombre de mucho espíritu. Quedé con muy gran consuelo y quietud. Dispúsome el Señor -para el trabajo que me dio- con llegarle más a su Majestad: que creo de mi flaqueza que, si no me hubiera hecho esta merced, no se si profesara (...)

Como yo era recién profesada [16?-II-1588], no se atrevió el padre provincial a hacerme sacristana, que era oficio de antiguas; pero, atendiendo a que yo lo hiciese, nombró a mi hermana que ni tenía fuerzas ni salud. Con esto le hube yo de hacer... Había de acudir a él y a las enfermedades de mi hermana, y al coro no había de faltar. Para todo me daba nuestro Señor fuerzas. Como eran tan grandes los deseos con que andaba de agradar al Señor, nada me cansaba, antes crecía el deseo de padecer. Y así, cuando me hallaba cansada, era para mí gran consuelo, porque entonces me parecía daba más gusto a su Majestad. Me acordaba del cansancio de Cristo, Señor nuestro, cuando llegó al pozo de Samaría. Allí lo buscaba muchas veces y me parece que siempre lo hallaba amoroso para mí, dándome entrada para que le acompañase, echada a sus pies largos ratos. Nunca busqué a este Señor que no lo hallase...”

(Autobiografía y Escritos de la Madre Mariana de San José fundadora de las Agustinas Recoletas, Madrid 1993, pp. 53-54 y 56. Edición de J. Díez).

3.5. *San Juan de la Cruz* (Fontiveros, 1542 – Úbeda, 1591)

Con Santa Teresa es el iniciador de la reforma del carmelo. Por la situación familiar conoció la escasez y la dureza de la vida en Medina del Campo donde trabajó en un hospital y estudió en el colegio de la Compañía de Jesús. Descubrió su vocación religiosa e ingresó en el convento de carmelitas de aquella ciudad en 1563, donde abrazó una vida ascética rigurosa especial que los superiores le permitieron llevar.

En Salamanca estudió y se ordenó sacerdote y se sintió abrumado por la responsabilidad que asumía pensando ingresar en la cartuja para alejarse definitivamente del mundo y vivir solo para Dios. En 1567 conoció a la madre Teresa con la que compartió los ideales reformadores de la orden y ella fue la que le convenció de permanecer en el carmelo y de seguir adelante con el proyecto reformador, que comienza con un pequeño grupo en Duruelo con licencia del provincial, siendo Juan el maestro de novicios. Pasará por muchas de las nuevas fundaciones alentando y corrigiendo la implantación de la reforma así como haciendo frente a la oposición interna que surgió en la orden, y enseñando y dirigiendo a muchas personas de los pueblos y ciudades por donde pasaba.

Aprovechó algunas estancias tranquilas y apartadas para dar rienda suelta a escribir y comentar esas bellísimas composiciones poéticas en las que plasma la unión del alma con Dios que solo desde la altura de la mística del amor pleno y de la entrega total se pueden comprender.

- “Mi alma se ha empleado
y todo mi caudal en su servicio;
ya no guardo ganado,
ni ya tengo otro oficio,
que ya solo en amar es mi ejercicio”.

“Declaración. Por cuanto en la canción pasada ha dicho el alma, o, por mejor decir, la esposa, que se dio toda al esposo sin dejar nada para sí, dice ahora en ésta el modo y manera que tiene en cumplirlo, diciendo que ya está su alma y cuerpo y potencias y toda su habilidad empleada, ya no en las cosas que a ella le tocan, sino en las que son del servicio de su Esposo; y que por eso, ya no anda buscando su propia ganancia, ni se anda tras sus gustos, ni tan poco se ocupa en

otra cosa y tratos extraños y ajenos de Dios; y que, aun con el mismo Dios, ya no tiene otro estilo ni manera de trato, sino ejercicio de amor, por cuanto ha ya trocado y mudado todo su primer trato en amor, según ahora se dirá (...)

Que ya sólo en amar es mi ejercicio

7. Como si dijera: que ya todas estas potencias y habilidad del caudal de mi alma y mi cuerpo, que antes algún tanto empleaba en otras cosas no útiles, las he puesto en ejercicio de amor.

Esto es lo que dice David (Sal. 58,10): *Fortitudinem meam ad te custodiam*; es a saber: que toda la habilidad de mi alma y cuerpo se mueve por amor, haciendo todo lo que hago por amor, y padeciendo por amor todo lo que padezco.

8. Aquí es de notar que, cuando el alma llega a este estado, todo el ejercicio de la parte espiritual y el de la parte sensitiva, ahora sea en hacer, ahora en padecer, de cualquier manera que sea, siempre le causa más amor y regalo en Dios. Y hasta el mismo ejercicio de oración y trato con Dios, que antes solía tener en otras consideraciones y modos, ya todo es ejercicio de amor. De manera que, ahora su trato sea acerca de lo temporal, ahora sea su ejercicio acerca de lo espiritual, siempre puede decir esta tal alma: *Que ya sólo en amar es mi ejercicio*".

(San Juan de la Cruz, *Cántico Espiritual*, canción 19, Declaración, 1 y 7-8)

3.6. San Alonso de Orozco (Oropesa, 1499 – Madrid 1591)

De buena familia, estudió en la próxima Talavera y en Toledo sirvió como seise en la Catedral primada; de aquella formación le quedó un profundo amor a la música. Posteriormente cursó estudios en la Universidad de Salamanca, ciudad donde conoció a fray Tomás García Martínez (futuro Sto. Tomás de Villanueva) y atraído por el ambiente del convento de San Agustín de aquella ciudad profesó en 1523.

Recorrió varios conventos de Castilla y Andalucía; por una revelación de la Virgen recibió el encargo de escribir y se entregó con fervor y obediencia

a esta misión. Predicador del emperador Carlos V con gran prestigio por lo que se trasladó al convento agustiniano de San Felipe el Real (Puerta del Sol-Calle Mayor), donde ejerció el apostolado de la palabra oral y escrita, sin dejar de fundar nuevos conventos, entre ellos el primero de agustinas recoletas de Santa Isabel en 1589. Al morir en 1591 gozaba de fama de gran santidad, y testificaron en su proceso de beatificación Lope de Vega y Quevedo, así como destacados miembros de la nobleza.

Se le ha considerado como gran escritor ascético y místico español del Siglo de Oro, y uno de los pilares de la escuela agustiniana, cumpliendo el mandato recibido y una especial devoción a la Virgen. Su última fundación fue el convento de D^a María de Aragón (actual sede del edificio del Senado).

- “<Si quieres ser perfecto, vete y vende todas las cosas que posees y dadas a los pobres y ven y sígueme> (Mt. 19, v. 21). A un mancebo rico dijisteis estas palabras, Señor, el cual no se aprovechó de ellas, antes se fue triste para su casa (...)

Para gozar de este consejo divino, Señor mío, me guiaste a Salamanca a donde me teníais guardado un gran don y tesoro. Mi hermano trató en el Monasterio de San Agustín que le diesen el hábito y no me dio parte de este negocio, hasta que estaba ya recibido. Temía dar pena a mis padres, que no les quedaba hijo alguno para consuelo de su vejez.

Él diciéndome lo que tenía hecho, oíle de buena gana. Al fin, pensando mucho en ello y llamando al Señor que me enseñase su voluntad, yo me puse como si estuviera ya en una celda del Monasterio y hallé tanto contento en esta consideración que le dije: Hermano, negociemos también para mí, que yo religioso quiero ser. Los Padres con gran voluntad nos recibieron y, sea loado vuestro Nombre, Señor de mi alma, que la Víspera del Espíritu Santo, el año de veintiuno, y, a lo que creo, a los veinte de mi edad, juntamente nos vistieron los hábitos (...).

<Cumpliré mis votos delante de todo el pueblo (Psal. 115, v. 14 a 18)>. Grande es la obligación que sobre mí tomé, cuando dedicándome a vuestro servicio, Señor, hice estos tres votos y los firmé, prometiendo *pobreza, castidad y obediencia*, en las cuales está fundamentada la perfección de las Religiones. Con tales instrumentos, como medios, se alcanza la perfecta caridad. Y ésta ha de trabajar el religioso de

alcanzar, en manera que no profesa perfección, sino obligase a procurarla por estos santos medios. De aquí resulta que no pecará mortalmente, si no fuere perfecto, más pecará gravemente si menospreciare de procurar esta perfección (Santo Tomás, *Summ...* 2. 2q, 186 art. 2). *Pitágoras*, filósofo, menospreció el nombre de *sabio* y llamóse *amador de la sabiduría*. De esta manera el Religioso promete de trabajar en alcanzar la perfección, en la escuela de las virtudes que es la Religión. A estos religiosos llama San Dionisio siervos de Dios que con puro servicio trabajan de allegarse y unirse con la perfección (S. Dionisio, *Liber de Coelesti Hierarchia*, cap. 19)".

(San Alonso de Orozco, *Confesiones...* Valladolid 1601, pp. 48-49 y 67v-68v, paginación repetida).

3.7. Fray José de Sigüenza (Sigüenza, 1544 - San Lorenzo del Escorial, 1606)

Siendo adolescente quiso ingresar en el monasterio jerónimo de Sta. María del Parral, se formó en el Colegio Grande de San Antonio de Portaceli de su ciudad, y tomó el hábito en el monasterio segoviano donde profesó en 1567. Terminó su carrera eclesiástica en el monasterio del Escorial que conoció en plena fase constructiva. Después de acabar la etapa de formación volvió al Parral comenzando a destacar como predicador tanto por la profundidad de su doctrina y la unción y fuerza espiritual que desprendía como por la calidad del lenguaje en el que se expresaba; allí le eligieron prior, preocupándose muy especialmente de la calidad y formación de los novicios, como luego lo demostró escribiendo un tratado de formación para esta etapa fundamental de la vida religiosa.

Conociendo su valía Felipe II quiso tenerlo en el Escorial donde coincidió con la estancia de Arias Montano con el que entabló amistad y tanto influiría en su vida intelectual. En San Lorenzo fue bibliotecario y archivero de la real casa; por rivalidades internas fue denunciado al tribunal de la Inquisición de Toledo y se le recluyó en el monasterio de la Sisle, a las afueras de la ciudad imperial; en 1592 fue absuelto por el Santo Oficio y le animaron a continuar con sus estudios y la predicación.

Recibió el encargo oficial de escribir la historia general de la Orden a la que antepuso la vida de San Jerónimo como piedra y cimiento de la institución

religiosa. Habiendo sido varias veces Rector del Colegio de San Lorenzo le eligieron en 1601 para prior del Real Monasterio, y por segunda vez en 1606, renunciando antes de terminar su mandato, y falleciendo poco después.

- “El cuidado que he tenido de recoger diversos escritos, cubiertos por el descuido del polvo, y olvidados por incuria del tiempo, me hizo tropezar con este librito (verdaderamente de oro) que escribió nuestro Venerable Padre Fray Joseph de Sigüenza, más conocido en el mundo por su erudita Historia, que por su acreditada Santidad. Halléle entre otros preciosos trabajos de los Padres antiguos, en el Real Monasterio de el Parral, Casa de su primera profesión, y de la mía, escrito todo de su mano (...)

El arte, es saber vivir no para el tiempo, sino para la eternidad, y quien este arte ha de enseñar, mucho sin duda ha de saber: Por esto nuestra Sagrada Religión, no conoce más Maestros, según el consejo de Christo, sino los de Novicios, porque todo lo que no es enseñar esta sciencia de hazer Santos, les pareció a nuestros Padres antiguos que no merecía nombre de saber. Son los Maestros, y si ellos están caídos, es porque no se ponen en estos empleos personas en esta sciencia experimentados...”.

(Instrucción de Maestros, Escuela de Novicios, Arte de perfección religiosa y monástica. Compuesto por el V.P.Fr. Joseph de Sigüenza.... Edición de Fray Pablo de San Nicolás, Madrid 1712, Introducción, s.p.)

- Ochenta años después un grupo de monjes del Escorial decidieron reeditar la obra anterior del P. Sigüenza:

Dedicado a la juventud religiosa: “Cada facultad tiene sus Libros Maestros a quienes puedan seguir los estudiosos en ella. En los principios, y hasta tomar bien las reglas y maneras de proceder, conviene mucho elegir aquella obra, que a juicio de los versados en el arte, reúne en si las circunstancias de concisa, de clara y de sólida. Va mucho en todas las cosas empezar bien. Quando se procede con método son indecibles las ventajas que se consiguen: se ahorran muchos dineros, mucho tiempo, y muchos engaños.

Esto que está demostrado, respecto de las ciencias abstractas, es igualmente cierto en la ciencia divina de servir a Dios por el ejercicio

de las virtudes. Sí, Hermanos, un mal Director es capaz de embrollar a una alma, desatinarla, y no dexarla adelantar un paso en el camino de la perfección...”, pp. 3-5.

Prólogo de los editores: “Con el mismo deseo, aunque no acaso con todo aquel espíritu que se escribió, y dio a luz la primera vez este Librito se reimprime ahora... En los tiempos que alcanzamos, peligrosos a la verdad para las almas, abundan los libros de educación: más si se examinan a buena luz, presto se encuentra, que muchos de ellos parece se escribieron con el designio de turbar los caminos llanos del servicio de Dios nuestro Señor, y aprovechamiento verdadero de las almas (...), pp. 19-20.

“... Que luego como el hombre se determinare de servir a Dios y dexar el mundo, y tomare el Hábito, haga una confesión general de todas las culpas de la vida pasada, purgando su corazón de todo pecado mortal, como tienen de costumbre hacer en todas las Religiones, en el principio de su conversión...

Lo segundo que debe hacer el nuevo Religioso, es, que no debe traer a la Religión cosa del mundo, porque el mismo mundo se la pedirá por justicia...

La tercera cosa que debe guardar el nuevo Religioso, es, que ni tampoco ha de dexar allá cosa que suya sea, porque no sea constreñido a volver al mundo por ella. No ha de dexar allá lo que acá ha menester. No ha de dexar allá el corazón, ni parte del, por pequeña que sea...

Lo cuarto debe advertir y traer siempre en la memoria el fin para que entró en la Religión, y traerle siempre muy delante los ojos...

Lo quinto debe advertir, las leyes y condiciones que Dios tiene puestas para alcanzar esta felicidad verdadera y bienaventuranza, tan buscada y pretendida de los hombres...

Lo sexto, debe el nuevo Religioso entregarse de todo punto en las manos de sus Superiores, sin quedarle ningún resabio, propio parecer o sentimiento...

Lo séptimo, debe perder todo el cuidado de sí mismo, y dexarse al gobierno de quien le ha de criar, poniendo en su corazón un respeto y reverencia tan grande, como si no fuesen hombres aquellos a quien se ha entregado...

Lo octavo, debe ser muy avisado de tener mucha cuenta con los pensamientos, porque muchas veces en los que parecen muy buenos, se transfigura el demonio en Ángel de luz..."

(José de Sigüenza, *Instrucción de Maestros, Escuela de Novicios...*, Tratado II, cap. 1, pp. 170-190).

3.8. Sor Ana de la Cruz Ribera (Sevilla, 1606 - Montilla, 1650)

Nació en Sevilla y se trasladó a Montilla de la mano de su tía doña Juana Ribera, marquesa de Priego y duquesa de Feria. Desde muy niña manifestó sus deseos de huir de las vanidades del mundo, haciendo penitencia y entrarse en Dios en el convento de clarisas.

A la edad de 25 años se le declaró parálisis progresiva, que la fue dejando cada vez más tullida, y que sin embargo no fue obstáculo para que escribiera una serie de cuadernos en los que hablaba de su vida espiritual. Murió a los cuarenta y cuatro años y sus restos reposan en el coro bajo del convento de Santa Clara de Montilla.

- “En la mitad de este año [1621] pedí para confesarme, general, a un religioso muy siervo de Dios que no me conocía. Y, lo mejor que supe y entendí, hice la confesión, quedando muy contenta y satisfecha, y tan agradecida a Ntro. Sr. que me había esperado y sufrido tantos años, que no cesaba de alabarlo por tan singular beneficio.

Luego sentí a aquella inmensa bondad, tan afable y benigna como si no hubieran sido nada mis culpas, llamándome a su amistad y trato. Muy alentada (me) hallaba yo con esto, y con grandes propósitos de no ofender a Dios, procurando conservar mi alma limpia para con el Esposo que había de tomar. Mas, como la costumbre había echado raíces, con cualquier ocasión sentía que no había salido del corazón sus aficiones y gusto de contentar a la religiosa amiga. Y me costana mucho trabajo irlo despidiendo de mi. Mas, N. Sr. me ayudaría.

Y llegó el día de mi Profesión, que lo deseaba sumamente, hallándome muy quieta, con una presencia de Ntro. Sr. y estimación del estado que tomaba, que casi estaba como insensible con la dulzura y consuelo interior.

Hice la Profesión y en ella fui llamada de nuevo de Ntro. Sr. y yo me ofrecí a su servicio con grande gusto y voluntad, que ésta nunca me faltó, con los deseos de ser suya muy de veras.

¡Con cuánta benignidad me recibió y acarició! No hay palabras para explicarlo. Y yo, indigna y vilísima pecadora, no acababa de salir enteramente de mí y de las criaturas. Y pensando que hacía algo, estaba llena de tinieblas y sin luz. No me apartaba de las ocasiones de culpas ligeras, ni reparaba en caer en muchas. Andaba distraída y, deseando tener a Dios, no le daba lugar para que estuviese conmigo. Apartándome yo, con estorbos que ponía, a su amistad que me llamaba a mayor retiro y dejación. Y así, aunque tenía muchos deseos de servir a Ntro. Sr., como no le buscaba en la soledad y desnudez que él quería de mí, no le hallaba con el lleno que su Majestad quería darse, y para lo que me iba su misericordia disponiendo.

Era todo cuanto en este tiempo obraba tan mezclado de mi vanidad y vileza, y servía tan mal a Dios con sus dones, que no quisiera que tal tiempo hubiera habido. Mas, el Señor, sin reparar en mis descuidos mostraba el cuidado que tenía de mí, sin merecerlo, y disponiendo y ordenando las cosas de modo que vinieran a ser todas en mi provecho”.

(“Papel y Quaderno principal de la Madre Soror Ana de la Cruz”, en *Escritos de Sor Ana de la Cruz Ribera (1606-1650) Clarisa en el Convento de Santa Clara de Montilla*. Introducción, transcripción y comentario de Sor María Victoria Triviño Monrabal, osc. Montilla 1994, pp. 54-56. Sor Ana era hija del duque de Alcalá y sobrina de la condesa de Feria, Ana de la Cruz, monja en el mismo convento).

3.9. Sor Juana Inés de la Cruz (San Miguel de Nepantla, 1651 - Ciudad de México, 1695)

Sin duda la mayor figura de las letras hispanoamericanas del siglo XVII. Niña prodigio de talento precoz, y mujer de vastísima cultura y facilidad

versificadora fue dama de honor de Leonor Carreto, esposa del virrey Toledo, y apadrinada por los marqueses de Mancera, lo que hizo posible el triunfo en la corte virreinal de Nueva España, donde se la conoció como “la décima Musa Mexicana”.

Ingresó en el convento de la Orden de San Jerónimo, quizás huyendo del matrimonio y viendo las mayores posibilidades de entregarse a su vocación intelectual. Su celda se convirtió en punto de reunión de poetas e intelectuales; también allí se efectuaron algunos experimentos científicos. Reunió una amplia biblioteca, compuso obras musicales y escribió una extensa obra que abarcó diferentes géneros, desde la poesía y el teatro. La marcha de los principales valedores de la ciudad y los problemas con los obispos de Puebla y México precipitó el fin de su fama, y el reencuentro con Dios consagrándose de nuevo a la vida religiosa y al ejercicio de la caridad entre las monjas de su convento donde murió contagiada por la peste que asolaba la ciudad.

Al margen de cómo ha sido enjuiciada generalmente la última fase de la vida de Sor Juana Inés de la Cruz por su enfrentamiento con el obispo de Puebla Santa Cruz a propósito de las famosas cartas -Atenagórica y de Respuesta a Sor Filotea-, y de la tensa relación que siempre tuvo la monja jerónima con el arzobispo de México Aguiar y Seijas, no cabe duda que su conversión y renuncia total a la vida pasada a partir de 1692, tiene que tener también una lectura en clave espiritual. Asegurar que esa actitud solo fue consecuencias de una derrota personal por no tener ya apoyo de poderosas autoridades virreinales y respaldo de influyentes señores de Nueva España, es empeñarse en reducir la vida de una religiosa letrada a una visión exclusivamente secular de los acontecimientos y negarse a dejar un resquicio a la trascendencia, que también por vía intelectual Dios ha llamado a la puerta del corazón de algunas criaturas y ha iluminado su mente para abrirle.

- “Juana Inés de la Cruz, la más indigna e ingrata criatura de cuantas crió vuestra Omnipotencia, y la más desconocida de cuantas crió vuestro amor, parezco ante vuestra divina y sacra Majestad, en la mejor vía y forma que en el derecho de vuestra misericordia e infinita clemencia haya lugar; y postrada con toda reverencia de mi alma ante la Trinidad augustísima, digo:

Que en el plieto que se sigue en el Tribunal de vuestra Justicia contra mis graves, enormes y singulares pecados, de los cuales me hallo convicta

por todos los testigos del Cielo y de la Tierra, y por lo alegado por parte del Fiscal del Crimen de mi propia conciencia, en que halla que debo ser condenada a muerte eterna, y que aun esto será usando conmigo de clemencia por no bastar Infiernos para mis innumerables crímenes y pecados; y aunque de todo me hallo convicta, y reconozco no merezco perdón ni que me deis lugar de ser oída; con todo, conociendo vuestro infinito amor e inmensa misericordia, y que mientras vivo estoy en tiempo, y que no se me han cerrado los términos del poder apelar de la sentencia al Tribunal de vuestra Misericordia, como de hecho lo hago, suplicándoos me admitáis dicha apelación, por aquel intenso e incomprensible acto de amor con que por mí sufristeis tan afrentosa muerte, la cual, como quien tiene a ella derecho, os ofrezco en la justificación de mis graves culpas, y con ella ofrezco todos vuestros méritos y el amor mismo que me tenéis y los méritos y el amor mismo que me tenéis y los méritos de vuestra Virgen y Santísima Madre, y Señora mía, y de su esposo y mi amado abogado San José, Ángel Santo de mi Guarda, y de mis Devotos y Universidad de Bienaventurados.

Y aunque lo ofrecido es tanto que con ello queda plenísimamente satisfecha vuestra Justicia y revistado en su entera fuerza y vigor el derecho que yo tengo de hija vuestra y heredera de vuestra Gloria, el cual reproduzco; con todo, por cuanto sabéis vos que ha tantos años que yo vivo en religión, no solo sin Religión, sino peor que pudiera un pagano; por compurgar algo de mi parte, de tanto como en esto he faltado y reintegrar algo de las obligaciones que me obligan y que tan mal he cumplido, es mi voluntad volver a tomar el Hábito y pasar por el año de aprobación, la cual ha de examinar vuestro Ministro y padre de mi alma, haciendo el oficio de Provisor vuestro y examinando mi voluntad y libertad, en que estoy puesta; y por lo tocante a mi dote, ofrezco toda la limosna que de sus virtudes me han dado los Bienaventurados, a quienes la he pedido; y todo lo que faltare, enterarán mi madre y vuestra, la purísima Virgen María, y su esposo y padre mío, el glorioso Señor San José, los cuales (como me fío de su piedad) se obligarán a dicha dote, cera y propinas.

Por lo cual, a V. Majestad Sacramentada suplico conceda su licencia, venia y permiso a todos los Santos y Ángeles, y especialmente a los que están asignados para ser votos, para que me puedan proponer y recibir a votos de toda la Comunidad Celestial; y estando, como lo

espero de su piedad, se me de el sagrado hábito de nuestro padre San Jerónimo, a quien pongo por abogado e intercesor, no solo para que yo sea recibida en su santa Orden, sino para que en compañía de mi madre Santa Paula, me impetre de vos la perseverancia y aumento en la virtud, que siempre os suplico. En todo lo cual recibiré bien y caridad de vuestra clemencia infinita, que proveerá lo que más convenga. Pido misericordia, y para ello, etc. Juana Inés de la Cruz”

(“Petición que en forma causídica presenta al Tribunal Divino la Madre Juana Inés de la Cruz, por impetrar perdón de sus culpas”, en *Obras Completas*. México, reimpresión 1976, t. IV, Comedias, sainetes y prosa, pp. 520-521. Edición de A. G. Salceda).

- “Yo, Juana Inés de la Cruz, religiosa profesada de este Convento, no sólo ratifico mi profesión y vuelvo a reiterar mis votos, sino que de nuevo hago voto de creer y defender que mi Señora la Virgen María fue concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su ser en virtud de la Pasión de Cristo. Y asimismo hago voto de creer cualquier privilegio suyo, como no se oponga a la santa Fe. En efecto de lo cual lo firmé en 8 de febrero de 1694 con mi sangre. Juan Inés de la Cruz. Ojalá y toda se derramara en defensa de esta verdad, por su amor y de su Hijo”.

(“Documento en el libro de Profesiones del Convento de San Jerónimo [de México]”, en *Ibid.* p. 522).

3.10. *Fray Juan Durán de Montijo* (Montijo, 1661 - ?)

Son escasos los datos que se encuentran en los repertorios bio-bibliográficos franciscanos. Estudió teología en el Seminario Conciliar de San Antón de Badajoz; parece que, como militar, intervino en la guerra con Portugal, aunque hay constancia de que en 1700 ya era religioso descalzo alcantarino de la provincia de San Gabriel de Badajoz, de la que llegó a ser en dos ocasiones ministro provincial, comisario visitador de las provincias de Castilla y Andalucía y definidor general de la Orden Seráfica.

Escribió una larga colección de sermones sobre el ciclo litúrgico y las fiestas de los santos muy elogiados en su época.

- “Ya señora ha logrado su deseo que era verse vestida con un saco penitente en este sagrado convento de mi Madre Santa Clara, en compañía de esta religiosa y grave comunidad; que era huir y apartarse del mundo y sus vanidades; que era dejar su patria y parientes, como el patriarca Abrahán, por vivir en la tierra prometida, significación de la gloria y religión; que era dar cumplimiento á los llamamientos de Dios, para desposarse con él, cumpliendo el año del noviciado: *Veni Columba mea* (...)

Lo que debe hacer en el año del noviciado, para desposarse con Cristo, es darle la mejor alhaja y prenda de todas cuantas pose. Y no es otra que su corazón, porque el corazón es lo que más le agrada a su Majestad Soberana. Y esta es la prenda que le pide en los Proverbios: *Praebe mihi cor tuum* (23, 26) (...)

Lo segundo en que debe emplearse el año del noviciado, es en estudiar y aprender como ha de obrar para ser del cariño de Cristo, y que la admita por su esposa. ¿Y qué ha de estudiar? La regla á que se ha de obligar, y las buenas, y loables costumbres de este santo y religioso convento. ¿Qué más? La doctrina que nos enseña nuestro Redentor y Soberano Maestro (...)

Lo último que le aconsejo, es huya y aparte su voluntad y cariño del mundo y sus vanidades; lo uno, porque cuanto hay en él es un caos y laberinto de vicios y de maldades, como dice el evangelista San Juan: *Totus mundus pofitus eft in malignus* (I, 5, 19). Lo otro, porque cuanto aprecian los mundanos, como son deleites, galas, hacienda, etc., no merece estimaciones, porque todo es polvo y cenizas despreciable (...)

(“Sermón primero y terciodécimo de este libro, para dar el hábito de novicia para ser Religiosa en el Convento de la Villa de Montijo, en que se venera Cristo crucificado con el renombre del Pasma”, en DURÁN DE MONTIJO, J., *Sermones regulares: Doce para predicar a la Venerable Orden tercera de nuestro Padre San Francisco; y ocho para dar hábitos, y profesión a Novicios*, Madrid 1729, t. VII, pp. 151-152, 153, 157 y 160-161).

- “... se hade advertir no es otra cosa el año de noviciado que un tiempo que se concede para que se estudie la regla que se ha de profesar, experimentar los trabajos y mortificaciones de la vida religiosa; y finalmente, para prevenirse, y prepararse para que, cumplido el año, se efectúen los desposorios con Cristo por medio de la profesión. Bien; pero ¿cómo y con qué debe nuestra novicia prepararse para dichos desposorios? (...) Con el amor que debe tener al Señor, que la ha de recibir por esposa, se ha de prevenir, y preparar el año de su noviciado á imitación de las cinco vírgenes prudentes que refiere San Mateo (cap. 25), que en su noviciado, que fue el tiempo que estuvieron esperando la venida de su Esposo, se prepararon muy bien, y a satisfacción de su Esposo, para celebrar sus bodas. ¿Y cómo se prepararon? Cada una con su lámpara encendida: *Accipientes lampades suas, exierunt obviam sponfo*. Si, porque en las lámparas encendidas están entendidas las buenas obras, y virtudes de humildad, pobreza, castidad, y las demás; y con estas debe prepararse el alma, para desposarse con Cristo (...) Temer a Dios es otro de los adornos con que debe prepararse para desposarse con Cristo, cumplido el año del noviciado, y es la razón, porque para esto ha de tener su alma muy purificada, y el temor a su Majestad Soberana excluye de ella todas las manchas y fealdad de las culpas (...)

Finalmente la oración mental es otro de los adornos con que debe prepararse para desposarse con Cristo, cumplido el año de el noviciado. Y es la razón, porque cumplido el tiempo para profesar es cierto se ha de morir; porque profesar en Religión es una muerte civil, y acabar para el mundo con la vida...”.

(*Ibid*, pp. 200, 201, 204 y 207)

- “He oído la petición que me ha hecho, en orden a que se le dé el hábito para ser religioso de N. P. N. y hallo es muy justa y conveniente para conseguir el fin para que fuimos criados; porque lo mismo es refugiarse al sagrado de la Religión, que ponerse en un puerto muy seguro, para librarse de los escollos y borrascas del mundo, en que muchos se anegan, y alcanzar lo que desea (...) Pero resta saber cómo se ha de apartar y debe ser el año de noviciado para que cumplido sea admitido a la profesión, y logre el fin que lo ha conducido a este santo y religioso convento...

Humilde es lo primero que debe ser, siendo novicio, y principiante en el nuevo estado, en que ha sido anumerado; porque en esta virtud se funda la religión (...)

Obediente a su prelado y maestro es lo segundo que debe ser, siendo muy pronto en ejecutar todo lo que le mandaren, no teniendo voluntad para emplearse en otra cosa, sino en lo que le dispusieren; y obrando así será muy del cariño de todos (...)

Últimamente debe, tomando el hábito de novicio, mortificarse en los sentidos exteriores, especialmente en la vista; porque de no tener recato en ella y mortificación, se han seguido y siguen muchas y graves ofensas á Dios...”

(*Ibid*, pp. 210, 212, 213, 261 y 219)

3.11. *Sor María Jesús de Ágreda* (Ágreda, 1602-1665)

Fue una de las grandes figuras del siglo XVII español, como religiosa, como escritora y como consejera y confidente de Felipe IV con quien mantuvo una abundante correspondencia. Mujer sencilla y tímida, de escasos estudios, pero que alcanzó cotas de maestra; evangelizadora sin salir de su convento castellano de las concepcionistas de Ágreda; mística, abadesa y gran escritora. Su obra más conocida es la *Mística Ciudad de Dios*, en la que narra la historia de la vida de la Virgen María; también escribió su *autobiografía* y *otras obras espirituales*.

Su madre convirtió la casa familiar en un convento Concepcionista, albergando en principio a tres religiosas venidas de Burgos, María de Jesús, su hermana Jerónima y la propia Catalina. El padre ingresa en otro convento franciscano de Nalda, mostrando el carácter hondamente espiritual de la familia. Sor María es elegida priora y abadesa con sólo veinticinco años. Pronto alcanzó notoriedad por su santidad y su inteligencia, su misticismo y dotes de bilocación que ella misma explicaba como un favor que Dios le hacía para ser misionera sin salir del convento. Sor María de Jesús de Ágreda fue, sobre todo, una mujer enamorada de Dios trabajando toda su vida por hacer lo que a su Señor le placía.

Eligió una piedra como almohada no tanto por austeridad sino para evitar el sueño profundo y permanecía en un estado de semiconsciencia que es en

donde se empiezan a experimentar los llamados “sueños lúcidos”, es decir, sueños en los que la misma persona es consciente de estar viviéndolos y que puedes dirigir perfectamente y experimentar otros fenómenos paranormales.

- “Renuncié toda la vanidad y eficazmente me desasí de ella; os busqué [a Dios] y hallé mi descanso; me llamasteis y os respondí; halló mi alma a su Señor, y la oveja perdida a su pastor, y el pastor a su oveja perdida, el padre a su hija pródiga, y como a tal, vos Altísimo, me favorecisteis, echándome la vestidura y estola de vuestra amistad (...)

[En los primeros meses del noviciado -dice su biógrafo moderno- púsola ya el Señor en la oración de recogimiento y de quietud, en grado más eminente que antes había tenido. Ordenó su vida sin dejar instante ocioso, dando el primer lugar a los actos de comunidad, en cuya observancia fue admirable (...) También entonces emprendió el diablo contra la observante novicia una tremenda batalla, que veremos proseguida y aumentada en el curso de su vida. “Comenzó esta pelea, declara su confesor, el P. Fr. Andrés de Fuenmayor, y lo confirma desde que la dicha Sor María de Jesús se entregó toda al trato interior con Dios en su año de noviciado. Desde entonces procuró el demonio de todas maneras estorbarla el camino espiritual, que con tanta fortaleza había emprendido. Se le aparecía en diversas formas para causarla espanto y grandes temores, para que con ellos dejase los ejercicios espirituales”] (...)

“Fuera de otros trabajos me atormentaba el demonio con unos dignos de silencio, y para una alma que toda su vida había deseado pureza, y por tenerla, de tan poca edad me ofrecí a Dios, cierto sería pena: y solo Dios sabe lo que mi alma padeció. Acrecentábase este trabajo porque como no me querían dar lugar para comunicar con mi confesor, lo padecía a solas. Yo no me podía persuadir, como era principalmente, a lo que podía ser, ni si ofendía a Dios o no. Acrecentóse más un trabajo y pena que el Señor me dio corporal, y en la pena espiritual ha sido grande y el trabajo que me ha dado más en qué merecer, porque a trueque de no tenerlo, llevara yo todos los martirios del mundo que ha habido y habrá, y no es encarecimiento; lo que con este trabajo he padecido no se puede numerar, porque era trabajo sin ningún alivio, y el demonio se valía de él para atormentarme mucho”.

[Continúa el biógrafo moderno]: “Y así con tanto aprovechamiento y medra de espíritu se dispuso del mejor modo posible a la profesión solemne

que hizo juntamente con su santa madre, y asistiendo su padre Fr. Francisco del Santísimo Sacramento, el día dos de febrero del año de mil seiscientos veinte, día de la Purificación de Nuestra Señora”.

(*Relación autobiográfica* (incompleta), editada por Eduardo Royo en el tomo V de la *Nueva edición de la Mística Ciudad de Dios*, bajo la dirección de Santiago Ozcoidi y Udave, Barcelona 1914, pp. 111-114. Nueva ed. Madrid 1985).

3.12. *Sor María Marcela Soria* (Maravatío, México, 1719 – Querétaro, México, ?)

Miembro de una familia destacada del estado mexicano de Michoacán e hija mayor de ocho hermanos cuatro de los cuales fueron religiosos, según el modelo de aquella sociedad. Como en casos similares, por indicación de su confesor y después de resistirse mucho, decidió escribir su vida para poner de manifiesto las gracias recibidas de Dios, antes y siendo religiosa capuchina en el convento de San José de Querétaro.

Es importante este escrito autobiográfico porque no solamente abarca los aspectos espirituales de su existencia conventual, sino que para diluir esa visión exclusivamente religiosa también incluye la etapa seglar lo que le sirve para reflejar la vida de la familia y cómo Dios la fue regalando y encaminando al claustro.

- “Vinieron a mi entrada mi padre y todos mis hermanos, y en tanto que llegaba el día asignado, que fue el 25 de Julio de año de [17]48, y no veía la hora de entrar porque me tenían si vida. Todo se les iba en llorar y en mostrarme tal sentimiento que ni me hablaban (...) Todas estas dagas traje clavadas en el corazón, pero servían de lo que los soplas al fuego porque eran más ardientes los deseos de dejarlos a todos por Dios a quien los venía ofreciendo juntos con la ofrenda que de mí misma venía a hacer. El mundo lo dejé con todo mi corazón. Entrando por las puertas de la clausura me pareció entraba por las del cielo oyendo la antífona Venit Sponsa Christo (...)

Proseguí mi noviciado en el que tuve hartó qué merecer porque entraron otras tres novicias, las cuales tenían dentro quien las defendieran y así no podía mi maestra corregirle las faltas que hacían y por escarmiento

de ellas, me la castigaban a mi hasta llegar a dar una penitencia de regla si más culpa que el que las otras tuvieran (...) Mucho permitía Dios que padeciera con las criaturas, lo cual yo llevaba con mucha paciencia y después me lo recompensaba en la oración donde recibía fuerzas para llevarlo todo bien. Vivía como en la gloria sintiendo en el alma el tiempo que había malogrado en el mundo. Deseaba, si fuera posible haber nacido en la religión. Pero el demonio no cesaba de disparar sus tiros. Era como a la mitad del año, y una tarde entrando a completas encontré a unas religiosas que estaban mirando una corona y palmas con que había de profesar una novicia de Valladolid [Nueva España]. Pusieronmela y comenzaron celebrar que me estaba muy bien. Entréme al coro y todo el tiempo de la oración gasté en disponer mi viaje a Valladolid. Salí de la oración y empecé yo misma a hacerme burla y a contar a las novicias mi tentación, y con eso se fue; más por volver con mayor fuerza y más encubierta y fue que volviendo a removerme los humores me sobrevino gran descompostura de estómago. Volví a la enfermería llena de amarguras porque ya era tiempo de que me votaran para profesa. Comenzáronme a curar y sucedió lo que a la vez primera, que peor me ponía. Empezaron los escrúpulos de las religiosas viendo que iba por segunda. No faltó quien me dijera que había venido a que me sirvieran o a que me rezaran los oficios. Otras determinaban me fuera. Yo a todo callaba y acudía a Dios con gran confianza y solo les decía a las religiosas mantenerme y no me echen viva; no he de salir. Y estando la comunidad con gran confusión, la prelada, que era la reverenda madre Sor Catarina, se armó de fortaleza, y les dijo: “Sepan que la novicia no se va enferma o sana. Se ha de quedar”. Con que todas se sosegaron y la enfermedad cesó luego; y luego al punto me puso en votos y trataba de que sin dilación profesara. Mas yo que tenía firmeza en Dios dije a la Prelada: “Señora yo agradezco a Vuestra reverencia la honra que me ha hecho y la caridad con que me mira y que cuanto es de su parte ya me haya asegurado, más yo quiero asegurar mi conciencia y satisfacer a la comunidad porque no tengan escrúpulo; esto es, teniendo más noviciado en que se vea si la salud es verdadera y poder hacer después mi profesión libremente y sin recelos”.

(“María Marcela Soria: una capuchina queretana”, en LAVRIN, A., y LORETO, R. (eds.), *Diálogos espirituales. Manuscritos Femeninos Hispanoamericanos. Siglos XVI-XIX*, Puebla 2006, pp. 105-106 y 107-108).

3.13. Santa Teresita del Niño Jesús (Alençon, Francia, 1873 – Lisieux, 1897)

Nació y vivió en el seno de una familia profundamente cristiana, y en ese ambiente fue criada; se educó en las benedictinas de Lisieux. Su deseo era abrazar la vida contemplativa, al igual que sus hermanas Paulina y María, en el Carmelo de Lisieux, pero su temprana edad se lo impedía. Durante un viaje a Italia, en 1887, en la audiencia concedida por León XIII a los peregrinos de la diócesis de Lisieux, pidió al papa autorización para poder entrar en el Carmelo con 15 años, donde en abril de 1888 hizo la profesión religiosa el 8 de septiembre de 1890.

En el Carmelo de Lisieux comenzó su entrega total y sin reversas con un fervor y una fidelidad total al Señor. Se dejó guiar por la Palabra de Dios cuyo amor la movía en todo, hasta ofrecerse como víctima. En sus escritos biográficos retrata su alma al tiempo que describe sus experiencias más íntimas. Descubre y comunica a las novicias confiadas a sus cuidados la fuerza del amor y de la sencillez como camino que llevan al cielo. Recibió como don especial el encargo de acompañar con la oración y el sacrificio a dos hermanos misioneros.

El Señor la probó con la enfermedad y la aceptó como regalo de su divino Esposo, mostrando una entrega inquebrantable según refleja en sus escritos al tiempo que descubre su vocación en el corazón de la Iglesia. Fue canonizada por Pío XI en 1925, y en 1927, la proclamó Patrona Universal de las Misiones, junto con San Francisco Javier.

- “Mis ejercicios para la profesión fueron, pues, como todos los que vinieron después, unos ejercicios de gran aridez. Sin embargo, Dios me mostró claramente, sin que yo me diera cuenta, la forma de agradarle y de practicar las más sublimes virtudes.

He observado muchas veces que Jesús no quiere que haga provisiones. Me alimenta momento a momento con un alimento totalmente nuevo, que encuentro en mí sin saber de dónde viene... Creo simplemente que Jesús mismo, escondido en el fondo de mi pobre corazón, es quien me concede la gracia de actuar en mí y quien me hace descubrir lo que él quiere que haga en cada momento.

Unos días antes de mi profesión tuve la dicha de recibir la bendición del Sumo Pontífice. La había solicitado, a través del hermano Simeón,

para papá y para mí, y fue para mí una inmensa alegría el poder devolverle a mi querido papaíto la gracia que él me había proporcionado llevándome a Roma.

Por fin, llegó el hermoso día de mis bodas. Fue un día sin nubes. Pero la víspera, se levantó en mi alma la mayor tormenta que había conocido en toda mi vida...

Nunca hasta entonces me había venido al pensamiento una sola duda acerca de mi vocación. Pero tenía que pasar por esa prueba. Por la noche, al hacer el Viacrucis después de Maitines, se me metió en la cabeza que mi vocación era un sueño, una quimera... La vida del Carmelo me parecía muy hermosa, pero el demonio me insuflaba la convicción de que no estaba hecha para mí, de que engañaba a los superiores empeñándome en seguir un camino al que no estaba llamada...

Mis tinieblas eran tan oscuras, que no veía ni entendía más que una cosa: ¡que no tenía vocación...!

¿Cómo describir la angustia de mi alma...? Me parecía pensamiento absurdo, que demuestra a las claras que esa tentación venía del demonio que si comunicaba mis temores a la maestra de novicias, ésta no me dejaría pronunciar los votos. Sin embargo, prefería cumplir la voluntad de Dios, volviendo al mundo, a quedarme en el Carmelo haciendo la mía.

Hice, pues, salir del coro a la maestra de novicias, y, llena de confusión, le expuse el estado de mi alma...

Gracias a Dios, ella vio más claro que yo y me tranquilizó por completo. Por lo demás, el acto de humildad que había hecho acababa de poner en fuga al demonio, que quizás pensaba que no me iba a atrever a confesar aquella tentación. En cuanto acabé de hablar, desaparecieron todas las dudas.

Sin embargo, para completar mi acto de humildad, quise confiarle también mi extraña tentación a nuestra Madre, que se contentó con echarse a reír.

En la mañana del 8 de septiembre, me sentí inundada por un río de paz. Y en medio de esa paz, «que supera todo sentimiento», emití los santos votos...

Mi unión con Jesús no se consumó entre rayos y relámpagos -es decir, entre gracias extraordinarias-, sino al soplo de un ligero céfiro parecido al que oyó en la montaña nuestro Padre san Elías...

¡Cuántas gracias pedí aquel día...! Me sentía verdaderamente reina, así que me aproveché de mi título para liberar a los cautivos y alcanzar favores del Rey para sus súbditos ingratos. En una palabra, quería liberar a todas las almas del purgatorio y convertir a los pecadores...

Pedí mucho por mi Madre, por mis hermanas queridas..., por toda la familia, pero sobre todo por mi papaíto, tan probado y tan santo...

Me ofrecí a Jesús para que se hiciese en mí con toda perfección su voluntad, sin que las criaturas fuesen nunca obstáculo para ello...

Pasó por fin ese hermoso día, como pasan los más tristes, pues hasta los días más radiantes tienen un mañana. Y deposité sin tristeza mi corona a los pies de la Santísima Virgen. Estaba segura de que el tiempo no me quitaría mi felicidad...

¡Qué fiesta tan hermosa la de la Natividad de María para convertirme en esposa de Jesús! Era la Virgencita recién nacida quien presentaba su florecita al Niño Jesús... Todo fue pequeño, excepto las gracias y la paz que recibí y excepto la alegría serena que sentí por la noche al ver titilar las estrellas en el firmamento mientras pensaba que pronto el cielo se abriría ante mis ojos extasiados y podría unirme a mi Esposo en una alegría eterna...”

(Santa Teresita del Niño Jesús, “Desde la profesión hasta la ofrenda al amor (1890-1895)”, en *Historia de un alma*, cap. VIII).

3.14. Madre Ángeles Sorazu (Zumaya, 1873 – Valladolid, 1921)

Nació en el seno de una familia humilde siendo su formación escolar muy reducida; siendo adolescente se puso a trabajar de doncella en una familia distinguida de San Sebastián y después se colocó en una fábrica textil en Tolosa, al tiempo que estudiaba música, consejo que le dio su confesor al descubrir su inclinación a la vida religiosa.

Ingresó en el convento vallisoletano de las concepcionistas donde ocupó una plaza de cantora del coro. La entrega a su vocación le llevó a madurar profundamente hasta experimentar una conversión interior basada en la oración. A comienzos del siglo XX fue elegida abadesa después de que en tres ocasiones anteriores las autoridades eclesiásticas no hubiesen aceptado la su elección por no tener al edad exigida en la legislación y luego lo sería ininterrumpidamente hasta su muerte. Trabajó porque la comunidad mantuviese un alto grado de su entrega al ideal religioso contemplativo en el silencio, la liturgia, la oración y el trabajo.

La limitación de su formación fue enriquecida por el trato con Dios y la Virgen que fueron los manantiales donde adquirió los conocimientos que tan atractiva la hicieron a los que la conocieron. Con esa escasa formación académica, destaca la facilidad con que manejaba los conceptos y el discurso, citando incluso frases y textos latinos sin haber tenido instrucción de esa lengua.

- “Los dos meses últimos del noviciado me preparé para la profesión recordando los llamamientos que había tenido a la perfección, estudiando al S. Patriarca y procurando copiar sus virtudes. Soñaba con la esperanza de estrechar mis relaciones marianas y de vivir bajo la dirección de la Sma. Virgen desde el momento que, realizada la profesión iría a vivir a mi celdita. Mi M. maestra y Abadesa me había regalado un cuadro de la Inmaculada y, llevando éste a la celda que me habían señalado, lo colocaba sobre la mesa, rogaba a la Señora que tomase posesión de la habitación y me retiraba dejando el cuadro en ella hasta que el deseo de acompaña[r]me con la Virgen me obligaba a volverlo al noviciado.

Me enloquecía pensando que la celda sería mi oratorio, un santuario de la Sma. Virgen y que la mesa destinada para mi uso serviría de altar. Ignoraba yo lo que me esperaba, desconocía el designio de Dios relacionado con la vida mariana, que iba a cumplirse a mi favor, pero trabajaba por secreto impulso soñaba con una felicidad desconocida, con el desarrollo del germen mariano depositado en mi corazón quizá en Santo Bautismo, cuya presencia había sentido varias veces en mi vida secular, cuando atraída por fuerza misteriosa visitaba a la Sma. Virgen en una imagen pintada en la pared sobre la sacristía en la iglesia parroquial de Tolosa...

En los ejercicios preparatorios para mi profesión renové los antiguos fervores, procuré corregir mis defectos y regular mi vida con la voluntad de

Dios, que me llamaba a la práctica de la imitación de Jesús, María y S. Francisco, cobré alientos para vencer los obstáculos que se oponían a mi vocación.

El 6 de Octubre del año 1892 hice mi profesión solemne y empecé a cumplir mis votos y santa Regla con la perfección que Nuestro Señor me pedía. Me sobrevino una tribulación grande por parte de las religiosas, la que sufrí en silencio por amor a la observancia, dispuesta a morir antes que ser infiel a mis juramentos. El día 8, sábado, víspera de la D. Maternidad salí del noviciado para vivir en la celda.

Arreglado que hube el modesto mobiliario y colocado el cuadro de la Inmaculada sobre la mesa, me puse de rodillas ante la imagen y me consagré a la Señora con mucha fe, entusiasmo y fervor en concepto de esclava, súbdita, discípula e hija. Elegí a la Virgen por mi Reina, Superiora, Maestra, Directora y Madre, con súplica humilde de que aceptase los cargos que la confiaba, y a Nuestro Señor le rogué que confirmase el pacto y me hiciese donación de la Señora en los conceptos indicados.

Imposible describir el bienestar que experimenté mientras practiqué dichos actos. Concebí una confianza absoluta, filial, hacia la Sma. Virgen, un entusiasmo por la Señora extraordinario y un amor insaciable, amor y entusiasmo que fueron creciendo de día en día (...)

Este fue el principio de mi vida espiritual, la primera piedra fundamental del místico templo que N. Señor erigió en mi alma. A mi perfecta consagración a la Sma. Virgen y la pronta respuesta de la Señora y su fidelidad en cumplir los compromisos adquiridos debo mi felicidad, las múltiples y singulares gracias que mi Dios querido me ha prodigado en el decurso de mi vida religiosa”.

(M. Ángeles Sorazu, Concepcionista franciscana, *Autobiografía espiritual*, Madrid 1990, pp. 122-125. Edición de L. Villasante).

3.15. Madre M^a Teresa Dupouy Bordes (Saint-Pierre d'Irube, Francia, 1873 - San Sebastián 1953)

Fue una niña inquieta y poco disciplinada por lo que fue matriculada en el colegio de *Las Siervas de Notre-Dame*. Su madre se sintió enferma durante

el embarazo y ofreció su fruto a la Virgen y lo aceptó. La formación recibida en el colegio cambió su vida; allí descubrió a la Virgen y despertó una tierna devoción mariana y descubrió su interés y vocación misionera. Tiempo después también sentirá la llamada a la vida religiosa. Después de meditar sobre cuál familia religiosa elige las religiosas del Sagrado Corazón; le había gustado la vida y la espiritualidad de su fundadora, Sofía Barat, y en julio de 1898 superando enormes dificultades familiares ingresa en el noviciado.

Por sus dotes pedagógicas comprende el apostolado que se puede hacer en los colegios a través de la enseñanza y de la catequesis, y diseña como un centro donde se ayudaba a los niños a descubrir su vocación; más tarde también desarrolla su vocación fundadora y así surgirán las Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús y de María que llevarán por el mundo el amor del Corazón de Jesús contemplado en la Eucaristía, para que no falten evangelizadores, especialmente sacerdotes y misioneros.

El 12 de diciembre de 1930, Mons. Múgica, obispo de Vitoria, aprobó la Congregación y en agosto de 1935 hicieron los votos perpetuos las primeras misioneras. Su encarecido deseo era que sus misioneras pusiesen por encima de todo la vida espiritual y la caridad; ser contemplativas para poder ser Misioneras.

- “Santa Teresa me daba el santo hábito en el día de su fiesta -un sábado [1898]-. Antes de la ceremonia, en el momento en que mis Hermanas recibían la bendición de sus padres, el Reverendo Padre Berbesson me llamó y me dijo: “Quiero darle la bendición que sus padres le darán durante toda la eternidad” (...)

El impulso de la gracia me llevaba a concentrar mis pensamientos en Dios, a vivir de su vida, en su presencia, tan solo ocupada en amarle, buscando su Voluntad y su gloria sin tener en cuenta la humillación y la mortificación. El demonio me decía que ésta era una perfección imaginaria, que más me valía pensar en mortificarme, humillarme, en corregir mis muchos defectos. La Madre De Lavergne me dijo: “¿Se desenroña mejor una barra de hierro echándola al fuego, o levantando con un alfiler cada mota de herrumbre?”

Mientras estaba entregada de lleno al empeño de mi noviciado, la tempestad rugía siempre por fuera. Mis pobres padres me escribían cartas

desgarradoras, que leía en el antecoro ante la imagen de Nuestro Señor, pidiéndole que los consolase (...)

Para aproximarme a mis padres y fortalecer mi salud, nuestra Madre General decidió que fuese a terminar el noviciado en Quadrille. Me supuso un gran sacrificio abandonar Conflans y a la Reverenda Madre De Lavergne (...) Nuestras Madres tuvieron la gran caridad de admitirme a los primeros votos [religiosa del Sagrado Corazón], a pesar de mis miserias físicas y morales. La fecha fue fijada por Monseñor Berbiguie, que oficiaba en la ceremonia, para el domingo 21 de octubre [1900]. Tres años antes Nuestro Señor me había dicho el día de *Mater* que yo haría mis votos en el mismo día y en esta capilla. Guardaba mi secreto, que había comunicado únicamente a la Madre Georgina: “Mi Madre -le dije-, usted verá que va a ser el día de *Mater*”. “Así lo hubiese querido -me contestó-, pero ya ve usted que es imposible”. Estaba haciendo mi retiro cuando me llamó y me dijo: “*Mater* le concede a usted todo lo que pide. Su Eminencia tiene necesidad de Monseñor Berbiguie el domingo en la catedral. Nos escribe que vendrá el sábado” (...) El día de mis primeros votos he prometido a Nuestro Señor que creeré siempre en su amor. ¡Señor, he faltado a otros propósitos, pero a este nunca! (...)

El 26 de agosto, festividad del Corazón Inmaculado de María, hacía mi Profesión... Nuestro Señor, demasiado liberal para conmigo. ¡Mi padre comulgaba después de cuarenta y cinco años de alejamiento! ¡Qué regalo de boda, Jesús mío! Mi madre muy feliz. Triunfo completo para Nuestro Señor. ¡Gracias íntimas: *Tuus sum Ego*. Esposo fidelísimo! [En español en el original]. Él todo para mí y para siempre: “Te das toda, me daré todo...” [En español en el original]. Por la tarde, volviendo por última vez a mi reclinitorio de terciopelo (mi reclinitorio de joven tapizado con esta ocasión y que sirve después para todas las ceremonias), vi una montaña cortada a pico y coronada por una gran cruz, todo muy sombrío, salvo lo alto de la cruz, que iluminaba un vivo rayo de luz...”

(Madre M^a Teresa Dupouy Bordes, Fundadora de las Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús y de María, 1873-1953. LOJENDIO, L. M^a, *Diario espiritual de la Madre María Teresa Dupouy*, Madrid 1970, pp. 96-113).

3.16. *Sor M^a Celina del Niño Jesús* (Madrid, 1910 – Villafranca del Bierzo, 1962)

Desde muy niña le atrajo la vida religiosa y descubrió su vocación de contemplativa intentando ingresar en un convento de Madrid a lo que se opuso radicalmente su madre; con sacrificio tuvo que esperar a ser mayor de edad. Habiendo oído hablar de San Lorenzo de Brindis visitó su tumba en Villafranca donde llegó tras su muerte en Lisboa por el cariño y admiración que le tuvo don Pedro de Toledo, marqués y señor de la Villa, en 1619.

M^a del Carmen García Pomareda comprendió que el convento de Ntra. Sra. de la Anuncia era su destino y la orden de Sta. Clara su familia espiritual; allí vivió plenamente su vocación religiosa, de oración, de amor y de servicio, como maestra de novicias y como abadesa, con una rica e intensa vida espiritual que la convierten en una de las místicas franciscanas más relevantes del siglo XX.

Sor M^a Celina del Niño Jesús (1910-1962), clarisa en el Monasterio de La Anunciada, Villafranca del Bierzo (León). El 17 de agosto de 1912 fue el día señalado para la profesión que se emite por un período de tres años, durante los cuales prosigue la formación, en el juniorado, antes de hacer la profesión solemne.

- “Tampoco esta vez pudo asistir mi director, y aunque algo lo sentí, no lloré cuando vestí el hábito, ni mucho menos se alteró la calma deliciosa que embargaba mi alma. El esposo divino absorbía por completo todas mis facultades, y las cosas de la tierra eran para mí como un ruido lejano que apenas llegaba a percibir en el alma. Feliz presagio de la gracia que más tarde había de recibir.

La noche anterior la pasé en un íntimo coloquio con el Amado de mi alma. Cuando llegando el momento empezaron a cantar la misa, me sentí de repente como transportar a una región muy distinta de la tierra. Solo pude darme cuenta del himno “Veni Creator” y del “Veni Sponsa Christi”; éste lo oía como si estuviera a una distancia enorme y eso que tenía detrás a las cantoras. De las gracias que recibí, una de ellas fue un desprendimiento grande de todo lo criado y terreno. Así me sentí libre del cariño excesivo que tenía a mi buenísima M. Maestra.

Lo que pasó entre Dios y mi alma durante la ceremonia fue algo parecido al día de mi Primera Comunión, con la diferencia de que entonces

sobresalía el gozo al conocimiento, mientras aquí, por el contrario, el alma a medida de lo que le daban a conocer. Bendito sea el Padre Celestial que tanto se ha bajado siempre a tan ruin criatura (...)

[De juniora se propuso ejercitar todas las virtudes, especialmente dos cosas: el vencimiento propio y el silencio]

“Estos propósitos me ayudaron mucho en aquella temporada, sobre todo los referentes a la caridad, pues permitió el Señor que por entonces tuviera que sufrir algo por causa de las criaturas.

Ya el Señor me iba llamando a un estado más perfecto y de mayor intimidad con Él. Cuando despertaba por la noche lo hacía como si alguien me hubiera llamado, viéndome precisada a incorporarme en la cama con un ímpetu que no podía remediar, y encontrándome ya en comunicación directa con Dios N. Sr. siempre sus visitas eran para regalarme y dejarme más enamorada de Él, pero estos regalos llevaban el sello de un dolor excesivamente sabroso que me obligaba a quejarme y llevar las manos sobre el corazón porque éste parecía querer estallar. Con grandísima pena tenía que rogar a mi Amante que se alejara de mí si no quería que desobedeciera, pues no tenía permiso para entretenerme con Él durante la noche... En agosto de 1930, enterado el P. Capuchino, de quien ya hice mención, de lo que me pasaba, me permitió levantarme todas las noches, quedando en la celda para que nadie se enterase, y poner fin al martirio que tenía que pasar en despedir al Señor. Estas noches tan felices habían de llegar a lo inefable a medida que iba progresando en la vida espiritual, la cual avanzaba a pasos agigantados por horizontes para mí desconocidos”.

(TRIVIÑO, M^a. V., osc., *La santa cima. Sor M^a. Celina del Niño Jesús. Clarisa (1910-1962)*, Madrid 1998, pp. 103-105).

3.17. P. Pedro Arrupe Gondra (Bilbao, 1907 - Roma, 1991)

Después de realizar sus estudios básicos en el colegio de los Escolapios de su ciudad natal, comenzó la carrera de medicina en la universidad de Madrid, estudios que abandonaría en 1927 para entrar en la Compañía de Jesús, en el seminario de Loyola. Realizados los estudios de filosofía en Oña (Burgos) y luego en Marnesse (Bélgica), estudió teología y psiquiatría en Valenburg (Holanda),

donde fue ordenado sacerdote el 30 de julio de 1936. Al año siguiente, se trasladó a Estados Unidos, donde profundizó sus estudios teológicos y desarrolló su apostolado en favor de inmigrantes españoles y sudamericanos.

En 1938 logró su sueño de ser misionero en Japón, alternando su apostolado con la enseñanza y con el desempeño de diversos cargos en el interior de la Compañía: maestro de novicios, procurador de la Misión y primer provincial de los jesuitas en Japón, dando un gran impulso a la Compañía y la importante Universidad de Sophia que los jesuitas tienen en Tokio.

En 1965 fue elegido general de la Compañía de Jesús y tomó parte de las sesiones del Concilio Vaticano II, estando próximo de los sectores más sensibilizados con los países del Tercer Mundo y llevando a la Compañía a posiciones de claro compromiso social que secundaron bastantes de sus miembros, algunos de los cuales acogieron abiertamente la llamada Teología de la Liberación.

La elección de Juan Pablo II y su giro a posiciones más conservadoras y de oposición al marxismo político produjo un distanciamiento personal que el Vaticano sustituyó por el apoyo de otras instituciones eclesiales. En 1979, Juan Pablo II expresó públicamente su preocupación sobre la actividad de los jesuitas. Al año siguiente, el Padre Arrupe presentó su dimisión, pero el Papa no la admitió y propuso alguna modificación en la orientación de la Compañía, orden que Arrupe no aceptó. En 1981, sufrió una trombosis cerebral que le privó de su capacidad de movilidad, motivo por el que Arrupe propuso como sucesor interino al jesuita estadounidense Vicent O'Keefe, propuesta que fue vetada por el papa.

Juan Pablo II decidió intervenir personalmente y nombró como delegado personal al jesuita italiano Paolo Dezza, el cual, a su vez, fue rechazado por el Padre Arrupe y por un buen número de jesuitas, haciéndose notorio el enfrentamiento. En 1983, el capítulo de los jesuitas eligió como nuevo general al holandés Peter-Hans Kolvenbach, sugerido por el propio Arrupe. Imposibilitado y aislado en Roma, con la simpatía, aprecio y testimonio de solidaridad de muchos fieles y miembros de la Compañía y de otras órdenes religiosas moría el 5 de febrero de 1991.

- Oración de súplica a Jesucristo.

“Aquí vengo, Señor, para deciros desde los más íntimo de mi corazón y con la mayor sinceridad y cariño de que soy capaz, que no hay nada

en el mundo sino Tú sólo, Jesús mío. No quiero consolarme con las criaturas y los hombres; solo quiero vaciarme de todo y de mí mismo para amarte a ti. Para Ti Señor; todo mi corazón, todos sus afectos, todos sus cariños, todas sus delicadezas...

Oh Señor, no me canso de repetiros: nada quiero sino amarte, nada deseo en este mundo sino a Ti.

Acuérdate que prometiste hacer llegar rápidamente a una gran santidad a tus apóstoles y dar una eficacia especialísima a sus obras. Heme aquí, Señor, como verdadero conejillo de Indias pronto a ser sometido a todos los procedimientos, para que se vean en él los efectos de vuestras promesas.

No me arguyáis, Maestro mío, echándome en cara el que rehúyo vuestras disposiciones. Vos sabéis lo miserable que soy, y contabais con ello al elegirme como apóstol vuestro.

Atadme, clavadme si es preciso, pues si en el momento de la prueba lo rehúyo, ya sabéis que es por lo miserable que soy; que buena voluntad no me falta. Concededme una correspondencia fidelísima a vuestra inspiraciones y exigidme mucho con ellas. ¡Cumplid, Señor, vuestras promesas! Haced que os ame como el que más. Concededme estar siempre con Vos y como Vos. Os lo pido por tantas almas como se salvarán, si esto me lo concedéis.

Oh Madre mía, concededme gozo en las humillaciones, y que viva alegre en medio de ellas, por considerarlas como la gran distinción, el gran beneficio, el signo de la especialísima predilección de Jesús que me quiere cerca: con Él y como Él”.

(“Con vistas a su futuro destino como misionero del Japón, el P. Arrupe fue enviado a estudiar Teología a Valkenburg (Holanda). Durante sus estudios va creciendo sin cesar su amor a Jesucristo, por el que desea entregar su vida hasta darlo a conocer a todo el mundo. Al final de 1933 [se ordenó sacerdote 30-VII-1936] escribió esta oración que envió desde el teologado a su compañero jesuita el P. Jesús Iturrioz. Tenía 26 años”. *El P. Arrupe en Japón*, Sevilla 1992. Edición de F. G^a Gutiérrez).

3.18. Santa Teresa Benedicta de la Cruz (Edith Stein), (Breslau, Alemania, 1891 - Auschwitz, Polonia, 1942)

Fue la menor de los once hijos que tuvo el matrimonio judío Stein, dedicados al comercio; tras la pronta muerte de su padre, su madre tuvo que sacar adelante la dirección del comercio y la educación de sus hijos. Siendo adolescente, Edith deja la escuela y la religión porque no encuentra en ellas sentido para la vida, pero sigue buscando.

En la Universidad Gottingen fue alumna brillante de fenomenología; Husserl la escogió como asistente de cátedra, que en 1916, era algo llamativo. Tenía una fuerte personalidad caracterizada por la seguridad en sí misma y una gran tenacidad en la meta que se proponía. En la Universidad de Friburgo alcanzó el Doctorado en Filosofía.

La muerte de un gran amigo, en 1921, marcó el inicio de muchas cosas; al acercarse a acompañar a la viuda -en el tema de la muerte que tanto le inquietaba-, se encontró a su amiga con enorme serenidad sostenida por la fe en Dios; allí cayó en sus manos la autobiografía de Santa Teresa de Jesús y la leyó sin detenerse quedando mentalmente transformada, y comenzando el proceso de conversión que culminó con el bautizo el 1 de enero de 1922, uniendo en su fe las creencias judías y cristiana, reconciliadas.

No tardó en sentir la llamada a la vida religiosa, aunque su director espiritual le aconseja aprovechar los dones que el Señor le ha dado para trabajar en el campo donde estaba y comienza a impartir clases de formación a maestras en las dominicas de Santa Magdalena; además de sus clases, escribe, traduce, e imparte conferencias. Pero en medio de tan fuerte actividad siempre tuvo ratos y días para buscar la soledad que encontró en la abadía benedictina de Beuron donde la oración y la liturgia le acercaban directamente a Dios que descubría en el mundo que le rodeaba.

Cuando en 1933 el gobierno nazi comenzó las primeras medidas contra los que no eran de probada raza aria, cree que es el momento de ingresar en el Carmelo que había sido su meta desde hacía años, superando el dolor producido en el corazón de su madre que ya había sido desgarrado por su conversión, que nunca comprendió. El 15 de abril de 1934, toma el hábito en el convento de Colonia y cambia su nombre por el de Teresa Benedicta de la Cruz, dejando clara la influencia de la santa de Ávila y del carisma benedictino del monasterio donde maduró su entrega. La oración y el estudio serán su alimento y su trabajo; ambas tareas asumidas con amor y por obediencia.

La situación política se agrava, y temiendo represalias gubernamentales a la comunidad, pues su caso era conocido por las autoridades dada su categoría intelectual, en otoño de 1838 solicita ser trasladada al convento de Holanda. Allí le acompaña su hermana Rosa, que después de la muerte de su madre se había convertido al catolicismo y había ingresado en el Carmelo de Colonia como hermana lega.

En Holanda las cosas no fueron mejores; ante la declaración de los obispos por las deportaciones que se estaban efectuando contra la población judía. El 2 de agosto del año 1942, miembros de la SS se presentan en el convento y apresan a la Hermana Teresa Benedicta de la Cruz y a su hermana Rosa para conducir las al campo de concentración de Auschwitz pasando por otros y siendo tratadas de forma inhumana; hay testimonios de prisioneros sobrevivientes que después de la guerra confesaron la paz interior y el consuelo con que Sor Teresa Benedicta ayudaba a los compañeros.

El 7 de agosto de 1942, Edith y su hermana, junto con unos mil judíos, fueron trasladados al campo de Auschwitz, y el día 9 pasaron a la cámara de gas. Allí abraza la Cruz de su nombre y se une en el martirio al Hermano y Maestro judío al que se había entregado el día de su profesión religiosa.

- Carta 141: A Sor Adelgundis Jaegerschmid, OSB. Friburgo-Günterstal. Breslau, 27 de agosto de 1933.

“¡Pax!

Querida hermana Adelgundis,

Gracias de corazón por compartir mi alegría. Sor Plácida [Laubhardt] le puede contar lo que yo le he contado a ella acerca de mis primeras alegrías en el Carmelo. También nosotros estos *in via*, pues el Carmelo es una montaña alta que hay que escalar desde abajo. Pero recorrer este camino es una gracia demasiado grande. Y créame: en las horas de oración siempre me he acordado especialmente de aquellos que gustosamente estarían en mi lugar. Ayúdeme, para que sea digna de vivir en el santuario más íntimo de la Iglesia y de interceder por aquellos que trabajan fuera.

In caritate Christi, suya,

Edith [Stein]

- Carta 161: a la Madre Petra Brüning, OSU. Dorsten. Colonia-Lindenthal, 1 de mayo de 1934.

J.M.J.T.

¡Pax Christi!

Querida Reverenda Madre,

Por fin puedo darle las gracias, de corazón, por su participación en mi fiesta [toma de hábito, 15 de abril]. Dado que estuvo Emmy Schweitzer, supongo que ella le habrá escrito algo sobre el desarrollo de la misma. Estoy totalmente convencida de que fue un gran día de gracias, no sólo para mí, sino también para la mayoría de los asistentes. Cuando se hace realidad algo que se ha pedido insistentemente durante mucho tiempo, casi siempre produce en mí una conmoción mayor que cuando Dios me escucha enseguida. Y todavía sigo asombrada ante esta gracia increíble que se me ha concedido.

Estuvieron presentes muchas señoras, que antaño estuvieron en Bendorf. Gerta Krabbel irradiaba alegría, y, cuando al saludarme antes del acto me vio vestida de novia, dijo: “me alegro mucho de poder verla así. Así está muy bien”. Le envió algunas estampas para usted, para Mater M. Regina y para las Hermanas que estuvieron conmigo en el Marianum. Si no fueran suficientes, escríbame, por favor. Quizás le alegre también la fotografía que ha hecho nuestro P. provincial. En nuestra oración hemos tenido muy presente a Gerleve [abadía benedictina]. Todo ha salido bien, y el Padre Abad [Raphael Walzer] pudo estar aquí ya el sábado por la tarde...

Siempre cordialmente agradecida, la recuerda fielmente, afectísima en Cristo, su hermana pequeña,

Teresia Benedicta a Cucre, OCD

- Carta 188: a la Madre Petra Brüning, OSU. Dorsten. Colonia-Lindenthal, 25 de abril de 1935.

¡Pax Christi!

Querida Reverenda Madre Petra,

El novio le envía la corona de mirtos con la que lo adornó su amor, y con la que también adornó las velas de la novia, que estuvieron encendidas durante la comida, servilletas y cubiertos, etc. La novia llevaba una corona de rosas blancas. Me alegré mucho al enterarme de dónde procedía el adorno. Gracias, de corazón, por ello. Lo que, además recibiremos como regalo suyo, aún no lo hemos decidido. Yo pensé en ornato y forro para una casulla, dado que la seda del vestido de novia aún no está elaborada, y desde la toma de hábito está a la espera de los accesorios necesarios. Pero quizás se le ocurre a nuestra querida Madre [Josefa] algo más urgente.

Si nos vuelve a visitar -de ello nos hemos alegrado todo el invierno- entonces le contaremos cómo transcurrió todo en este hermoso domingo de Pascua, desde la mañana pronto hasta la tarde. Esto es algo que no se puede escribir pormenorizadamente. La imposición del velo tiene lugar tres años después de la profesión perpetua. Entre nosotras la preparación consiste, sobre todo, en 10 días de ejercicios, que hacemos solas en completo silencio. En este tiempo hemos de vivir como ermitañas. El horario se lo diré de palabra.

Como tema de meditación escogí la *Noche Oscura* de nuestro santo Padre Juan [de la Cruz] y el evangelio de San Juan. Normalmente, el día anterior a la profesión se hace una confesión pública de culpas en el refectorio antes de la comida. A mí me tocó hacerla el miércoles santo, a fin de no romper el silencio del triduo pascual. Que se hiciera antes de los primeros Maitines del triduo pascual también lo encontré muy apropiado; a partir de ese momento una quisiera no ocuparse más de sí misma. El sábado por la tarde participé brevemente en la recreación, y cada Hermana me prometió un ramillete de oraciones y que encomendaría mis intenciones. Ricamente pertrechada, otra vez regresé al coro. Naturalmente, he hecho partícipes de la gran riqueza de gracias de este día de Pascua a todos aquellos que me han entregado algo de su corazón para el Carmelo.

Gracias de todo corazón, otra vez, por su bondad y amor. *In caritate Christi*, su hermana

Teresia Benedicta a Cruce, OCD”

(Edith Stein. Teresia Benedicta a Cruce, OCD, *Autorretrato epistolar (1916-1942)*, Madrid 1996, pp. 170, 191, y 222-223).

3.19. *Fray Rafael Arnáiz Barón* (Burgos, 1911 – Venta de Baños, 1938)

Miembro de una familia de la alta sociedad burgalesa y profundamente cristiana donde crece y se educa. Siendo niño sufre las fiebres colibacilares, enfermedad que nunca superará. Su familia se trasladó a Oviedo, y allí continuó los estudios de bachillerato en el colegio de los padres jesuitas y al terminar se matriculó en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, compaginando estudio y ejercicios piadosos en el oratorio de Caballero de Gracia de la Gran Vía madrileña.

Era un joven brillante en estudio y en cualidades artísticas; afable y de trato sencillo; amante del deporte y de la cultura que tantas posibilidades le daba su posición y el vivir en Madrid, pero también cultivó los ideales de joven cristiano. Habiendo visitado la abadía cisterciense de San Isidro de Dueñas le impactó la vida trapense y creyó que ese lugar era donde el Señor le quería.

Madura pronto la idea, interrumpe los estudios a comienzos de 1934 e ingresa en la abadía palentina donde se entrega de lleno a la vida religiosa en la que había soñado; una fuerte diabetes le obligó a abandonar la vida monástica y a regresar a casa de sus padres para ser atendido. Una vez restablecido regresó a la trapa; como la enfermedad no estaba superada en momentos de crisis tuvo que salir del monasterio, sin perder nunca la esperanza de volver porque era consciente de que allí le quería el Señor y él quería ser fiel a la llamada de Dios, con la ayuda de la Virgen María.

Sufrió el misterio de la Cruz y aprendió a descubrir al Señor en ese camino difícil, enamorado de la vida contemplativa, dura en la forma y dulce en el fondo. Agravada su enfermedad, pero fiel a su entrega quiso permanecer en el monasterio cuando ya había pocas esperanzas de restablecimiento, pero ofreciéndose a Dios como era y con lo que tenía. En sus escritos muestra la profundidad de su corazón y la delicadeza de su espíritu que le aproximan a un alto grado de vivencia mística en el siglo XX.

- [Abadía Cisterciense de San Isidro de Dueñas, Venta de Baños (Palencia)]

“En la oración de esta mañana he hecho un voto.

He hecho el voto de *amar siempre a Jesús*.

Me he dado cuenta de mi vocación.

No soy religioso..., no soy seglar..., no soy nada.

Bendito Dios, no soy nada más que un alma enamorada de Cristo.

Él no quiere más que mi amor, y lo quiere desprendido de todo y de todos.

Virgen María, ayúdame a cumplir mi voto. Amar a Jesús en todo, por todo y siempre..., sólo amor. Amor humilde, generoso, desprendido, mortificado, en silencio..., que mi vida no sea más que un acto de amor.

Bien veo que la Voluntad de Dios es que no haga los votos religiosos, ni seguir en todo la Regla de San Benito. ¿He de querer yo lo que no quiere Dios?

Jesús me manda una enfermedad incurable, es su voluntad que humille mi soberbia ante las miserias de mi carne. Dios me envía la enfermedad. ¿No he de amar todo lo que Jesús me envíe?

Beso con cariño inmenso la mano bendita de Dios, que da la salud cuando quiere, y la quita cuando le place.

Decía Job que pues recibimos con alegría los bienes de Dios, ¿por qué no hemos de recibir así los males?

¿Mas acaso todo eso me impide amarle?... No..., con locura debo hacerlo.

¡Vida de amor!

He aquí mi Regla, mi voto..., he aquí la única razón de vivir.

Empieza el año 1938.

¿Qué me prepara Dios en él?... no lo sé... quizás no me importe; menos ofenderle, me da lo mismo todo..., soy de Dios, que haga conmigo lo que quiera...

Yo hoy le ofrezco un nuevo año en el que no quiero que reine más una vida de sacrificio, de abnegación, de desprendimiento, y guiada solamente por el amor a Jesús..., por un amor muy grande y muy puro.

Quisiera, mi Señor, amarte como nadie. Quisiera pasar esta vida tocando el suelo *solamente con los pies*; sin detenerme a mirar tanta miseria,

sin detenerme en ninguna criatura, con el corazón abrasado en amor Divino y mantenido de esperanza.

Quisiera, Señor, mirar solamente al Cielo, donde Tú me esperas, donde está María, donde están los Santos y los Ángeles, bendiciéndote por una eternidad, y pasaron por el mundo solamente amando tu ley y observando tus divinos preceptos.

¡Señor, cuánto quisiera amarte!

¡Ayúdame, madre mía”.

(Rafael Arnáiz Barón, “El voto. 1º de enero de 1938”, en *Vida y escritos*, 1964, pp. 415-416).

“Pasaron los días, y el Rvdo. Padre Abad D. Félix le vistió la Cogulla en su habitación particular el Domingo de Pascua, 17 de abril de 1938, después del Capítulo... El domingo [día 24] aumentó la gravedad, y el martes, 26, voló al Cielo. De manera que se cumplió su profecía. Recibió la Cogulla, como era su deseo; gozó de ella una semana, y enseguida se fue al Cielo donde la tendrá eternamente”. Testimonio de Fray María Gregorio Gómez. *Ibid*, pp. 534-535).

3.20. Fray Thomas Merton (Prades, Francia, 1915 - Bangkok, Tailandia, 1968)

Fue hijo de padre neozelandés y de madre estadounidense, pero nacido en Francia Por motivos de familia tuvo una infancia de continuos cambios de países y cultura.

Comenzó los estudios universitarios en Cambridge y los finalizó en Columbia, lo que significa la calidad de su formación. Realizó la tesis doctoral sobre “La naturaleza y el arte en William Blake”, que es considerado un artista total porque fue poeta pintor, grabador y místico, lo que ayuda a explicar la cosmovisión de Merton. Por el estudio y las lecturas descubrió la fe y se convirtió al catolicismo en 1938.

Fue profesor en la Universidad de San Buenaventura y trabajó en un Centro católico del Harlem neoyorkino; siguiendo profundizando en el camino espiritual

de la cultura cristiana y en la vivencia de su fe descubrió la llamada a la vida religiosa. En 1941 ingresó en la abadía cisterciense de Nuestra Señora de Getsemaní, en Kentucky, donde se ordenó sacerdote en 1949.

Durante muchos años los superiores le ordenaron que escribiera porque era la mejor forma de servir a Dios desde el retiro y la contemplación. Por su formación y fama tuvo intensa relación con escritores, poetas y artistas del mundo; sus obras causaron impacto en la sociedad norteamericana y fueron traducidas a muchos idiomas, hasta hacer de su pensamiento un tema de estudio, profundizando en la fe que dio sentido a su vida y a su obra.

Desde 1972, el “Thomas Merton Center de Pittsburg” concede el Thomas Merton Award, un premio a las iniciativas por la paz. Murió en un accidente en 1968 mientras asistía a una conferencia entre cristianos y budistas en Bangkok. Se encuentra sepultado en el monasterio de Getsemaní.

- “La vida de cada uno en esta abadía es parte de un misterio [Ntra. Sra. de Gethsemaní, estado de Kentucky, EE.UU.]. Apuntamos a algo mucho más lejos de nosotros mismos. No podemos comprender lo que es ... Por ahora, ¡oh Dios mío!, es a Ti solo a quien hablo, porque nadie más quiere entender (...)

Me has hecho pasear arriba y abajo todo el día, bajo aquellos árboles, diciéndome una y otra vez: “Soledad, soledad”. Y Te has vuelto y has echado todo el mundo en mi regazo. Me has dicho: “abandona todas las cosas y sígueme”, y luego has atado medio Nueva York a mi pie como una bola y cadena. Me has hecho arrodillar detrás de aquel pilar, habiendo en mi mente el griterío de un banco. ¿Es contemplación eso?

Antes de hacer mis votos solemnes, la primavera última, en la fiesta de San José [1947], en mis treinta y tres años de edad, siendo un clérigo de órdenes menores... antes de hacer mis votos solemnes, esto es, lo que me parecía a mí. Me parecía que Tú casi me pedías que abandonara todas mis aspiraciones de soledad y de vida contemplativa. Me pedías obediencia a mis superiores, que, estoy moralmente cierto, me harán escribir o enseñar filosofía o encargarme de una docena de responsabilidades materiales del monasterio; hasta puedo acabar de director de retiro, predicando cuatro sermones al día a los seculares que vienen a la casa. Hasta, si no tengo ocupación especial en absoluto, estaré siempre

afanándome desde las dos de la mañana hasta las siete de la noche (...)

Cuando empezaba mi retiro, antes de la profesión solemne, me pregunté por un momento si aquellos votos suponían alguna condición adherida a ellos. Si yo era llamado a ser un contemplativo y no me ayudaban a serlo, sino que me lo impedían, ¿entonces, qué?

Pero antes de que pudiera siquiera empezar a rezar, tuve que dejar esas meditaciones.

A su tiempo hice mis votos, decidí que ya no estaba seguro de lo que era un contemplativo, o lo que era la vocación contemplativa, o cuál era mi vocación y cuál era nuestra vocación cisterciense. En realidad no podía estar seguro de si sabía o comprendía mucho de nada, excepto que creía que Tú deseabas que yo tomara aquellos votos particulares en esta casa particular, en este día particular, por razones mejor conocidas por Ti mismo, y que lo que yo tenía que hacer después de eso era seguir con los demás y hacer lo que me dijeran y las cosas empezarían a aclararse.

Aquella mañana, cuando tenía mi rostro sobre el suelo en medio de la iglesia, con el padre abad rezando por encima de mi, empecé a reír, con mi boca en el polvo, porque, sin saber cómo ni por qué, había hecho realmente la cosa justa y hasta una cosa asombrosa. Pero lo asombroso no era mi obra, sino la obra que Tú realizaste en mí.

Los monjes se han ido y Tú no has disminuido ninguno de esos deseos, pero me has dado paz, y empiezo a ver de qué se trata todo. Empiezo a comprender.

Porque Tú me has llamado aquí no para llevar una etiqueta por la que pueda reconocermé y colocarme en alguna categoría. No quieres que piense lo que soy, sino lo que Tú eres. O más bien, no quieres siquiera que esté pensando mucho sobre nada, pues Tú me elevarás sobre el nivel del pensamiento. Y si siempre intento comprender lo que soy y dónde estoy y por qué soy, ¿cómo se realizará aquella obra?

No dramatizo mi problema. No digo: Me lo has pedido todo y he renunciado a todo. Porque ya no deseo ver nada que implique una separación

entre Tú y yo; y si me detengo a considerarme a mí y a Ti como si hubiese pasado algo entre los dos, de mí a Ti, veré inevitablemente la brecha entre nosotros y recordaré la distancia entre nosotros.

¡Dios mío, esa brecha y esa distancia son las cosas que me matan!

Esa es la única razón de mi deseo de soledad... de estar perdido para todas las cosas creadas, de morir para ellas y para el conocimiento de ellas, pues me recuerdan mi distancia de Ti. Me dicen algo de Ti: que estás lejos de ellas, aun cuando estás en ellas. Las has hecho y Tu presencia mantiene su ser, y te ocultan de mí. Y yo quisiera vivir solo, y fuera de ellas. *O beata solitudo!*

Pues yo sabía que sólo abandonándolas podía venir a Ti; y por eso he sido tan infeliz cuando parecía que Tú me condenabas a permanecer entre ellas. Ahora mi pesar ha terminado y mi gozo está a punto de empezar: El gozo que se recrea en los dolores más profundos. Pues empiezo a entender. Me has enseñado, me has consolado, he empezado de nuevo a tener esperanza de aprender...”

(Thomas Merton, *La montaña de los siete círculos*. Epílogo. Barcelona 1961, pp. 414 y 415-417).

3.21. P. Pedro Guerrero González (Jerez de la Frontera, 1918 – Sevilla, 1973)

Aunque nacido en Andalucía, estudió en el Colegio de Champitet de los dominicos, de Lausanne (Suiza). Ingresó en la Compañía de Jesús en Madrid, en 1931, regresando a Suiza (Rosemont) dos años después por la situación política española. En 1934 es enviado a estudiar a Italia y se matricula en la Academia Facchetti, en Treviglio, y en 1935 vuelve al Colegio suizo de Felsenegg, en Zugerberg.

En 1936 se enrola en el Tercio de Requetés de la Virgen de la Merced, de Jerez, y participa activamente en la guerra civil española, al final de la cual hace estudios de comercio en su ciudad natal y trabaja en las Congregaciones Marianas. En octubre de 1941 ingresa en el noviciado de la Compañía de Jesús del Puerto de Santa María, y después de hacer la profesión cursa la carrera eclesiástica en el Puerto, y en el Colegio de Nuestra Señora del Recuerdo,

Chamartín de la Rosa (Madrid). Entre 1948-1950, hace prácticas de Magisterio en el Colegio de San Estanislao de Málaga (El Palo). En 1950 comienza sus estudios de Teología en la Facultad de Cartuja de Granada y en 1953 es ordenado sacerdote. Luego ejercerá el cargo de procurador de la misma casa y donde pasa a desempeñar el mismo cargo en la del Puerto de Santa María hasta 1962 que es trasladado a Sevilla como ayudante de la administración provincial de la Compañía.

Falleció en Sevilla víctima de un accidente de moto.

- 17 de octubre 1943: “Muy buen ánimo y santos deseos. En la unión con Dios y Ejercicios Espirituales y recogimiento en el día, muchas ganas de encontrar a Dios, a pesar del poco dominio que aún tengo de la imaginación... Cosas que tengo que enmendar: Intensidad: tanto en los Ejercicios espirituales como en estudio; sobre todo lo que toca a controlar la imaginación. Austeridad: ocuparme lo menos posible de cosas privadas o gustos; pensar en los demás; templanza en comida, y desentenderme. Recogimiento: gracias a Dios me encuentro con mis múltiples achaques espirituales, pero voy poco a poco adelante; echo de menos la mortificación interna, y estoy inquieto en este aspecto. Castidad: todavía de tarde en tarde ligerísimas alteraciones, pero mucho más tranquilo y sin tantas angustias. En general, espíritu mucho más tranquilo y descansado, cosa natural en estos nuevos fervores” (...)

12 de diciembre 1943: “Durante toda la semana me han salido muy mal los Ejercicios Espirituales, sobre todo la oración de la mañana, y por la tarde he andado desquiciado, no pudiendo dedicarme de lleno ni con tranquilidad al estudio y distribuciones, a pesar de reaccionar, aunque sólo esporádicamente. Por otra parte, siempre me da el Señor gracia para reaccionar, y protestarme a mí mismo por esta conducta sin igual, y sobre todo alguna que otra vez que, como el relámpago, me deja el Señor ver un poco de lo grande que es estar donde estoy y con quienes estoy; pero en la práctica como si tal cosa. Merezco una paliza como un niño chico”.

19 de diciembre 1943: “Gracias a Dios he ido reaccionando poquito a poco durante la semana... Pero no sé qué me pasa que en la práctica no se sacan fuerzas para ello, especialmente mi general apatía y una especie de amodorramiento... Desde hace algún tiempo siento algo

más la idea de reparación al Sagrado Corazón, y me voy penetrando de la idea de las intenciones de los viernes. Veo más claro mi falta de correspondencia y la necesidad de reparar”

Retiro. Marzo 1944: “El mundo necesita santos. Alejados del mundo y metidos en nuestro ambiente, desconocemos los grandes. Criados con tantos mimos, no penetramos los sufrimientos de los hombres. Hemos de persuadirnos que tenemos en ellos grandes modelos. Y que todos los santos han reaccionado antes las necesidades de su tiempo (San Juan de Dios, Mercedarios, Trinitarios, San Pedro Claver...). El mundo tiene en sus manos grandes pasiones, y con ellas arrastra a los hombres; por eso, todos los medios humanos que nosotros pongamos contra eso resultan inútiles, pues no podemos meternos en el terreno de lo ilícito, ya que seríamos arrollados por el mundo. Es tontería querer vender cine malo como bueno. Alguna resistencia se podrá, pero insignificante: es como un papel de fumar ante una bala... Es inútil hacer paces; hay que imponerse al mundo como Cristo, arrojando con santa ira a los mercaderes. Es intolerable que en la casa de Dios esté el mundo a sus anchas y el Evangelio acurrucado”.

(*Un hombre para todos*. Vida del P. Pedro Guerrero González, S.J. Sevilla 1997, pp. 52, 54 y 58. Edición de F. G^a Gutiérrez sobre las notas personales y el diario íntimo. El P. Pedro hizo sus votos en la capilla del noviciado de la Compañía de Jesús del Puerto de Santa María, el 7-X-1943, y allí mismo comenzó el juniorado -octubre 1943/1945-, que es una etapa importante en la formación religiosa y espiritual de los jesuitas).

3.22. *Sor Cristina Plaza, OSB*, Monasterio de la Natividad de Madrid

- “Mi nombre es Cristina, soy monja benedictina del Monasterio de la Natividad, de Madrid.

Mi vocación la debo en primer lugar a Dios y, después, a un Encuentro Vocacional que se celebró en mi Monasterio, organizado por formadores del Seminario Diocesano.

Esta llamada la considero un don tan grande que, por mi parte, jamás hubiera sabido elegir ni tampoco sabré agradecer. Cada vez que reflexiono,

sobre el tema, me viene al pensamiento este versículo del Salmo 30: “¡Bendito sea el Señor, que ha hecho por mí prodigios de misericordia!”.

Nací en un familia muy cristiana que me transmitió la fe con esmero, pero principalmente, con su ejemplar testimonio de vida.

A mis doce años comenté con toda naturalidad a mi mejor amiga, que sentía que Jesús me amaba y que, con el tiempo, no me importaría ser monja. Ella me contestó: “Pero... ¿tú estás loca?, ¿sabes lo que es eso?”. A partir de entonces, sentí en lo más íntimo de mi corazón lo que tantas veces había leído en las estampas: “Que Jesús es el único amigo que nunca falla”, que sólo Él es el que llama y espera de nosotros una respuesta generosa.

Sabemos que Dios habla a través de las personas y de los acontecimientos, pues, cuando tenía quince años, estuve en una convivencia, y durante la celebración Eucarística experimenté que Cristo vivo estaba allí conmigo, que me quería como era, a pesar de mis debilidades. Quedé convencida de que Él siempre es fiel y nunca me abandonaría. Sin embargo, estos grupos de oración de los que formaba parte en Getafe, no llenaban mis más profundas aspiraciones.

Esta necesidad de un compromiso más pleno, se fue avivando en mí hasta el Encuentro Vocacional que celebramos en este Monasterio, organizando por el Seminario de Madrid.

Lo que más me impresionó, en mi primer contacto con esta comunidad, fue el bien que me hicieron espiritualmente por su acogida, gratuidad y apertura. De hecho, hasta que no las conocí, no sabía que existían monjas de vida contemplativa sin rejas (...)

También me impresionó que llevaran muchos años trabajando en informática e iconografía (...)

Cuando tuvo lugar este Encuentro Vocacional, yo tenía dieciocho años, y todas las noches rezaba especialmente a la Virgen y al espíritu santo para que me iluminaran en el camino a seguir, pero sus rayos no eran tan brillantes como yo esperaba y deseaba. Tampoco descarté nunca formar una familia cristiana y comprometida. Estos años me sirvieron

para abandonarme más confiadamente en el Señor. Desde mi experiencia os puedo asegurar que Dios me ha concedido sin buscarlo, lo que mi corazón anhelaba, ya que siempre me atraía escuchar en la TV el canto gregoriano cuando aparecían monjes, porque me llevaba a una oración más intensa.

Al terminar la carrera de Ciencias Matemáticas, como mi corazón no se sentía plenamente feliz, decidí dejarlo todo y consagrarme al Señor. He experimentado que no he renunciado a nada, y puedo asegurar que he encontrado y aprendido mucho más de lo que esperaba, “el ciento por uno”, como nos promete Jesús en el Evangelio.

Estoy convencida que cuando Dios pide más, es que está ofreciendo mucho más, porque a Dios lo mínimo que se le puede dar es todo. ¡Claro que seguir a Cristo cuesta!, pero como dice el capítulo 8 del libro de Nehemías: “El gozo en el Señor, es nuestra fortaleza”.

Ni mis padres, hermanos y amigos llegaron a entender mi decisión. Sin embargo, actualmente, son muy felices porque he elegido esta comunidad y por verme feliz. Verdaderamente Jesucristo es la fuente de mi alegría y de mi sed, esa sed que todo ser humano tiene y sólo Él puede calmar”.

(PLAZA, C., OSB, “No anteponer absolutamente nada al amor de Cristo”, en *Heme Aquí*. Revista de Pastoral Vocacional (Madrid), nº 40 (2011) 6-7).

IV. SIGNOS DE LA PROFESIÓN

4.1. Los ritos

El itinerario de incorporación a la vida religiosa culmina en la profesión. Sin duda uno de los testimonios más antiguos de ésta se encuentra en el capítulo IV de la *Jerarquía eclesiástica* de Pseudo-Dionisio Areopagita:

“El sacerdote, puesto de pie frente al altar, canta la invocación de la consagración de un monje. Éste se coloca de pie, detrás del sacerdote, y no se arrodilla ni con una ni con las dos rodillas. No se le imponen las escrituras sobre la cabeza. No hace más que estar de pie mientras el sacerdote canta sobre él la invocación mística. Al final de ésta, el sacerdote se acerca. Antes de nada le pregunta si está dispuesto a rechazar las obras y los mismos pensamientos que puedan crear división en su vida. Le recuerda las normas reguladoras de la vida perfecta y claramente le advierte que no ha de contentarse con la vida de simple medianía. Una vez que el iniciado promete hacerlo, el sacerdote le marca con la señal de la cruz, le corta el pelo e invoca a las tres Personas de la Deidad Santísima. Le despoja de las vestiduras e impone el nuevo hábito. Luego, junto con los demás sacerdotes asistentes a la ceremonia, le da el beso de paz y le confiere el derecho de participar en los sagrados misterios”¹⁴¹.

Como muy bien anota el editor, Teodoro H. Martín, el texto anterior nos describe el rito de la tonsura, que mediante “la invocación a la Santísima Trinidad, como en los sacramentos, equipara el sacramental de la tonsura monacal con ellos”. La imposición del hábito tiene el valor simbólico de la conversión a la vida perfecta y esta ceremonia se encuentra en la línea del bautismo,

¹⁴¹ PSEUDO-DIONISIO AREOPAGITA, *Obras completas*. Edición de T. H. Martín. Clásicos de Espiritualidad, B. A. C., Madrid 2002, p. 226.

donde también se realiza un cambio de vestiduras. Aunque falta la alusión a la profesión oral del monje debemos suponer que ésta se realizaría antes del rito de la tonsura y la imposición del hábito.

El pasaje anterior de Pseudo-Dionisio nos describe un rito de profesión ya muy evolucionado, mientras que en los primeros tiempos de la vida religiosa ésta se realizaba con gran simplicidad, muy frecuentemente sin ningún tipo de ceremonial litúrgico; sin emisión explícita de la profesión, bastaba la imposición del hábito para significar la entrega a Dios y la conversión de vida. Los textos de los primeros monjes nos permiten conocer cómo poco a poco se fue configurando la ceremonia de la profesión hasta llegar a la que nos describe la *Jerarquía eclesiástica* al exigir a los que se querían incorporar al monacato la renuncia al mundo y a sus bienes personales, una promesa de practicar la castidad y de tender a la perfección de la vida cristiana. La primera literatura monástica nos ha conservado algunos discursos pronunciados por los abades con motivo de estas ceremonias de profesión. En ellos se recuerda al novicio que el monje renuncia al mundo y a los bienes materiales, se niega a sí mismo, carga sobre sus hombros con la cruz, se deja crucificar con el Señor para compartir con Él una muerte mística: el monje está muerto para el mundo¹⁴².

Es común también entre los escritores del monacato primitivo equiparar la profesión religiosa con el bautismo, afirmando que se trata de un “segundo bautismo”¹⁴³. Sin embargo, como explica el padre Tomás Spidlík, tal expresión parece provenir del ámbito herético mesaliano, que distinguía en el bautismo dos efectos: uno otorgado directamente, el otro realizado en la medida de la colaboración de cada uno con la gracia. La profesión monástica se situaba en la perspectiva de volver eficaz el sacramento del bautismo, “no reemplaza al primer bautismo, pero permite que se realice el dinamismo del crecimiento espiritual depositado en el alma por el sacramento de la regeneración”¹⁴⁴. Esta doctrina pervivió en la vida religiosa y así en las Constituciones de los Capuchinos aprobadas por Urbano VIII se lee:

“Y porque según Santos Doctores, los novicios, haciendo su profesión debidamente, son restituidos a la inocencia bautismal: Se ordena que

¹⁴² CASIANO nos ha dejado varios ejemplos de estos discursos tanto en las *Instituciones* como en las *Colaciones*, por ejemplo el del abad Pinufio (*Instituta*, 4, 34-35) y el del Apa Apolo (*Collationes*, 24, 9).

¹⁴³ COLOMBÁS, G. M.; *El monacato primitivo*. B. A. C., Madrid 1975, vol. II, pp. 137-141.

¹⁴⁴ SPIDLÍK, T.; *El monacato en el oriente cristiano*. Monte Carmelo, Burgos, 2004, p. 49.

antes de la profesión se preparen con gran diligencia con pura confesión, devota comunión, ferviente oración, habiendo hecho confesión general en la entrada en la Religión, para vestirse del nuevo hombre”¹⁴⁵.

Pronto se comenzó a realizar el rito de la profesión cerca del altar, *super altare*, resaltando el carácter de oblación: el monje, consagrado a Dios, es una ofrenda que se une a la oblación de Cristo, a quien se ha incorporado místicamente mediante la profesión. Esto está ya presente en la Regla de san Benito:

“El que va a ser admitido, prometa delante de todos en la iglesia su estabilidad, la conversión de costumbres y obediencia ante Dios y sus santos, para que, si alguna vez cambiara de conducta, sepa que será juzgado por Aquel de quien se mofa. De esta promesa redactará un documento en nombre de los santos cuyas reliquias están allí y del abad que está presente. Este documento lo escribirá de su puño y letra, y, si no sabe escribir, pedirá a otro que lo haga por él, trazando el novicio una señal, y lo dejará por sus propias manos sobre el altar. Una vez que lo haya depositado, el mismo novicio entonará a continuación este versículo: *Recíbeme, Señor, según tu palabra, y viviré; no me decepciones en mi esperanza*¹⁴⁶. Este versículo lo repetirá tres veces toda la comunidad, añadiendo *Gloria Patri*. Póstrase entonces el hermano novicio a los pies de cada uno para que recen por él; y ya desde ese día debe ser considerado como miembro de la comunidad”¹⁴⁷.

No hay ninguna mención al momento en el que se realiza la profesión, pero en ceremoniales benedictinos posteriores se señala que se hará en el ofertorio, durante la celebración de la misa: “Ordenamos que se guarde la costumbre antigua que la profesión se haya de dar en la iglesia, al ofertorio de la misa mayor”¹⁴⁸. Después del Credo, antes del ofertorio: “*Postea sub Evangelio seu Credo, si cantetur missae illius in qua suscipiendus est*”¹⁴⁹. El

¹⁴⁵ *CONSTITUCIONES de los Frailes Menores Capuchinos de San Francisco, aprobadas y confirmadas por nuestro muy Santo Padre el Papa Urbano VIII*. En Madrid, por Carlos Sánchez, año 1644. Cap. II, pp. 7-8.

¹⁴⁶ Salmo 118, 116.

¹⁴⁷ *Regla de san Benito*. Cap. LVIII, 17-23.

¹⁴⁸ *CONSTITUCIONES de la Congregación de Nuestro Glorioso Padre San Benito de España e Inglaterra*. En Madrid, en la oficina de la Viuda de Melchor Álvarez, año de 1706. Cap. VI, nº 11, p. 171.

¹⁴⁹ *CEREMONIALE benedictinum, sive Antiquae et Germanae pietatis benedictinae thesaurus absconditus*. Parisiis, Drovart Apud Hyeronimum, 1610, p. 317.

ceremonial de la Congregación de España establecerá que la profesión del monje deberá realizarse “en día de fiesta, a la misa mayor”. La misa la celebrará el abad, “por ser quien ha de recibir aquella ofrenda, que se dedica a Dios”:

“Dicho el ofertorio, antes que el Abad ofrezca la hostia y cáliz, irá a su silla al lado del Evangelio, con mitra y báculo, y siéntase, estando a sus lados los ministros, y ya sale de la sacristía el Maestro de Novicios y el Cantor trayendo en medio al Novicio vestido con la cogulla, y en llegando a la ínfima grada del altar, estando delante de ella, harán todos genuflexión, y luego el Novicio canta la profesión por el papel que tendrá entre las manos, en tono de lección”¹⁵⁰.

Pronunciada la profesión con el texto que señalan las Constituciones, el nuevo profeso llega hasta el altar donde deposita el papel en el que está escrita. Sin embargo, la cédula de profesión de las monjas, una vez leída, será puesta por el sacerdote sobre el altar¹⁵¹.

En la Congregación Cisterciense de España la profesión monástica se realiza con un ceremonial semejante durante la misa, aunque no tiene por qué ser un día de fiesta ni el abad el celebrante. Acabado el Evangelio y antes de que el sacerdote diga el Credo, “o *Dominus vobiscum*, conforme al día que fuere”, el abad, revestido con capa y con el báculo, sube al lado derecho del altar donde el novicio realizará la profesión, que también aquí depositará sobre el altar, “en el cuerno derecho”¹⁵².

Las Costumbres de la Cartuja reproducen el ritual de la profesión tal como aparece en el capítulo LVIII de la Regla de san Benito¹⁵³: en misa, después del ofertorio, junto al altar, donde depositará la cédula escrita, y la

¹⁵⁰ CEREMONIAL monástico conforme al Brebiario y Missal que la Santidad de Paulo V concedió a todos los que militan debaxo de la santa Regla de nuestro gloriosísimo Padre, y Patriarca de las Religiones, San Benito. Con los usos y costumbres loables de la Congregación de España, nuevamente dispuesto por el Capítulo General que se celebró en el año de 1633. En Salamanca, en casa de Iacinto Tabernier, Impresor de la Vniuersidad. Año de 1635. Parte II, Sección 3, Cap. 5, nº 7, p. 445.

¹⁵¹ CONSTITUCIONES para los monasterios de monjas benedictinas de la filiación del Exmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de Burgos. Burgos, Imprenta de Pascual Polo, 1844. Cap. III, p. 17.

¹⁵² FUENTE, M. DE LA; Libro de los usos de la sagrada Orden de Císter y observancia de España,... recopilados por fray Martín de la Fuente, Monge de la dicha Orden y Observancia. En Salamanca, en casa de Juan Fernández, 1586. Parte I, Cap. 3, nº 7, fols. 8v-10v.

¹⁵³ Costumbres de la Cartuja, Cap. XXIII, nº 2.

recitación del versículo 116 del salmo 118. Y lo mismo harán los legos, aunque si no saben leer la leerá el diácono, en voz alta para que todos lo oigan, mientras el profesante la mantiene en su mano derecha¹⁵⁴.

Un segundo modo de realizar la ceremonia de la profesión procede de los ritos con los que se sellaba el contrato feudal de la entrada en vasallaje y que se adaptó a los usos eclesiásticos en la época de la investidura. El rito feudal era la *immixtio in manibus*: cuando un vasallo (*iunior*) entraba al servicio de un señor (*senior*) confiándose a su protección (*commendatio*) se arrodillaba delante de él, ponía sus manos juntas entre las del señor, le prometía fidelidad; y el señor, en señal de aceptación, daba al vasallo un beso (*osculum*). De este modo el *iunior* se convertía en vasallo (*homo ligius*) del señor. Tanto en los ritos de la ordenación sacerdotal, como en los de la profesión religiosa, se perciben influencias de esta ceremonia feudal. Es la *professio in manibus*¹⁵⁵.

Las órdenes mendicantes adoptaron este ritual en sus profesiones. Así, el Ceremonial Dominicano señala que la profesión se hará en el Capítulo, en manos del prelado:

“Luego se hincará de rodillas el novicio delante del Prior y, sacando el papel en donde trae escrita la profesión, le pondrá sobre las Constituciones, todo lo cual tendrá el Prior en su manos; y, juntando el novicio las suyas delante del pecho, y estando de rodillas, leerá su profesión en voz alta para que todos le oigan”¹⁵⁶.

Los Franciscanos también realizan la profesión *in manibus*, y así se recoge en las Constituciones de Narbona de 1260, en las que aparecen formulados los tres votos de pobreza, castidad y obediencia -“*voveo et promitto Deo... vivendo in obedientia, sine proprio et in castitate*”¹⁵⁷- que habían aparecido por primera vez en la Regla de la Orden de la Santísima Trinidad (1198)¹⁵⁸.

¹⁵⁴ *ESTATUTOS de la Orden de la Cartuja, tocantes a lo que deben guardar los frayles legos y los donados*. Madrid, año de 1673. Cap. XVIII, nn. 13, 14 y 15, fols. 29v-30.

¹⁵⁵ AUGÉ, M.; “Profesión religiosa”, *Nuevo Diccionario de Liturgia*. San Pablo, Madrid 1987, p. 1663. CANALS, J. M.; “Profesión religiosa”, *Diccionario Teológico de la Vida Consagrada*. Publicaciones Claretianas, Madrid 1989, p. 1411.

¹⁵⁶ SAN JUAN, J. DE; *Ceremonial dominicano*. En Madrid. Por la Viuda de D. Francisco Nieto. Año de 1694. Parte V, fol. 192.

¹⁵⁷ S. BONAVENTURAE, *Opera Omnia*, Quaracchi 1898, t. VIII, p. 451. Hasta entonces los monjes realizaban la triple promesa de estabilidad, conversión de vida y obediencia.

¹⁵⁸ “Fratres Domus Sanctae Trinitatis sub obedientia Prelati Domus suae (qui Minister vocabitur) in castitate et sine proprio vivant”.

Y de la misma forma lo harán Agustinos, Carmelitas, Hospitalarios, Jerónimos, Mercedarios y Trinitarios, y posteriormente sus respectivas reformas¹⁵⁹.

Entre las monjas, la profesión en las manos de la prelada puede realizarse bien en la iglesia o en el capítulo. Cuando se realiza en el templo los textos (Constituciones y Ceremoniales) indican que se haga junto a la reja que separa el coro de las monjas del cuerpo de la iglesia, donde se hallará el sacerdote (confesor, vicario o visitador) que asiste a la profesión pero no la recibe. No debió de ser rara la injerencia de los religiosos en las profesiones de las monjas reclamando que eran ellos quienes debían recibirla. Las Dominicas del convento de Santo Domingo el Real de Toledo, “temiendo que los padres de la Orden las inquietasen” en la facultad que de tiempo inmemorial tenía la priora de dar el hábito a las novicias y el velo a las profesas, recurrieron al Tribunal de la Signatura Apostólica del que obtuvieron un breve en el que se manda a los Dominicos de San Pedro Mártir de Toledo que “no molesten en la pacífica y quieta posesión en que están de dar los hábitos y profesiones”¹⁶⁰.

Si, como en el caso de las Constituciones que san Juan de Ribera dio a las Agustinas Descalzas, se ordena que se haga en el capítulo no podrán asistir más que las religiosas de la casa¹⁶¹, con más razón cuando la profesión se realiza después de Completas. Sin embargo, en esto de la hora no hay uniformidad, pues el Ceremonial Agustiniiano indica que para hacerla con solemnidad ha de preceder misa -en la que comulgará la que profesa-, Vísperas o Completas¹⁶². Cuando se hace en el coro públicamente, como en el caso de las Mercedarias Descalzas de “Góngora”, se prohíbe que haya danzas, representaciones o “aparatos del siglo”, ni dentro ni fuera de la clausura. “Toda fiesta sea espiritual y en el Señor, como conviene a Esposas de Jesucristo”¹⁶³.

¹⁵⁹ En el apartado de Fuentes Impresas están reseñados los distintos *Ceremoniales* que hemos consultado.

¹⁶⁰ El breve está fechado en Roma el 2 de octubre de 1635. El 12 de noviembre de 1726 alcanzaron una renovación después de que en el Capítulo General de la Orden, reunido en Bolonia en 1725, “intentasen alguna novedad en este capítulo los padres de la Orden”.

¹⁶¹ *REGLA y Constituciones de las monjas reformadas Descalças Agustinas*. En Valencia, en casa de Pedro Patricio Mey, 1614. Cap. 2, p. 25.

¹⁶² CASTRO, A. DE; *Ceremonial para el uso de los religiosos de la Orden de N. P. San Agustín*. Madrid 1792. Parte III, Cap. VII, nº 2, p. 418.

¹⁶³ *REGLA de San Agustín y Constituciones que las monjas descalzas de Nuestra Señora de las Mercedes de esta villa de Madrid observan en su religiosísimo Real Convento de la Purísima Concepción, llamado de Góngora*. Madrid 1779. Cap. XIII, p. 254.

Porque si en el rito de la profesión monástica *super altare* el ceremonial resalta el sentido de oblación, en la profesión de las monjas se fue introduciendo el sentido de esponsales que algunas ceremonias destacaban, por ejemplo en el convento de la Purísima Concepción de las Mercedarias Descalzas de Madrid, vulgo de don Juan de Alarcón. De acuerdo con las Constituciones que les dio el arzobispo de Toledo don Luis Antonio Fernández de Córdoba en 1765, que mantienen el ritual antiguo¹⁶⁴, la profesión tenía lugar en la iglesia, estando el que la recibiera (el prelado, el visitador o quien tenga su delegación) en ella y las monjas en el coro. Una vez que la novicia se encontrara en su presencia, el sacerdote le dirigía una plática ponderándole qué era la profesión y los votos que iba a emitir. Luego la despojarían de las vestiduras del noviciado, y el sacerdote bendeciría el velo y el hábito de profesa, mientras la comunidad canta la antífona *Veni sponsa Christi*. Concluida ésta, la novicia, de rodillas ante el prelado o el visitador, pronunciará tres veces el versículo *Recíbeme, Señor, y no me confundas; ni sea en vano mi esperanza* (salmo 118, 116)¹⁶⁵; luego, por la ventanilla del culmatorio la vestirá, ayudado por la Maestra de novicias. Tras ponerle el velo le colocará una corona de flores, o una palma o un ramo de laurel en las manos; luego le dará una vela encendida y, tras las oraciones del sacerdote, la que profesa se postrará en el suelo mientras la comunidad recita las Letanías. Concluidas éstas, pronunciará su profesión, puesta en pie, leyéndola del libro donde la habrá escrito con su propia mano. Luego, el que recibe la profesión la entregará a la Madre Comendadora diciendo: “Madre, esta nueva Esposa de Cristo entrego a V. Reverencia para que procure conservarla sin mácula y con pureza de santos deseos hasta su muerte”. Después, la profesa pondrá sus manos entre las de la Comendadora para la entrega, mientras la Madre pronuncia las palabras del ritual. A continuación, acompañada de la Maestra, abrazará a todas las monjas, empezando por las más ancianas, y ocupará el último lugar entre las profesas¹⁶⁶.

Pero será en los conventos y monasterios americanos donde estos ritos alcanzarán un enorme desarrollo, dando lugar a amplias series iconográficas

¹⁶⁴ Es el mismo que el de la *REGLA y Constituciones de la Sagrada Religión de las monjas descalzas de Nuestra Señora de la Merced, de la villa de Madrid*. Madrid 1631, pp. 79-90; y el de la *REGLA y Constituciones de las Monjas Recoletas de S. Fernando, del Real Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, de esta villa y Corte de Madrid*. Madrid 1676, pp. 163-183.

¹⁶⁵ Lo hará en latín si es monja de velo negro, en castellano si freila.

¹⁶⁶ *REGLA y Constituciones del monasterio de religiosas de la Purísima Concepción, Mercedarias Descalzas de la Villa de Madrid, que comúnmente se dicen de Don Juan de Alarcón*. Madrid 1766. Cap. XLIV, pp. 186-213.

que representan a religiosas en el día de su profesión, las llamadas “monjas coronadas”¹⁶⁷. Las Constituciones por las que se regía el convento de Santa Rosa de Santa María, de las Dominicas Recoletas de la ciudad de Puebla de los Ángeles, llevan al final de ellas los dos modos de hacer la profesión: la profesión tácita y la profesión solemne.

El lugar de la profesión tácita es el coro alto, y se hará en manos de la Prelada. Es ella la que hace la plática a la novicia, que está arrodillada delante, sobre lo que significan los votos y la importancia del cumplimiento de la Regla y las Constituciones, a que se obliga. Terminada la alocución de la Prelada la novicia realiza su profesión, leyendo el papel en el que la habrá escrito. Recitará después el versículo del Salmo 118. Inmediatamente le quitarán el escapulario y le impondrán el nuevo, mientras la comunidad canta el himno *Veni Creator*. Tras la oración de la Prelada, la Maestra la lleva para que la abracen todas las monjas de la comunidad.

“Después se canta el *Te Deum laudamus*, a coros, llevando en procesión por los claustros al Santo Niño Esposo y a Nuestra Madre y Prelada Nuestra Señora de San Juan, hasta el coro bajo. En el coro se le pide la bendición cantando al mismo Santo Niño Esposo y a la Sacratísima Señora. Y dice la Prelada cantando: *Adiutorium nostrum in nomine Domini*. Responde el convento: *Qui fecit coelum et terram*. Y con esto se finaliza esta función”¹⁶⁸.

En el ritual de la profesión solemne se percibe más claramente la idea de los esponsales. Comienza con una misa cantada, que puede ser misa votiva -del Espíritu Santo, o de Nuestra Señora, o de Santo Domingo, o de Santa Rosa-, tras la que comulgará la que profesa y el prelado o quien reciba la

¹⁶⁷ A finales del año 2003 se celebró en el Museo Nacional del Virreinato de México, organizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), una exposición con el título de *Monjas Coronadas. Vida conventual femenina en Hispanoamérica*, en la que se presentó una selección de estos retratos procedentes tanto de México como de Colombia, Perú y España. El catálogo -publicado por el INAH, México 2003- incluye algunos trabajos sobre el tema, como los de TOVAR DE TERESA, G.; “Místicas novias. Escudos de monjas en el México colonial”, pp. 35-44; y de MONTERO ALARCÓN, A.; “Pinturas de monjas coronadas en Hispanoamérica”, pp. 49-66.

¹⁶⁸ *REGLA y Constituciones para las religiosas Recoletas Dominicanas del Sagrado Monasterio de la gloriosa y esclarecida virgen Santa Rosa de Santa María... Lleva al fin el modo de dar el Hábito y hacer Profesión conforme a la observancia de sus Estatutos*. Puebla 1789, pp. 151-156.

profesión bendecirá el hábito, la corona, el velo, la correa y el anillo. Acabadas las oraciones de las bendiciones, el sacerdote canta por tres veces la antífona: *Veni sponsa Christi*; y el coro responde: *Accipe coronam quam tibi Dominum paravit in aeternum*. Puesta de rodillas la que ha de profesar, el coro canta el salmo 44. Luego pasa al comulgatorio y le visten el hábito y le ciñen la correa. Sale hasta la reja y allí, en voz alta, realiza su profesión, que es aceptada por el sacerdote quien le impone el velo mientras ella está de rodillas. Después le pone el anillo en el dedo anular de la mano derecha y le entrega la imagen del Niño Jesús, diciendo: *Desponso te Jesuchristo, Filio Summi Patris, qui te illaesam custodiat. Accipe ergo annulum fidei, signaculum Spiritus Sancti ut sponsa Dei voceris...* A lo que ella responde: *Ipsi sum desponsata cui angeli serviunt...* El sacerdote dice: *Veni sponsa Christi, accipe coronam quam tibi Dominum paravit in aeternum*. Y ella responde: *Amo Christum, in cuius thalamum introibo... Quem cum amavero casta sum, cum tetigero munda sum, cum accepero virgo sum*. Le coloca, después, la corona y pronuncia las oraciones. Terminadas, la comunidad canta *Te Deum laudamus* y la recién profesada abraza a todas las religiosas.

Hay un tercer rito de la profesión. Creado por Ignacio de Loyola y sus compañeros cuando hicieron su profesión solemne en la basílica de San Pablo *extramura* el 22 de abril de 1541. La hicieron durante la celebración de la misa, antes de la comunión, es decir, *coram Sanctissimo Sacramento*. El capítulo 3 de la quinta parte de las Constituciones de la Compañía de Jesús describe la forma:

“Primeramente el Prepósito General o el que con su autoridad admitiere a profesión, habiendo celebrado en la iglesia públicamente delante de los de casa y los demás que en ella se hallaren, volveráse con el Santísimo Sacramento al que hace profesión, el cual habiendo dicho las palabras de la confesión y palabras que se dicen antes de comunicar, leerá en voz alta su voto escrito, (el cual algunos días antes habrá considerado) de este tenor: *Ego N. professionem facio et promito...* Después recibirá el Santísimo Sacramento de la Eucaristía”.

Este rito, *coram Sanctissimo Sacramentum ante ipsam communionem*, fue adoptado por la mayoría de los institutos religiosos de influencia jesuítica, sobre todo los femeninos.

Los Jesuitas añadieron, a la triada clásica de los votos de pobreza, castidad y obediencia, un cuarto de obediencia al Sumo Pontífice *circa missiones*. El

cuarto voto de la Compañía de Jesús se ha convertido, para muchos poco informados, en una novedad extraordinaria. Sin embargo, fueron muchas las órdenes que añadieron un cuarto voto en las profesiones, algunas antes que ellos: los Benedictinos de la Congregación de San Benito de Valladolid emitían un voto de clausura; los Bethlemitas uno de hospitalidad para servir a los pobres enfermos; las Brígidas uno de humildad; las Carmelitas Descalzas, las Clarisas y las Capuchinas uno de clausura; las Concepcionistas uno de encerramiento; los Hospitalarios, hermanos de san Juan de Dios, uno de hospitalidad; los Mercedarios uno de redención de cautivos; y los Trinitarios Descalzos el de no pretender, es decir, no ambicionar ni prelacías ni oficios, ni dentro de la Orden ni fuera de ella.

4.2. Libros, actas y cartas de profesión

Como hemos visto, la Regla de san Benito hablaba ya de un escrito que el novicio leerá y luego depositará sobre el altar. La profesión monástica tiene, pues, dos momentos: la promesa oral, el juramento hecho a Dios delante de testigos en un ámbito sagrado (el *votum*, en sentido romano), y la petición escrita, dirigida a la comunidad, para ser admitido a la profesión misma. No es una confirmación notarial de las promesas emitidas, sino una petición que se presenta para ser recibida. Este, el testimonio escrito del acto realizado, aparecerá después con una clara connotación jurídica.

Los dos actos que señalan el principio y el final del proceso de incorporación a la vida religiosa, la toma de hábito y la profesión, deberán ser anotados en sendos libros en forma de acta con las suscripciones del novicio, del prelado que le dio el hábito o en cuyas manos realizó la profesión, y de los testigos. Pero antes de que se generalizara esta práctica de inscripción en un libro, bastaba con la cédula en la que el que profesaba había escrito de su puño y letra, si sabía escribir, el texto de su profesión. Se añadía luego, al pie o al reverso, la fecha, sus datos personales y las suscripciones de los testigos y aquella cédula o carta, convertida en acta de profesión, era depositada en el archivo¹⁶⁹.

La mayoría de las Constituciones ordenan que la carta con la fórmula y los datos de la profesión se copie en el libro conventual, y que en él se hagan

¹⁶⁹ *Los Usos de la Orden del Císter de la observancia de España* determinan que por la tarde se escriba en la carta el “acta”, firmada por tres testigos, monjes del monasterio, y que se guarde en el arca de la comunidad, fol. 10v.

las suscripciones. En algunos casos se indica que la inscripción en el libro la haga anticipadamente y de su mano quien profesa y que luego lea lo escrito en el acto de emisión de los votos. El resultado de esta variedad normativa y de costumbres es que nos encontramos con una diversidad documental: en algunos lugares sólo existen las cartas de profesión; en otros sólo los libros de profesión; y en otros tanto las cartas como los libros. Además, algunas órdenes establecerán en sus Constituciones que el provincial, que es quien da la autorización para profesar, tenga también una copia del libro de profesiones para lo que se le remitirá traslado del acta cuyo original se guardará bajo llave: “El Padre Ministro Provincial lo notará también en un libro pequeño, el cual cada Ministro tendrá por Registro de las profesiones”¹⁷⁰.

Que en todas partes se ordene que sea el profeso quien escriba la carta o el acta en el libro, ha permitido utilizar estos documentos como fuentes en estudios, muy pocos todavía, sobre la alfabetización de las religiosas y su manejo de la escritura. Sin embargo, aunque no son muchos, sí son más numerosos los trabajos que han centrado su atención en los aspectos estéticos y devocionales de las cartas y las actas de profesión ilustradas o decoradas¹⁷¹. Como en el caso de los escudos de monjas de las religiosas Concepcionistas mexicanas, la mayor parte de las veces la elección del motivo iconográfico con el que se adorna la carta guarda una estrecha relación bien con la Orden -emblema, anagramas, heráldica, fundador o santos propios-, bien con el nombre de religión de quien profesa, bien con los santos o las advocaciones de la Virgen de su propia devoción.

¿Cuándo comenzaron a decorarse las cartas y las actas de profesión? Es difícil responder a esta pregunta y sólo puede hacerse con seguridad cuando se dispone de una serie continua de ellas. Es lo que hizo Alberto Torra Pérez al analizar los once libros de profesiones del convento de San Agustín de Barcelona, que cubren el periodo de 1569 hasta 1834¹⁷². La práctica aparece por primera vez en 1574, de una manera simple, limitándose a ornamentar la letra inicial y a enmarcar la página con una orla más o menos sencilla. Este será el estilo predominante hasta mediado el siglo XVII. Se inicia entonces un segundo periodo en el que hay un desarrollo amplio de las ilustraciones,

¹⁷⁰ *CONSTITUCIONES de los Frailes Menores Capuchinos de San Francisco, aprobadas y confirmadas por nuestro muy Santo Padre el Papa Urbano VIII*. En Madrid, por Carlos Sánchez, año 1644. Cap. II, p. 8.

¹⁷¹ La relación puede verse en el apartado 5.2.1 de la Bibliografía.

¹⁷² TORRA PÉREZ, A.; “Libros de profesiones ilustrados del convento de San Agustín de Barcelona (s. XVI-XIX)”, *Memoriae Ecclesiae*, XVI, Oviedo 2000, pp. 479-492.

con un mayor número de motivos, el empleo del color, elementos heráldicos o arquitectónicos que a veces ocupan toda la página, reduciendo el texto a una cartela. El tercer periodo, al menos en el convento de San Agustín de Barcelona, se inicia en 1784, cuando se abre el undécimo y último de los libros de profesiones. Viene caracterizado por una mayor calidad general, tanto en el tratamiento del dibujo como en el empleo del color y en la composición. Entre los motivos aparecen, por primera vez, escenas bíblicas, sin que guarden ninguna relación ni con el profeso ni con la Orden.

Nosotros, para este trabajo, contamos con numerosos ejemplos procedentes de treinta monasterios y conventos, tanto de España como de Hispanoamérica. Por razones evidentes, hay una mayor abundancia de las comunidades de la familia agustiniana, pero también están presentes el Císter, la Orden de San Jerónimo, la de la Merced, la del Carmen y la de Santa Clara. La ausencia de otras, como es el caso de la de San Francisco, la de Santo Domingo y la del Carmen Descalzo, se debe a que la decoración de las actas de profesión es una práctica desconocida en ellas, limitándose al asiento en los Libros de Profesiones de un acta ordinaria. La falta de ejemplos de otras Órdenes en las que tradicionalmente se han decorado las actas se debe a que no hemos obtenido respuesta a nuestra solicitud.

A lo largo de esta investigación hemos podido comprobar que en los monasterios del Císter se conservó la tradición benedictina de depositar sobre la mesa del altar los escritos que contenían la fórmula de profesión, que luego eran conservados en el archivo, sin perjuicio de que también se copiaran en el Libro de Profesiones¹⁷³. Hemos diferenciado entre estos dos tipos de documentos, llamando cartas de profesión a las hojas, de papel o pergamino, que eran utilizadas en la profesión *super altarem*, y damos el nombre de actas de profesión para referirnos a las inscripciones realizadas en el Libro de Profesiones y que se asocian, fundamentalmente, al ritual de la profesión *in manibus*. Tanto unas como otras pueden estar iluminadas.

Las cartas de profesión de nuestra colección proceden de los monasterios de Nuestra Señora de la Asunción de Toledo, del de Santa Ana de Ávila, del

¹⁷³ Este fue el caso del desaparecido monasterio de monjas Cistercienses Recoletas de Nuestra Señora de la Asunción de Toledo. Fundado en 1605, en 1919 su comunidad se integró en el monasterio de San Clemente de Toledo, donde se conserva su archivo. Entre sus fondos se encuentran una capeta (AMSCT, Pergaminos, Carpeta 34) que contiene 189 cartas de profesión, y el Libro de Profesiones (AMSCT, Libro 807).

de la Encarnación de Córdoba y del de Santa María de Poblet. Las de Toledo forman una serie completa y, como en el caso del convento de San Agustín de Barcelona, permiten observar la evolución tipológica, que se confirma con las series fragmentarias procedentes de los otros monasterios. Las primeras son sencillas cartas escritas en papel corriente, sin ningún tipo de ornato ni especial cuidado en el trazado de la letra, aunque no faltan ejemplos de escritura caligráfica. Poco a poco va apareciendo la decoración, en un primer momento nada más que una letra capital, a dos tintas, y el texto en caracteres góticos; se añaden después las orlas ajustándose al gusto de los tiempos, como en las ejecutorias: fauna y flora de tradición gótica al estilo flamenco; follajes del tipo de los cantorales; temas renacentistas de grutescos y cenefas; para concluir con la incorporación de imágenes sacras, figuras alegóricas y escudos heráldicos. Son frecuentes las ilustraciones alusivas al acto de la profesión en la que la monja aparece de rodillas ante san Benito o san Bernardo, o ambos a la vez, que le imponen la corona o el velo o le reciben la profesión. Desde mediados del siglo XVII se impone un tipo del que hay repetidos modelos, en el que un marco a modo de cornucopia adornado con guirnaldas florales, pájaros coloridos, candelabros, jarrones, cortinas, cintas, etc., deja en su centro el espacio para el texto de la fórmula de la profesión, mientras que en un tondo colocado en la parte superior aparece la imagen de un santo (especialmente san Benito o san Bernardo) o de la Virgen y en la inferior se reserva un espacio para la firma de la profesante. No faltan algunas cartas con orlas vegetales o geométricas, incorporando anagramas, emblemas, el escudo de la Orden o imágenes piadosas relacionadas con el nombre de la profesa. En el siglo XVIII se generalizan los modelos que reproducen retablos, con numerosos santos en sus hornacinas, o recuerdan las portadas de los libros impresos.

La colección de actas incluidas en los Libros de Profesión es muchísimo más abundante y tan variada en sus motivos como la de las cartas, pues en muchos casos son modelos que se repiten. Disponemos de cinco series completas: la del monasterio de Santa Paula de Granada, de monjas Jerónimas; la de los Agustinos del Convento Grande de Lima; las de los conventos de Agustinas de Santa Úrsula y de La Concepción, "Gaitanas", de Toledo; y la del convento de Santa María de Gracia de Madrigal de las Altas Torres. También aquí las primeras páginas de los libros contienen profesiones en las que domina el texto, con muy pequeños elementos decorativos, si los hay, limitados a la primera letra o a las palabras iniciales -Yo sóror... / Yo Fray... / En el Nombre de Nuestro Señor- y un filete o una sencilla orla de motivos esquemáticos. Cuando van ganando en ornamentación, de nuevo al primer golpe de vista recuerdan

las cartas de hidalguía, donde quizá haya que buscar el modelo de estas otras cartas, pues su presencia es mayor en los conventos en los que era más frecuente la profesión de jóvenes procedentes de la nobleza, en cuyas actas se resalta claramente el “Doña”. Por el contrario, en algunos conventos de la recolección domina la sencillez de un texto claro con letra caligráfica y sin colorido. En otros, como el Carmen Calzado de Granada, el elemento sobresaliente es el escudo de la Orden, y en muchas de las profesiones de Agustinos -frailes y monjas- lo es el corazón atravesado por una o dos saetas como emblema de San Agustín. Al igual que en las cartas, desde el último tercio del siglo XVII encontramos ilustraciones que llenan toda la página, reproduciendo retablos y espacios arquitectónicos en los que se sitúan los santos propios de la Orden o de la devoción del que profesa. Ejemplo destacado de esto son las actas del Libro de Profesión de los Mercedarios de la Provincia de Aragón, a doble página: en la primera está la referencia a la toma de hábito, en la segunda la profesión. También algunas de las del libro del convento de las “Gaitanas” de Toledo se desarrollan en más de una página, por las reducidas dimensiones del ejemplar, actuando la primera como portada ornamentada mientras que una cenefa bordea las páginas siguientes, por las que se extiende la profesión, y le confiere unidad. Hasta el primer tercio del siglo XIX hay obras de delicada factura; desde entonces, aunque la práctica de decorar las actas pervive, desaparecidos los artífices su calidad artística decae, al ser las mismas monjas las encargadas de su confección que incorporan nuevas técnicas de decoración, como el *collage*, y nuevos modelos iconográficos.

No ha sido nuestra intención, al asomarnos a esta amplia selección de cartas y de actas de profesión iluminadas, ni reflexionar sobre las prácticas del escribir en los claustros, sobre todo los femeninos, ni analizar las devociones que manifiestan las representaciones iconográficas en ellas contenidas; tan sólo hemos querido centrar nuestra atención en la importancia trascendental que para la vida de tantos hombres y mujeres supone el hecho de la profesión religiosa, iluminados por Dios, y del que son testimonio estas actas y cartas.

V. FUENTES IMPRESAS Y BIBLIOGRAFÍA

Siglas de las órdenes a las que pertenecen los autores:

Can.R: Canónigo Regular
OBeth.: Bethlemita
OC: Carmelita
OCar.: Cartujo
OCD: Carmelita Descalzo
OCis.: Cisterciense
OCR: Clérigo Regular
OCSO: Trapense
OFM: Franciscano
OFMCap.: Capuchino
OFMDes.: Franciscano Descalzo
OH: Hospitalario, Hermano de San Juan de Dios
OP: Dominicó
OSA: Agustino
OSB: Benedictino
OSH: Jerónimo
OSST: Trinitario
SI: Jesuita

5.1. Fuentes Impresas

5.1.1. Reglas

- CAMPOS, J. y ROCA, I.; *Santos Padres Españoles II. San Leandro, San Isidoro, San Fructuoso. Reglas monásticas de la España visigoda*. B.A.C., Madrid 1971.
- CASSIANI, J.; *De Coenobiorum Institutis libri duodecim*, en MIGNE, J.-P.; *Patrologia Latina*, 49, cols. 53-477. (traducción española: CASIANO, J.; *Instituciones cenobíticas*, Colección de Espiritualidad Monástica, Ed. Monte Casino, Zamora, 2000).

- *CODEX regularum quas Sancti Patres monachis et virginibus sanctimonialibus servandas prescripsere; collectus olim a S. Benedicto Ananiensi abbate*. Parisiis, apud Ludovicum Billaine, in Palatio Regio, 1663.
- COLOMBÁS, G. M. y ARANGUREN, I.; *La Regla de San Benito*. B.A.C., Madrid 1979.
- *COMPENDIO de la Regla de Nuestro P. S. Basilio Magno, Arzobispo de Cesarea de Capadocia y Patriarca de todas las Religiones, recopilada por el cardenal Besarión Niseno, por mandado del Papa Eugenio IV*. Año 1615, en Sevilla, por Clemente Hidalgo.
- MIRANDA, L. DE (OFM); *Exposición de la Regla de los Frayles Menores de la Orden de Nuestro G. P. S. Francisco, Recopilada de las diuersas explicaciones y declaraciones que della hizieron los Summos Pontífices de gloriosa memoria Nicolao III y Clemente V, y nuestro Seráphico Doctor S. Buenaventura, y otros Padres muy sanctos, graues y doctos de la dicha Orden*. En Salamanca, en la Imprenta de Artus Taberniel, año 1609.
- MURCIA, L. DE (OFM Cap.); *Questiones Selectas Regulares y Exposición de la Regla de los Frailes Menores*. En Madrid, por Gregorio Rodríguez, año de 1645.
- MURCIA, L. DE (OFM Cap.); *Breve y clara exposición y declaración de la primera Regla de la gloriosa virgen santa Clara, confirmada por el Papa Inocencio Quarto, de feliz recordación, la qual guardan las Madres Descalças y Capuchinas, que por otro nombre se llaman señoras Pobres del Orden de la gloriosa santa Clara*. En Madrid, por Gregorio Rodríguez, año de 1659.
- OROZCO, A. (OSA); *La declaración de la Regla del bienaventurado sant Agustín obispo de Ypona*. 1551, s. l. [Sevilla, en casa de Gregorio de la Torre, tomado del colofón].
- *PRIMERA y segunda redacción de la Regla de san Francisco (1209 y 1223)*, en GUERRA, J. A. (ed.); *San Francisco de Asís. Escritos. Biografías. Documentos de la época*. B.A.C., Madrid 1991, pp. 87-116.
- *REGLA de las monjas de la Orden de la Purísima e Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, dada por el Santísimo Papa Julio II en el año de la Encarnación del Señor de 1511*. s.l., 1744 (reimpreso en Madrid, Imprenta de D. E. Aguado, 1850).
- *REGLA de Nuestro Padre San Benito, en latín y en romance, con secciones mayores y menores, que para el uso de los que profesan en España ofrece fray Diego*

Macolaeta, de la Congregación de Valladolid. En Madrid, Imprenta de Antonio Pérez de Soto, año 1751.

- *REGLA de los frayles menores, con el testamento del Bienaventurado Padre San Francisco, en latín, y en romance, y con las declaraciones Apostólicas de Nicolao III y Clemente V Pontífices Romanos.* En México. En casa de Pedro Balli. 1595.
- *REGLA de San Agustín, en Obras Completas, vol. XL, Escritos varios (2º).* B.A.C., Madrid 1995, pp. 533-590.
- *REGVLA Beatissimi patris nostri Augustini episcopi, et doctoris ecclesiae, quam in Africa apud Hipponensem ciuitatem aedit, et propalavit.* Mexici, Ioannes Paulus. Anno 1556.
- *REGULA Magistri,* en MIGNE, J.-P.; *Patrologia Latina*, 88, cols. 943-1052.
- *REGULA S. Basilii,* en MIGNE, J.-P.; *Patrologia Latina*, 103, cols. 485-554.
- *REGULA S. Macarii Alexandrini,* en MIGNE, J.-P.; *Patrologia Latina*, 103, cols. 447-452.
- *REGULA S. Pachomii,* en MIGNE, J.-P.; *Patrologia Latina*, 23, cols. 61-86.
- SAN ELÍAS, F. DE (OCD); *Commentarios y Doctrina sobre la regla primitiua de la Orden de Nuestra Señora del Carmen; dispuesto en orden a platicas espirituales y sermones.* En Segouia, por Diego Díaz de la Carrera. Año 1638.
- XIMÉNEZ, J. (OFMDes.); *Exposición de la Regla de los Frayles Menores.* En Valencia, por Pedro Patricio Mey, 1622.

5.1.2. Constituciones

1. Agustinos

- ARAMBURU CENDOYA, I.; *Las Primitivas Constituciones de los Agustinos. Ratibonenses del año 1290.* Introducción, texto y adaptación romaneada para las religiosas de Ignacio Aramburu Cendoya. Archivo Agustiniiano, Valladolid 1966.
- *CONSTITUTIONES Fratrum Heremitarum Sancti patris nostri Augustini Hiponensis Episcopi et doctrina Ecclesiae.* Mexici. Ioannes Paulus. Anno 1556.

- *CONSTITUCIONES Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini. Nuper recognitae, & in amplioem formam ac ordinem redactae.* Mexici. Excudebat Petrus Ocharte. Anno 1587.
- *CONSTITUCIONES de los descalzos de nuestro Padre San Agustín de las Provincias de España y Indias.* s.l., s.a. [Madrid 1637].
- *CONSTITUTIONES Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini recognitæ, & in amplioem formam, ac ordinem redactæ.* Romae. Typis hæredum Corbelletti. 1686.
- *CONSTITUTIONES Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini recognitæ, et in amplioem formam, ac ordinem redactæ.* Matriti. Typis Josephi Cosmae de la Pena. 1850.
- *REGLA dada por nuestro Padre San Agustín a sus Monjas, con las Constituciones para la nueva recolección de las Monjas, conforme a ella. Aprobadas por nuestro Santísimo Padre Paulo V.* En Madrid, por Luis Sánchez, impresor del rey nuestro señor. Año 1616.
- *REGLA dada por Nuestro Padre San Agustín a sus monjas. Con las Constituciones para la nueva Recolección dellas. Aprobadas por N. Santísimo P. Paulo V para el Real Convento de la Encarnación de Madrid. Y confirmadas por N. Santísimo P. Urbano VIII. Y mandadas guardar en los demás Conventos de España de la misma Recolección.* En Madrid. Por Diego Días de la Carrera, año 1648.
- *REGLA de S. Agustín, y Constituciones de su Religión, compendiadas y traducidas del Latín en Castellano.* En Madrid, por Juan Sanz. Año de 1719.
- *REGLA y Constituciones de las monjas reformadas Descalças Agustinas. Ordenadas por el Reverendísimo señor Don Juan de Ribera, Patriarca de Antioquía y Arçobispo de Valencia.* En Murcia por Joseph Díaz Cayuelas, s.a. [1614, tomado de la aprobación].
- *REGLA y Constituciones de las monjas reformadas Descalças Agustinas. Ordenadas por el Reverendísimo Señor Don Ioan de Ribera, Patriarca de Antiochía y Arzobispo de Valencia.* En Valencia, en casa de Pedro Patricio Mey, 1614.
- *REGLA y Ordenanzas de las Religiosas y Canónigas Reglares del Monasterio de la Encarnación de esta Ciudad de los Reyes...* [Imprimiose... siendo Abadesa la M.R.M. Doña Paula de Beytia. Lima 1770, tomado del colofón].
- *REGULA, et constitutiones fratrum Discalceatorum, ordinis Eremitarum sancti patris nostri Augustini, congrægationis Hispaniae, et Indiarum.* Matriti. Apud Andream Garciam. 1664.

2. Basilios, en España

- *CONSTITUCIONES de la Congregación reformada del Tardón que contiene la primitiva Regla de Nuestro Padre san Basilio Magno*. Sevilla 1661.

3. Benedictinos y Cistercienses

- *CONSTITUCIONES de la Congregación de Nuestro Glorioso Padre San Benito de España e Inglaterra, avgmentadas y añadidas con las nuevas Difiniciones que desde el año de 1610 hasta el de 1701 han sido establecidas y aprobadas en diversos Capítulos y el día de oy tiene ya fuerza de Leyes*. En Madrid, en la oficina de la Viuda de Melchor Álvarez, año de 1706.
- *CONSTITUCIONES de los monges de la Congregación de San Benito de Valladolid*. En Barcelona, en casa de Pedro Malo impresor de libros, año de 1575.
- *CONSTITUCIONES para los monasterios de monjas benedictinas de la filiación del Excelentísimo e Ilustrísimo Sr. Arzobispo de Burgos*. Burgos, Imprenta de Pascual Polo, 1854.
- *CONSTITUCIONES para los monasterios de religiosas de la Congregación Benedictina, Claustral, Tarraconense y Cesaraugustana, hechas y mandadas observar por el Sagrado Capítulo General, celebrado en la Ciudad de Barcelona en el Real Monasterio de San Pablo del Campo, año del nacimiento de Jesucristo 1615*. Barcelona, en la Imprenta de Lorenzo Deu, año de 1615.
- HENRIQUEZ, C. (OCis.); *Regvla, Constitvtiones et Privilegia Ordinis Cisterciensis, ítem congregationvm monasticarvm et militarvm quae cisterciense institvtvm observant*. Antverpiae, ex Officina Plantiniana, 1630.
- SADA Y GALLEGO, J. DE (OCis.); *Definiciones de la Congregación Cisterciense de las Coronas de Aragón y Navarra, traducidas del latín en romance, para uso de las Monjas y Conversos*. Año de 1797. En Pamplona.
- UDALRICUS, (OSB); *Antiquiores Consuetudines cluniacensis monasterii*, en MIGNE, J.-P.; *Patrologia Latina*, 149, cols. 634 -778.

4. Bethlemitas

- *REGLA y Constituciones de la Sagrada Religión Bethlemítica, fundada en las Indias Occidentales por el V. P. Fr. Pedro de San Joseph Betencur*. En México por la Viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal. Año de 1751.

5. Brígidas

- *REGLAS y Constituciones de la Orden de nuestra Madre Santa Brígida, dispuestas y ajustadas, según inspiración de Dios, por nuestra Venerable Madre y Señora Doña Marina de Escobar, fundadora de la Recolectión de la misma Orden. Aprobadas por nuestra muy Santo Padre Urbano VIII. Año de 1628.* En Valladolid, en la Imprenta de la Congregación de la Buena Muerte. [Año de 1746, en el colofón].

6. Carmelitas

- *ANTIQUAS Ordinis Constitutiones*, en ZIMMERMANN, B. (ed.); *Monumenta Historica Carmelitana*, vol. I, Lirinae, ex typis Abbatiae, 1907.
- *CONSTITUCIONES de la Orden de los Descalzos de la Virgen María del Monte Carmelo*, redactadas en el Capítulo General celebrado en Toledo en septiembre de 1600. B.N., Mss. 7017.
- *CONSTITUCIONES perpetuas que se han de observar en el Convento de Religiosas de Nuestra Señora del Carmen de Granada.* Granada, Imprenta de la Santísima Trinidad, 1735.
- *CONSTITUCIONES de las carmelitas descalzas (1562-1607)*, edición preparada por ÁLVAREZ, T., FORTES, A., ANTOLÍN, F., GIORDANO, S., MORGAIN, S-M. Y VELASCO, B., Teresianum, Roma 1995.
- *CONSTITUTIONES Carmelitarum Discalceatorum 1567-1600*, en DE JESÚS, F. y DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, B. (eds.), *Bibliotheca Carmelitica* 4, Teresianum, Roma 1968.
- *REGLA Primitiva y Constituciones de los Religiosos Descalzos de la Orden de Nuestra Madre Santísima la Bienaventurada Virgen Madrid del Monte Carmelo, de la Primitiva Observancia, en esta Congregación de España e Indias, Confirmadas por N. M. SS. P. y S. Pío Papa VI en el día 14 de Marzo del año de 1786.* En Madrid, en la Imprenta de D. José Doblado. Año de 1788.
- *REGLA y Constituciones de las religiosas Carmelitas Descalzas del convento de Nuestra Señora de la Natividad y San Ioseph, que la Baronesa Doña Beatriz de Silveyra fundó en la Calle de Alcalá de esta Villa. Dadas por el Eminentísimo Señor D. Baltasar Moscoso y Sandoval, cardenal... Arçobispo de Toledo y su Prelado.* En Madrid, en la Imprenta de Domingo Morras, año 1662.

- *REGLA y Constituciones del convento de las Carmelitas Calzadas de la Regular Observancia de la Virgen María del Monte Carmelo y de Nuestra Señora de las Maravillas de la villa de Madrid*. Madrid, por Joaquín Ibarra, año de 1757.

7. Capuchinos

- *CONSTITUCIONES de los Frayles Menores Capuchinos de San Francisco, aprobadas y confirmadas por nuestro Muy Santo Padre el Papa Urbano VIII*. Año 1644. En Madrid por Carlos Sánchez.
- *REGLA de la gloriosa Santa Clara, con las Constituciones de las monjas capuchinas del Santísimo Crucifijo de Roma, reconocidas y reformadas por el Padre General de los Capuchinos y con las adiciones de los Estatutos de dicha Regla... que es la que hoy guardan las monjas Capuchinas de Castilla*. Año 1646. En Madrid, por Luis Sánchez.
- *REGLA primera de la Gloriosa Madre Santa Clara y estatutos y Constituciones de las monjas capuchinas*. En Sevilla, por Juan Francisco Blas de Quesada, Impresor Mayor de dicha Ciudad, s.a. [1693, tomado de la licencia].
- *REGLA primera de la Gloriosa Madre Santa Clara y Constituciones de las Monjas Capuchinas de Castellón de la Plana*. s.l., s.a. [Valencia, 1696, tomado de la aprobación].

8. Cartujos

- *CONSUETUDINES domini Guigonis prioris Carthusiae*, en MIGNE, J.-P.; *Patrologia Latina*, 153, cols. 631-760 (traducción española: UN CARTUJO; *Maestro Bruno, padre de Monjes*. B.A.C., Madrid 1980, pp.327-387).
- *ESTATUTOS de la Orden de la Cartuja, tocantes a lo que deben guardar los frayles legos y los donados*. Madrid, año de 1673.
- *LIBRO de los statutos y costumbres tocantes a los frayles legos y donados de la Sagrada Orden de Cartuxa*. En Barcelona, en casa de Juan Amello, año 1600.
- MADARIAGA, J. DE (OCar.); *Vida del seráfico Padre San Bruno, Patriarca de la Cartuxa. Con el origen y principio y costumbres desta sagrada Religión*. En Valencia, en casa de Pedro Patricio Mey, año de 1596.

- *TERCERA parte de la nueva colección de los estatutos de la Sagrada Orden de la Cartuxa, en la qual se contienen las cosas pertenecientes a los Hermanos Legos, Conversos y Donados.* En Zaragoza, por Pasqual Bueno, Impresor del Reyno de Aragón, año 1691.

9. Clarisas

- *REGLA de las sorores y monjas de la Gloriosa Madre Santa Clara, dada y confirmada por la Santidad de Urbano Quarto, de felice memoria. Con las Constituciones del muy religiosísimo convento de San Juan Evangelista, de la Orden de Santa Clara, de la villa de Ciempozuelos. Aprobadas por el doctor don Álvaro de Villegas, gobernador del Arzobispado de Toledo.* s.l., s.a. [1624, tomado de la aprobación].

10. Concepcionistas

- *CONSTITUCIONES y manual de las religiosas descalzas de la Purísima e Inmaculada Concepción de la Virgen Nuestra Señora, dadas a la Abadesa y Monjas del monasterio de Jesús, María y José de Madrid, y a todos los que de este instituto se fundaren sujetos á la Sagrada Religión de N. Padre S. Francisco, y confirmadas por el capítulo general de la dicha Orden que se celebró en Salamanca año de 1618.* s.l., año 1744 [reimpreso en Madrid, 1851].
- *CONSTITUCIONES para las monjas franciscas descalzas de la Inmaculada Concepción de la villa de Villaviciosa, dispuestas de orden del Ilustrísimo Señor Don Agustín González Pisador, obispo de Oviedo.* s.l., s.a. [Oviedo, 1768, tomado de la epístola].

11. Dominicos

- *CONSTITUCIONES antiguas de la Orden de Predicadores (1228), en GALMES, L. y GÓMEZ, V. T. (eds.); Santo Domingo de Guzmán. Fuentes para su conocimiento.* B.A.C., Madrid 1987, pp. 727-767.
- *REGVLA B. Avgvstini Episcopi, et Constitutiones FF. et Sororum Ordinis Praedicatorum. Cvm declarationibvs ex Actis Capitulorum Generalium; Libro de Instructione Officialium; Tractatu de Iudiciis faciendis; formulario principalium Actuum ad Officium Praelatorum eisdem Ordinis pertinentium; et Regula FF. & Sororum de Poenitentia B. Dominici.* Parisiis, apud Sebastianvm Chappelet, via Iacobaea, sub signo Rosarii, 1625.

- *REGLA de Nro. Gran Padre San Agustín, Doctor de la Iglesia: y Constituciones, o Manual de las monjas del Orden de Sr. Sto. Domingo de Guzmán.* Año de 1675. En Sevilla, en la Imprenta de Francisco Sánchez Reciente.
- *REGLA y Constituciones que han de guardar las religiosas de los conventos de Santa Catarina de Sena y Santa Inés de Monte Policiano de la Ciudad de los Ángeles.* En el Seminario Palafoxiano de dicha Ciudad, año de 1773.
- *REGLA de N. P. S. Agustín, y Constituciones de la Sagrada Orden de Predicadores, con algunas de sus glosas, explicación de sus votos, y prácticas de la Oración, para el uso de sus Religiosos Legos.* Año 1787. Barcelona. Por Bernardo Pla, Impresor.
- *REGLA y Constituciones para las religiosas Recoletas Dominicadas del Sagrado Monasterio de la gloriosa y esclarecida virgen Santa Rosa de Santa María. Fundado en la Ciudad de Puebla de los Ángeles en virtud de la Bula de N. M. S. P. Clemente Duodécimo... Lleva al fin el modo de dar el Hábito y hacer Profesión conforme a la observancia de sus Estatutos.* Reimpresas en La Puebla. En la Oficina del Real Seminario Palafoxiano. Año de 1789.

12. Franciscanos

- *ALCÁNTARA, P. DE (OFMDes.); Ordenaciones de la provincia de san José de los franciscanos descalzos (1562), en SANZ VALDIVIESO, R. (ed.); Vida y escritos de San Pedro de Alcántara.* B.A.C., Madrid 1996, pp. 396-407.
- *CONSTITUCIONES de la provincia de San Juan Bautista de Religiosos Menores Descalços de la Regular y más estrecha Observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, dispuestas y ordenadas por el compromiso de dicha Provincia.* En Valencia, por Diego de Vega, año 1703.
- *CONSTITUCIONES de la provincia de Castilla de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco.* Madrid 1728.
- *CONSTITUCIONES de la santa provincia de Cartagena de la Regular Observancia de N. S. P. San Francisco, hechas en el Capítulo Provincial celebrado en el convento de S. Francisco de la Ciudad de Huete, en siete de junio de 1721.* En Murcia, por Joseph Díaz Cayuelas, Impresor de la Ciudad, año 1721.
- *CONSTITUCIONES de la santa provincia de Cartagena de la Regular Observancia de N. S. P. San Francisco, hechas desde el Capítulo Provincial que se celebró en el convento de N. P. S. Francisco de Villa Nueva de*

los Infantes el 15 de julio del año de 1724 hasta el Capítulo Provincial que se celebró en el mismo convento de Villanueva de los Infantes el día 30 de junio deste presente año de 1742. En Murcia, en la Oficina de Francisco Joseph López, 1742.

- *CONSTITUCIONES de la santa provincia de San Diego de Religiosos Descalços de Nuestro Padre San Francisco, en esta Nueva-España. Recopiladas... y últimamente reformadas en el Capítulo Provincial del año de 1667.* En la Imprenta de Francisco Rodríguez Lupercio [México, 1667].
- *CONSTITUCIONES Generales para todas las monjas y religiosas sujetas a la obediencia de la Orden de N. P. S. Francisco en toda esta familia cismontana, de nuevo recopiladas de las antiguas y añadidas con acuerdo, consentimiento y aprobación del Capítulo General celebrado en Roma onze de Junio de 1689. Pónense al principio las Reglas de santa Clara, primera y segunda, la de las Monjas de la Purísima Concepción, y la de las Terceras de Penitencia.* En Madrid, en la Imprenta Real. Año de 1642.
- *CONSTITUCIONES y estatutos de la provincia de San Ivan Bautista de los Religiosos Menores Descalços de la Regular Observancia de N. P. San Francisco, hechos por el discretorio della y aprovados por su Definitorio.* En Valencia, por Bernardo Nogués, año 1658.
- *ESPEJO de los frayles menores, nuevamente romançado.* s. l., s.a. [En Sevilla, por Juan Cronberger, 1531, tomado del colofón].
- *LIBRO de la regla y constituciones generales de la Orden de nuestro padre San Francisco de la Observancia. Con las exposiciones de los Pontífices y letras apostólicas acerca de la recepción de los novicios.* [Sevilla] Impresso en el convento de San Francisco de Sevilla, por Diego Pérez, 1610.

13. Hospitalarios, Hermanos de San Juan de Dios

- *REGLA del Bienaventurado Padre San Agustín, y Constituciones de la Orden de San Iuan de Dios. Confirmadas por Nuestro muy Santo Padre Papa Quinto, a instancia del P. Pedro Egypciaco, primer General de la dicha Orden.* Año 1612. En Madrid, por Juan de la Cuesta.
- *REGLA de N. P. S. Agustín, Obispo y Doctor de la Iglesia. Constituciones de la Orden y Hospitalidad de N. P. S. Juan de Dios, Confirmadas por la Santidad de Urbano Papa VIII, en 9 de noviembre de 1640... Con las adiciones hechas en el Capítulo*

General de 9 de febrero de 1738... Aprobadas por la Santidad del Señor Clemente XII y por N. SS. P. Benedicto Papa XIV en 20 de febrero de 1741. [México] en la Imprenta del Lic. D. Josef Jauregui, año de 1774.

- *REGLA de S. Agustín N. P., Obispo y Doctor de la Iglesia. Constituciones de la Orden y Hospitalidad de S. Juan de Dios N. P. Confirmadas por la Santidad de Urbano Papa VIII, en 9 de noviembre de 1640... Con las adiciones hechas en el Capítulo General de 9 de febrero de 1738... Aprobadas por la Santidad del Señor Clemente XII y por Nuestro Santísimo P. Benedicto Papa XIV en 20 de febrero de 1741.* s.l., s.a. [Madrid 1799, tomado del colofón].

14. Jerónimos

- *CONSTITUCIONES de las monjas de la Orden del Máximo Doctor de la Iglesia Nuestro Padre S. Gerónimo, dispuestas y arregladas por nuestra Sagrada Religión, aprobadas y confirmadas por su Capítulo Privado, celebrado en nuestro Colegio de San Jerónimo de Jesús de Ávila, en el mes de octubre de 1769.* Madrid 1774. En la Imprenta de D. Juan Antonio Lozano, Impresor del Supremo Consejo de Indias.
- *CONSTITUCIONES de los frayles de la orden del glorioso doctor nuestro padre San Hieronymo.* En Madrid, en la Imprenta Real [por Juan Flamenco, tomado del colofón], 1597.
- *CONSTITUCIONES y Extrauagantes de la Orden del Glorioso Doctor nuestro P. San Gerónimo. Con un sumario de anotaciones y advertencias que sirve de comento para entender mejor nuestras leyes.* En Madrid, en la Imprenta Real, 1613.
- *CONSTITUCIONES y Extravagantes de la Orden de N. P. S. Gerónimo, Máximo Doctor de la Iglesia. Recopiladas por los Reverendísimos Padres Comisarios, que señaló para esto el Capítulo General de 1714.* En Salamanca, en la oficina de Eugenio Antonio García, año de 1716.
- *CONSTITUCIONES y Extravagantes de los monges de la Orden del Máximo Doctor de la Iglesia San Gerónimo, de nuevo recopiladas con autoridad de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares... confirmadas por N. SS. P. Clemente XII.* En Madrid, año de 1731.
- *CONSTITUTIONES et Extravagantes Ordinis Monachorum S. P. Hieronymi...* Romae, typis Rev. Camarae Apostolicae, 1730.

- *INCIPIT liber in quo continetur tam REGULA et Ordinarium quam CONSTITUTIONES fratrum ordinis Sti. Ieronymi doctoris eximii.* Impreso en Alcalá, en casa de Miguel de Guía [sic], 1527.
- *REGLA y Constituciones, que por la autoridad apostólica deven observar las religiosas del Orden del Máximo Doctor S. Gerónimo, en esta Ciudad de México.* En México, por los Herederos de la Viuda de Bernardo Calderón, año de 1702.

15. Jesuitas

- ARZUBIALDE, S., CORELLA, J. y GARCÍA LOMAS, J. M. (eds.); *Constituciones de la Compañía de Jesús.* Mensajero-Sal Terrae, Bilbao-Santander 1993.
- *CONSTITUCIONES de la Compañía de Jesús*, en IPARRAGUIRRE, I., DALMASES, C. y RUIZ JURADO, M., (eds.); *Obras de San Ignacio de Loyola.* BAC, Madrid 1997 (6ª ed.), pp. 494-646.
- *CONSTITVTIONIS Examinis Generalis Societatis Iesv.* Romae, 1570. Apud Victorium Haelianum.
- *CONSTITVTIONIS Societatis Iesv cum earum declarationibus.* Romae, in Collegio eiusdem Societatis. Anno Domini 1583.
- *CONSTITVTIONIS Societatis Iesv, latinae et hispanicae, cum earum declarationibus.* Romae, in Collegio eiusdem Societatis. 1606.

16. Mercedarias

- *REGLA y Constituciones de la Sagrada Religión de las monjas descalzas de Nuestra Señora de la Merced, de la villa de Madrid.* En Madrid, año de 1631.
- *REGLA y Constituciones de las Monjas Recoletas de S. Fernando, del Real Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redempción de Cautivos, de esta villa y Corte de Madrid.* En Madrid, año de 1676.
- *REGLA y Constituciones del monasterio de religiosas de la Purísima Concepción, Mercedarias Descalzas de la Villa de Madrid, que comunmente se dicen de Don Juan de Alarcón.* Madrid, por Joachin Ibarra. 1766.

- *REGLA de San Agustín y Constituciones que las monjas descalzas de Nuestra Señora de las Mercedes de esta villa de Madrid Observan en su Religiosísimo Real Convento de la Purísima Concepción, llamado de Góngora*. Madrid 1779, por Juan Lozano, Impresor de S. M.

17. Salesas

- *REGLA de San Agustín y Constituciones para las hermanas religiosas de la Visitación*. Madrid, en la Imprenta de Repullés, 1802.

18. Servitas

- *CONSTITUTIONES antiquæ fratrum Servorum sanctæ Mariæ a S. Philippo Benitio anno circiter 1280 editæ*; SOULIER, M., (ed.) en *Monumenta Ordinis Servorum sacntæ Mariæ*, Societé Belge de Librairie, Bruxelles, 1897, vol. 1, pp. 7-54.
- *CONSTITUTIONES novæ sive ordinationes factæ in capitulis generalibus 1295-1493*; SOULIER, M., (ed.) en *Monumenta Ordinis Servorum sacntæ Mariæ*, Societé Belge de Librairie, Bruxelles, 1898, vol. 2, pp. 5-59.
- *CONSTITUTIONES fratrum Servorum Beatae Mariæ Bononiae anno 1556 editæ*; SOULIER, M., (ed.) en *Monumenta Ordinis Servorum sacntæ Mariæ*, Societé Belge de Librairie, Bruxelles, 1903-1904, vol. 6, pp. 79-107.
- *CONSTITUTIONES fratrum Servorum Beatae Mariæ Florentiæ anno 1556 editæ*; SOULIER, M., (ed.) en *Monumenta Ordinis Servorum sacntæ Mariæ*, Societé Belge de Librairie, Bruxelles, 1903-1904, vol. 6, pp. 109-158.
- *CONSTITUTIONES fratrum Servorum Beatae Mariæ sub Regula S. Augustini Venetiis anno 1580 editæ*; SOULIER, M., (ed.) en *Monumenta Ordinis Servorum sacntæ Mariæ*, Societé Belge de Librairie, Bruxelles, 1905, vol. 7, pp. 5-69.

19. Trinitarios

- *CONSTITUCIONES de los religiosos descalzos de la Orden de la Santissima Trinidad redempción de captivos [...] año de 1614*, en PUJANA, J.; *San Juan Bautista de la Concepción*. B.A.C., Madrid 1994, pp. 740-816.

5.1.3. Ceremoniales

- *CAEREMONIALE Benedictinum in quo paraeter caeremonias chori, laudabiles monasteriorum Germaniae consuetudines & constitutiones describuntur.* Dilingae, formis Academicis, 1641.
- CASTRO, A. DE (OSA), *Ceremonial para el uso de los religiosos de la Orden de N.P. San Agustín, dispuesto por el P. Predicador Fr. Antonio de Castro, Maestro de Novicios del Real Convento de San Phelipe de Madrid. Añadido y reformado por otro religioso de la misma Orden.* Madrid, año de 1792, en la Imprenta de Don Joseph Doblado.
- *CEREMONIAL de las religiosas Carmelitas Descalzas del Convento de Nuestra Señora de la Natividad y S. Ioseph, que la Baronesa Doña Beatriz de Silveira fundó en la Calle de Alcalá de esta Villa.* Año 1662. En Madrid. Por Domingo García Morrás.
- *CEREMONIAL de las religiosas Descalzas de Nuestra Señora del Carmen, conforme al Missal y Breviario reformados y según las Ceremonias y costumbres Antiguas de su Religión.* En Madrid. En la Oficina de Bernardo de Villa-Diego. Año 1692.
- *CEREMONIAL de los religiosos descalzos de la Orden de la Santísima Trinidad Redempción de Cautivos.* En Madrid. En la Imprenta Real. Año de 1645.
- *CEREMONIAL del Coro y del Altar e instrucción de Oficios de los Religiosos Descalços del Orden de Nuestra Señora de la Merced Redempción de Cautivos.* Año de 1668. En Madrid, por Francisco Nieto.
- *CEREMONIAL monástico conforme al Brebiario y Missal que la Santidad de Paulo V concedió a todos los que militan debaxo de la santa Regla de nuestro gloriosísimo Padre, y Patriarca de las Religiones, San Benito. Con los usos y costumbres loables de la Congregación de España, nuevamente dispuesto por el Capítulo General que se celebró en el año de 1633.* En Salamanca, en casa de Iacinto Tabernier, Impresor de la Vniuersidad. Año de 1635.
- *CEREMONIAL monástico conforme al Breviario y Misal que la Santidad de Paulo V concedió a todos los que militan debajo de la santa Regla de nuestro gloriosísimo Padre, y Patriarca de las Religiones, San Benito. Con los usos y costumbres loables de la Congregación de España, nuevamente*

dispuesto por el Capítulo General que se celebró en el año de 1633. Reimpreso por orden del Capítulo General, celebrado en 1773. En Madrid, en la Imprenta de Pedro Marín. Año de 1774.

- *CEREMONIALE benedictinum, sive Antiquae et Germanae pietatis benedictinae thesaurus absconditus. Parisiis, Apud Hyeronimum Drovart, 1610.*
- *CEREMONIALE Sacri Ordinis Predicatorum. Neapolis, Typis Roncalioli, 1654.*
- *CEREMONIAS que tienen en Dar el Ábito y Profesión de las Novicias las religiosas reformadas Descalças Augustinas de Murcia. Ordenadas por el Excelentísimo Señor Don Iuan de Ribera, Patriarca de Antioquía. En Murcia, por Miguel Lorente, año de 1673.*
- *DURÁN DEL MONTIJO, J. (OFMDes.); Sermones regulares. doce para predicar a la Venerable Orden Tercera de nuestro Padre San Francisco, y ocho para dar hábitos y profesión a novicios. Madrid 1729.*
- *FUENTE, M. DE LA (OCis.); Libro de los usos de la sagrada Orden de Cister y observancia de España, corregidos y agora de nuevo añadidos y emendados por mandado del capítulo General que se celebró en el Monasterio de Nuestra Señora de Palaçuelos, en el año de mil y quinientos y ochenta y quatro... recopilados por fray Martín de la Fuente, Monge de la dicha Orden y Observancia. En Salamanca, en casa de Iuan Fernández, 1586.*
- *GARCÍA, G. (OFM); Compendio breve de las ceremonias que usan los Religiosos de N. Seráfico P. S. Francisco en esta Santa Provincia de Cartagena, así en el Coro como en otros ejercicios de Comunidad. En Murcia, por Joseph Díaz, año de 1730.*
- *LOZANO, L. (OFM); Claro espejo de religiosas. En Madrid, por la Viuda de D. Iuan del Barrio. Año 1699.*
- *MÁLAGA, S. DE (OFMCap.); Ceremonial romano seráfico de los menores capuchinos de N.P.S. Francisco, según el orden de N.S. Romana Iglesia y loables costumbres del dicho Orden y especiales de esta Santa Provincia de Andalucía. Granada, en la Imprenta de la SS. Trinidad, s.a. [1720, tomado de la aprobación].*
- *MÉTODO de las funciones de ábito, profesión y velo de las religiosas carmelitas descalças, conforme al Ceremonial de la misma Orden. En Valencia, por Benito Monfort, año 1772.*
- *MODO de dar el hábito a las que entraren en la sagrada religión de N.P.S. Agustín, y de dar la profesión y el velo a las que hubieren cumplido el tiempo de*

su noviciado, según se practica en el Real Monasterio de señoras de la Encarnación. Madrid 1784, por D. Joaquín de Ibarra, impresor de Cámara de S.M.

- REYES, J. DE LOS (OSH); *Ordinario y Ceremonial de la Misa y Oficio Divino, según el orden de la Santa Iglesia Romana, sus Rúbricas y Rito del Missal, Breviario, Ritual Romano y las costumbres loables de la Orden de nuestro Padre San Gerónimo.* En Madrid. Por Antonio Marín, año de 1752.
- SAN JUAN, J. DE (OP); *Ceremonial dominicano en el qual se trata de las cosas que conducen al modo uniforme y orden de celebrar los oficios divinos, con las ceremonias del Orden de Predicadores.* En Madrid. Por la Viuda de D. Francisco Nieto. Año de 1694.

5.1.4. Instrucciones de novicios

- ALVALATE, J. DE (OFMDes.); *Doctrina Christiana, regular y mystica, del frayle menor: que para instrucción de los novicios de la santa provincia de la Inmaculada Concepción de franciscanos descalzos en Castilla la Nueva... escribió...* Madrid, por Manuel Fernández, s.a. [1747 tomado de la fe de erratas] (Segunda impresión en 1774).
- ARBIOL, A. (OFM); *La Religiosa instruida: Con doctrina de la Sagrada Escritura y Santos Padres de la Iglesia Cathólica, para todas las operaciones de su vida Regular, desde que recibe el Hábito santo, hasta la hora de su muerte.* En Zaragoza, por los Herederos de Manuel Román, Impresor de la Vniversidad, año de 1717. (Otras ediciones en Madrid: 1734, 1765, 1776 y 1791).
- BENAVENTE, J. DE (OCis.); *Instrucción de novicios cistercienses y modos de imponerles en la oración,* 1619, Monasterio de Santa María de Huerta, Mss. F3. [maestro de novicios].
- BRAVO, P. (OSST); *Coloqvios de la fe, y doctrina christiana; su explicación vtil para que los Padres Maestros de Novicios puedan fácilmente dirigir las buenas plantas de su Religión, que se crían para servir en el choro, y en el altar. Añádanse las ceremonias de Misa rezada todo según el Ceremonial que imprimió y iluminó... Fr. Bravo Pedro... del Orden de la Santíssima Trinidad de Redentores Calçados, año de 1686. Repite sv estampa... Fray Manuel de Lara...* Granada, Imprenta de la Santíssima Trinidad, 1715.
- CALATAYUD, P. DE (SI); *Método práctico y doctrinal dispuesto en forma de catecismo por preguntas y respuestas, para la Instrucción de las Religiosas en las*

obligaciones de su Estado, y en el camino de la perfección. Valladolid, en la Imprenta de la Congregación de la Buena Muerte, año de 1749.

- CRUZ, M. DE LA (OSB); *Espelho espiritual de noviços repartido em quatro partes.* Coimbra, Nicolao Carvalho, 1621.
- *DIRECTORIVM novitorum utriusque sexvs Ordinis Cartusiensis e Gallico idiomate in Latinum conversum.* s. l., s. a. [Edición original francesa: *Directoire des novices chartreux de l'un et de l'autre sexe.* s. l., 1676].
- ECHEVERRÍA, P. J.; *Manual de religiosas, escrito con el título de Avisos para una maestra de novicias.* Librería Religiosa y Científica de Pablo Riera y Sans, Barcelona 1879.
- ESCUDERO, B. (OCis.); *Libro de meditaciones para los novicios.* Valladolid, 1602.
- IDIÁQUEZ, F. X. DE (SI); *Prácticas espirituales para uso de los hermanos novicios de la Compañía de Jesús del noviciado de Villagarcía.* En Villagarcía, Imprenta del Seminario, 1760.
- IESU MARIA, CALAGVRITANVM [San Pedro y Ustarroz], I. A (OCD); *Instructio novitorum.* Romae, apud Carolum Vulliettum, 1605.
- IESU MARIA, CALAGVRITANVM [San Pedro y Ustarroz], I. A (OCD); *Instructio magistri novitorum.* Neapoli, ex Typographia Tarquinii Longi, 1607.
- *INSTRUCCIÓN de novicios de la orden de descalzos de la SS. Trinidad, redención de cautivos.* Madrid, por el Licenciado Juan Martín de Barrio, año de 1651.
- *INSTRUCCIÓN de Novicios de la orden de Descalzos de Nuestra Señora de la Merced, Redempción de Cautivos, dispuesta por orden y decreto del Capitulo General (celebrado en el desierto de Santa Cecilia de la villa de Ribas año de 1649).* Impresso en Sevilla, por Juan Lorenzo Bispo, 1651.
- *INSTRUCCIÓN de novicios descalzos del Monte Carmelo.* En Madrid, Imprenta de la viuda de Alfonso Gómez, 1591.
- *INSTRUCCIÓN para criar las Novicias Carmelitas Descalzas, en todos los Conventos de la Religión.* En Madrid, Imprenta de Bernardo de Villa-Diego, 1691.
- *INSTRUCCIÓN y doctrina de novicios, con la qual se han de criar los nuevos Religiosos en esta Santa Provincia de San Joseph, de los Descalzos de la Regular*

Observancia de los Menores. Añadiose al fin la forma de dar el hábito y profesión a los Novicios. En Madrid, e la Oficina de Antonio Marín. Año de 1733.

- *INSTRUCCIÓN y doctrina de novicios, sacada de la de san Buenaventura, con que se crían los novicios de la Santa Provincia de San Diego de México, de la más estrecha Observancia Regular de Nro. S.P.S. Francisco.* En México, por Joseph Bernardo de Hogal, 1738.
- *INSTRUCCIÓN y doctrina de novicios, sacada de san Buenaventura y de las provincias de los descalzos de N.P. San Francisco de San José y de San Pablo, añadida y ajustada al uso y al estilo de esta provincia de San Diego de México por fray Ioseph de Veedor.* Año de 1685, s.l. [En la Puebla de los Ángeles, en la Imprenta de Diego Fernández de León, tomado del colofón].
- *INSTRUCCIONAL o... instrucción de novicios del Orden de descalzos de la Santísima Trinidad redención de cautivos.* En Madrid, por Blas Román, 1779.
- JANER, J. (OFM); *Memoria e instrucció per los novicis de la religió de nostre pare S. Francesch de esta provincia de Cathalunya.* Barcelona, en la estampa de Joan Piferrer, 1703.
- LESTRANGE, A. (OCSO); *Directorio espiritual, escrito para la instrucción de novicios del real monasterio cisterciense de Nuestra Señora de Santa. Susana de la Trapa, traducido sobre el autógráfo... por el R. P. M. D. Juan de Sada, monje de Santa María la Real de Piedra.* Madrid, en la imprenta de Vega y compañía, 1801.
- MAESTRO, J. (OC); *Breve instrucción de principiantes en los caminos de Dios; explicación clara, y práctica de la oración mental, exercicio de las virtudes y obligaciones especiales de el estado religioso; escrita... para la enseñanza de los novicios de la religión de el Carmen.* En Madrid, Imprenta de Blas de Villanueva, 1717.
- MEAZZA, H. (OCR); *Magiter novitiorum regularium.* Mediolani, 1688. Ex typographia Francisci Vigoni.
- MIRANDA, L. DE (OFM); *Cartilla y doctrina espiritual para la criança y educación de lo [sic] nouicios que tomaren el habito en la Orden de N.P.S. Francisco... reuista y mandada imprimir por... Luys de Miranda.* s.l., s.a. [Salamanca, En Salamanca, por Susaña [sic] Muñoz, Viuda, 1616, tomado del colofón].
- MIRANDA, L. DE (OFM); *Cartilla y doctrina espiritual para la crianza y educación de los nouicios que tomaren el habito en la Orden de... San Francisco, en la qual breuemente se les enseña lo que deuen hazer, conforme a... San Buenaventura, y à*

lo que se vsa... en esta santa prouincia de Santiago, reuista y mandada imprimir por fray Luis de Miranda. En Salamanca, por Susaña [sic] Muñoz, Viuda, 1652.

- MOLÉS, J. B. (OFMDes.); *Doctrina e instrucción de novicios.* En Madrid, por Pedro Madrigal, 1591.
- MONTALVO, T. (OFMDes.); *Escuela religiosa, doctrina de novicios, directorio de profesos... descalzos.* Granada, Imprenta de la Santísima Trinidad, s.a. [1704, tomado de la licencia].
- MURILLO, D. DE (OFM); *Instrucción para enseñar la virtud a los principiantes y escala espiritual para la perfección euangélica.* En Çaragoça, impressa por Lorenzo de Robles impresor del Reyno de Aragón y de la Vniversidad, 1598.
- OROZCO, A. DE (OSA); *Instrucción monacal para los religiosos mancebos* [título después del Prólogo]. 1551, s. l. [Sevilla, en casa de Gregorio de la Torre, tomado del colofón].
- ORTIZ, P. (OFM); *Noviciado, doctrina y enseñanza de la santa provincia de los Ángeles de la Regular Observancia de... San Francisco.* En Sevilla, por Simón Faxardo, 1633.
- PLA, F. (OFM); *Manual instrucció de novicis y novament professos de la religió de N.P.S. Francesch, de la provincia de Catalunya.* Barcelona, en la estampa dels Hereus de Barthomeu Giralt, any 1755.
- PLA, F. (OFM); *Manual instrucció de novicis de la religió de N.P.S. Franiesch, de la provincia de Catalunya.* En Barcelona, per los Hereus de Barthomeu y Maria Angela Girált, 1780.
- RAFELBUÑOL, J. (OFMCap.); *Instrucción sencilla y práctica de un novicio capuchino.* Valencia, por los Hermanos de Orga, 1795. Segunda impresión.
- REGVLA *Magistri Novitiorvm et ordo domus probationis, una cum regulis examinatorum; & Praefecti rerum spiritualium.* En *Regvlae Societatis Iesus. Regulas Communes; & Regulas Officiorum proprias, eiusdem Societatis, quas ab Congregatione IV. Generali approbatas confirmatasque.* Romae, In Collegio eiusdem Societatis, 1580.
- ROMERO, F. (OP); *Avisos para el noviciado.* En Madrid, por Juan Sanz. Año de 1722.

- SANCTUS BONAVENTURA BAGNOREGIS (OFM); *Regula novitiorum*, en *Opera Omnia*; Ad Claras Aquas (Quaracchi), Ex typographia Collegii S. Bonaventurae, 1898, T. VIII, pp. 475-491.
- [SAN BUENAVENTURA (OFM)]; *Forma de los novicios*. s.l., s.a. [Hispali, per Meynardum Ungut et Estanislumo Polonum, 1497, tomado del colofón].
- [SAN BUENAVENTURA (OFM)]; *De instructione novitiorum et de quatuor virtutibus cardinalibus*. Montiserrati, per Iohannem Luschner, 1499.
- [SAN BUENAVENTURA (OFM)]; *Speculum discipline sancti Bonaventure ad novicios*. s. l., s.a. [Parisius, per magistrum Petrum de Dru, 1501, tomado del colofón].
- [SAN BUENAVENTURA (OFM)]; *Espejo de disciplina, o libro de las cosas pequeñas para los novicios*. s.l., s.a. [Empremido en la ciudad de Sevilla por Stanislao Polono, 1502, tomado del colofón].
- [SAN BUENAVENTURA (OFM)]; *Speculum discipline sancti Bonaventure ad novicios*. s. l., s.a. [Impressum Parisius; pro Johanne Petit, 1515, tomado del colofón].
- [SAN BUENAVENTURA (OFM)]; *Libro llamado forma de los novicios. Compuesto por San Buenaventura*. s. l., s. a. [Sevilla, por Jacobo Cromberger, 1528, tomado del colofón].
- SAN BUENAVENTURA, F. DE (OBeth.); *Instrucción para novicios de la religión bethelmítica*. En México, por Joseph Bernardo de Hogal. Año de 1734.
- SAN JOSÉ [Salazar], M. DE (OCD); *Diálogo entre dos religiosas que Gracia y Justa se llaman, sobre la oración y mortificación con que se deben criar las novicias. [Instrucción de Novicias]*. Ed. de ASTIGARRAGA, J.L., Instituto Histórico Teresiano, Roma 1978.
- SAN JOSÉ, J. DE (OFMDes.); *Compendio de los puntos más principales de materias místicas que deben aprender los Novicios Religiosos, sacados de algunos Doctores Místicos*. Valladolid, Imprenta de la Real Chancillería, 1742.
- SANCTO VICTORE, H. A (Can.R.); *De institutione novitiorum liber*, en MIGNE, J.-P.; *Patrologia Latina*, 176, cols. 925-952.
- SÁNCHEZ, C. (OFM); *Instrucción de novicios, en que se trata del oficio de los padres maestros, y del modo de educarlos. Se explica la Doctrina y Regla de San*

Francisco... En Alcalá, Imprenta de la viuda de Joseph Espartosa, Impresor de la Universidad. Año de 1744.

- SARACENI, G. B. (OFM); *La novizia di S. Chiara istruita nelle monastiche obbligazioni o sia Conferenza in forma de dialogo tra la maestra e la discepola su i doveri dello stato religioso coll' aggiunta di un ritiro di otto giorni di essercizj privati. Ad uso del Ven. Monastero di S. Chiara dell citta di Anagni.* Roma, per Luigi Perego Salvioni, 1782.
- SIGÜENZA, J. DE (OSH); *Instrucción de maestros y escuela de novicios. Arte de la perfección religiosa y monástica.* Madrid, por Joseph Rodríguez, 1712 [aunque redactada hacia 1580; 2ª ed., Madrid, en la Oficina de Benito Cano, año de 1793].
- TORRES, A. DE (OFM); *Educación espiritual para gente que trata de virtud e insinuación de novicios de nuestro seráfico padre San Francisco, según doctrina del doctor... San Buenaventura.* s.l., s.a. [Madrid, Tomás Junti, 1623, fecha tomada de la tasa].
- UROSA, F. DE (OCis.); *Instrucción de novicios cistercienses de la Congregación de San Bernardo y observancia de Castilla.* Alcalá, por Antonio Vázquez, Impresor de la Universidad, año 1635.
- UROSA, F. DE (OCis.); *Instrucción de novicios cistercienses de la Congregación de San Bernardo y observancia de Castilla, y meditaciones de los principales misterios de nuestra Santa Fe, para el exercicio de la oración.* En Valladolid, Imprenta de Athanasio y Antonio Figueroa, s.a. [1752, tomado de la licencia episcopal]. Quinta impresión. [Localizadas otras ediciones: Salamanca 1679; ¿Valladolid? 1713 y Valladolid 1782].
- VALTANÁS, D. (OP); *Exposición del estado y velo de las monjas.* Impresa en Sevilla, en casa de Sebastián Trugillo, s. a. [1557?].
- VELÁZQUEZ, F. (OFM); *Doctrina para la educación y criança de los novicios y nuevos profesos, que toman el ábito en la S. Provincia de San Juan Bautista de Frayles Menores Descalços de la Regular observancia de N. Seráfico Padre S. Francisco.* Valencia, 1650.
- VELÁZQUEZ, F. (OFM); *Doctrina para la educación y crianza de los novicios, y nuevos profesos, que toman el hábito en la... Provincia de San Juan Bautista de Frayles Menores Descalzos de la Regular Observancia de N.S.P. San Francisco... dispuesta y ordenada por... Fr. Francisco Velázquez...; y nuevamente corregida, y añadida por... Fr. Felipe de S. Pascual... de dicha Provincia.* En Murcia, en la Imprenta de la Viuda de Felipe Teruel, 1788.

- VICTORIA, A. DE (OH); *Instrucción de novicios del orden de la Hospitalidad*. Madrid, s. a. [1829, tomado del prólogo].

5.2. Bibliografía

5.2.1. Cartas de profesión

- ÁLVAREZ VALLADARES, C.; “Cartas de profesión. Su valor decorativo y documental”, *Memoriae Ecclesiae*, XVI, Oviedo 2000, pp. 493-502.
- CAMACHO MARTÍNEZ, R.; “Las cartas de profesión del convento del Císter de Málaga un documento entre la devoción, el derecho y el arte”, en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (Coord.), *La clausura femenina en España*, EDES, San Lorenzo del Escorial, 2004, vol. 2, pp. 717-740.
- GÓMEZ GARCÍA, M. C. y MARTÍN VERGARA, J. M.; “El archivo de la Abadía de Santa Ana del Císter de Málaga las cartas de profesión ¿Documentos biográficos o artísticos?”, en *Memoria Ecclesiae*, XXX, Málaga 2007, pp. 239-250.
- GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V.; “Aspectos gráficos y visuales de las cartas de profesión monásticas”, *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita* (Alcalá de Henares), 4 (1997), pp. 67-78.
- GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V.; *Mujer y cultura gráfica. Las Reverendas Madres Bernardas de Alcalá de Henares (Siglos XVIII-XIX)*, Institución de Estudios Complutenses, Alcalá de Henares 2001.
- MARCHANT RIVERA, A.; “Aproximación a la diplomática eclesiástica a través de la documentación conventual. Las cartas de profesión de la abadía cisterciense de Santa Ana en Málaga”, en *Diplomática antigua. Diplomática moderna. III Jornadas de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Universidad de Murcia, Murcia, 2005, pp. 319-330.
- RUIZ BARRERA, M. T.; “Devoción y arte conjugados en las cartas de profesión del monasterio mercedario de San Andrés de Marchena (Sevilla)”, en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (Coord.), *La clausura femenina en el Mundo Hispánico: una fidelidad secular*, EDES, San Lorenzo del Escorial, 2011, vol. 2, pp. 985-1002.

5.2.2. Libros de profesión

- ALONSO, C., “Las profesiones religiosas del convento de Icod de los Vinos (Tenerife) (1589-1820)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 198 (1996), pp. 285-303.

- ALONSO, C., “Las profesiones religiosas del convento de San Agustín de Murcia (1754-1835)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 208 (2006), pp. 99-112.
- ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, J., “Las profesiones religiosas del convento de Sto. Tomás de Villanueva de la ciudad de México (1731-1819)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 189 (1987), pp. 193-205.
- ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, J., “Las profesiones religiosas del convento de San Pablo de Manila (1641-1931)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 190 (1988), pp. 127-157.
- ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, J., “Las profesiones religiosas del convento de S. Felipe el Real de Madrid (Libro III, 1622-1641)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 191 (1989), pp. 229-256.
- ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, J., “Las profesiones religiosas del convento de Nuestra Señora de Gracia de Medina del Campo (Valladolid) (1568-1834)”, *Agustiniano* (Valladolid), 192 (1990), pp. 83-103.
- ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, J., “Las profesiones religiosas del Real Convento de San Agustín de Burgos (1666-1680)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 193 (1991), pp. 265-283.
- ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, J.; “Libro de profesiones del convento de Salamanca (1771-1806)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 195 (1993), pp. 225-235.
- AMERLINC KASSERETO DE CORSI, M. C.; “La pintura en los libros de profesiones de las concepcionistas novohispanas”, en *La orden concepcionista. Actas del Congreso I Internacional*, Universidad de León, León, 1990, vol 2, pp. 161-170.
- ARÁMBURU CENDOYA, I.; “Las profesiones religiosas del convento de Toledo Libro I (1595-1566)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 185 (1983), pp. 355-381.
- ARÁMBURU CENDOYA, I.; “Las profesiones religiosas del convento de Toledo. Libro II (1574-1690)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 186 (1984), pp. 113-149.
- BARRADO BARQUILLA, J.; “Libro de Profesiones del convento dominico de «La Encarnación» de Trujillo (1537-1833)”, *Archivo Dominicano* (Salamanca), 29 (2008), pp. 155-182.
- CAMPO DEL POZO, F., “Las profesiones religiosas del convento de San Agustín de Santafé de Bogotá (1637-1757)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 195 (1993), pp. 19-73.

- CARMONA MORENO, F., “Profesiones religiosas del convento de Ntra. Sra. del Socorro de Palma de Mallorca”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 198 (1996), pp. 305-365.
- CARMONA MORENO, F., “Profesiones religiosas del convento de Ntra. Sra. del Socorro de Palma de Mallorca”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 199 (1997), pp. 229-265.
- CARMONA MORENO, F., “Profesiones religiosas del convento de Ntra. Sra. del Socorro de Palma de Mallorca”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 200 (1998), pp. 299-348.
- GONZÁLEZ CUELLAS, T., “Las profesiones religiosas del convento de san Agustín de Segovia (1558-1798)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 189 (1987), pp. 57-73.
- GONZÁLEZ CUELLAS, T.; “Libro I de profesiones del convento de San Felipe el Real de Madrid”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 188 (1986), pp. 47-83.
- GONZÁLEZ VELASCO, M., “La profesiones religiosas de convento de San Agustín de Ágreda (Soria) (1560-1818)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 192 (1990), pp. 307-322.
- GONZÁLEZ VELASCO, M., “La profesiones religiosas del convento agustiniano de Arenas (Ávila) (vol. I: 1471?-1601)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 191 (1989), pp. 33-51.
- JARAMILLO ESCUTIA, R., “Las profesiones agustinianas del siglo XVI en México: Morelia y Guadalajara”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 191 (1989), pp. 191-202.
- LAZCANO, R.; “Libro de profesiones del Convento de San Agustín de Bilbao (1574-1718)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 209 (2007), pp. 203-212.
- LAZCANO, R.; “Libro de profesiones del convento San Agustín de Bilbao (1719-1834)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 208 (2006), págs. 307-320.
- MAZZOTTI ÁVALOS, E., “Las profesiones religiosas del convento de S. Agustín de Lima (1553-1573)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 191 (1989), pp. 203-208.
- MAZZOTTI ÁVALOS, E., “Las profesiones religiosas del Convento de San Agustín de Lima (1573-1623)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 192 (1990), pp. 155-198.

- MAZZOTTI ÁVALOS, E., “Las profesiones religiosas del Convento de San Agustín de Lima (1623-1644)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 193 (1991), pp. 35-66.
- MAZZOTTI ÁVALOS, E., “Las profesiones religiosas del convento de San Agustín de Lima (1645-1655)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 194 (1992), pp. 223-242.
- MAZZOTTI ÁVALOS, E., “Las profesiones religiosas del convento de San Agustín de Lima (1679-1702)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 210 (2008), pp. 99-123.
- OBRA SIERRA, J. DE LA, OSORIO PÉREZ, M. J. y MORENO TRUJILLO, A.; “Mujer y cultura escrita. A propósito del libro de profesiones del convento de San José de Granada (1584-1684)”, *Estudis Castellonencs*, (Castellón de la Plana) 6 (1994-1995), pp. 963-977.
- PANIAGUA PÉREZ, J., “Las profesiones de San Agustín de Quito. 1574-1644”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 195 (1993), pp. 159-178.
- PANIAGUA PÉREZ, J., “Las profesiones de San Agustín de Quito. 1742-1820. (La criollización de una orden)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 197 (1995), pp. 49-76.
- PÉREZ ORTIZ, M. G.; “Tomas de hábito y profesiones de novicias en conventos de la provincia de Badajoz según la información custodiada en el Archivo Diocesano de Mérida-Badajoz (Siglos XVI-XIX)”, *Ars et sapientia: Revista de la asociación de amigos de la Real Academia de Extremadura de las letras y las artes*, (Trujillo) 25 (2008), pp. 143-165.
- RANO, B.; “Libro de profesiones del convento de San Pablo de los Montes (Toledo) (1751-1824)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 208 (2006), pp. 169-179.
- RODRÍGUEZ, I. y ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, J.; “Libro de profesiones del convento de San Andrés de Burgos (1492-1646)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 201 (1999), pp. 39-76.
- RODRÍGUEZ, I.R., y ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, J., “Libro de profesiones del Convento de San Andrés de Burgos (1492-1646)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 195 (1999), pp. 39-76.
- SÁNCHEZ, PÉREZ, E., “El Convento agustiniano de San José de San Juan de la Frontera (Argentina) y sus libros de consultas y profesiones”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 203 (2001), pp. 105-146 (las profesiones, pp. 136-146).
- SÁNCHEZ PÉREZ, E., OSA, “Libro de profesiones del Monasterio de Ntra. Sra. de los Remedios de Agustinas contemplativas de Sucre (Bolivia), y otros activos

culturales”, en CAMPOS, J. (coord.), *El Patrimonio Inmaterial de la Cultura Cristiana*, San Lorenzo del Escorial 2013 (prensa).

- SÁNCHEZ-HERMOSILLA PEÑA, F.; “El convento de Santo Domingo de Málaga en el siglo XIX, según el libro de Tomás de Hábito y profesiones”, *Archivo Dominicano* (Salamanca), 24 (2003), pp. 55-105.
- SANTIAGO, J. L.; “Libro de Profesiones del Convento de San Felipe el Real de Madrid (1700-1772)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 211 (2009), pp. 117-159.
- SANTIAGO, J. L.; “Libro de profesiones del convento San Felipe el Real de Madrid (1641-1668)”, *Archivo Agustiniiano* (Valladolid), 210 (2008), pp. 199-221.
- TORRA PÉREZ, A.; “Libros de profesiones ilustrados del convento de San Agustín de Barcelona (s. XVI-XIX)”, *Memoriae Ecclesiae*, XVI, Oviedo 2000, pp. 479-492.
- ZARAGOZA I PASCUAL, E.; “Libro de gradas y profesiones del monasterio de Oña (1569-1834)”, *Studia monastica*, (Montserrat) 35/2 (1993), pp. 413-448.

**A continuación se muestra una pequeña
antología de las imágenes del libro.**

VI. APÉNDICE

Selección de Actas y Cartas



















Índice

	<i>Pág.</i>
I. Presentación	9
II. Entrar en religión	11
2.1. <i>La selección de candidatos</i>	13
2.2. <i>El noviciado</i>	28
2.3. <i>Los maestros y los textos para la formación de los novicios</i>	37
III. La profesión religiosa o la luz de Dios iluminando el alma	49
IV. Signos de la profesión	105
4.1. <i>Los ritos</i>	105
4.2. <i>Libros, actas y cartas de profesión</i>	114
V. Bibliografía	119
VI. Apéndice (selección de Actas y Cartas)	145
6.1. <i>Agustinas, Ávila</i>	147
6.2. <i>Agustinas, Bocairant (Valencia)</i>	155
6.3. <i>Agustinas, Jerez de la Frontera (Cádiz)</i>	161
6.4. <i>Agustinas, Madrigal de las Altas Torres (Ávila)</i>	169
6.5. <i>Agustinas, Medina del Campo (Valladolid)</i>	181
6.6. <i>Agustinas, Quito (Ecuador)</i>	189
6.7. <i>Agustinas, Toledo (Gaitanas)</i>	195
6.8. <i>Agustinas, Toledo (Sta. Úrsula)</i>	207
6.9. <i>Agustinas Recoletas, Madrid (Encarnación)</i>	221
6.10. <i>Agustinas Recoletas, Madrid (Sta. Isabel)</i>	227
6.11. <i>Agustinas Recoletas, Valencia</i>	233

	Pág.
6.12. <i>Agustinos, Alcoy (Alicante)</i>	245
6.13. <i>Agustinos, Bilbao</i>	257
6.14. <i>Agustinos, Bogotá (Colombia)</i>	263
6.15. <i>Agustinos, Felanix (Mallorca)</i>	271
6.16. <i>Agustinos, Palma de Mallorca</i>	277
6.17. <i>Agustinos, Lima (Perú)</i>	283
6.18. <i>Agustinos, Quito (Ecuador)</i>	297
6.19. <i>Carmelitas Calzadas, Granada</i>	303
6.20. <i>Clarisas, Balaguer (Lérida)</i>	311
6.21. <i>Cister, Ávila (monjas)</i>	317
6.22. <i>Cister, Poblet (Tarragona, monjes)</i>	325
6.23. <i>Cister Recoletas, Toledo</i>	331
6.24. <i>Jerónimas, Granada</i>	345
6.25. <i>Jerónimas, Sevilla</i>	359
6.26. <i>Jerónimos, Granada</i>	367
6.27. <i>Jerónimos, Toledo</i>	377
6.28. <i>Mercedarias, Sevilla</i>	385
6.29. <i>Mercedarios, Lima (Perú)</i>	391
6.30. <i>Mercedarios Provincia de Aragón</i>	397